



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2012

VOL. LX San Juan, Puerto Rico Martes, 29 de mayo de 2012 Núm. 38

A las dos en punto de la tarde (2:00 p.m.) de este día, martes, 29 de mayo de 2012, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Angel Martínez Santiago, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, Liza M. Fernández Rodríguez, Sila María González Calderón, Roger J. Iglesias Suárez, Margarita Nolasco Santiago, Kimmey Raschke Martínez, Thomas Rivera Schatz, Carmelo J. Ríos Santiago, Miguel Rodríguez Martínez, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres y Angel Martínez Santiago, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ SANTIAGO): Habiendo el quórum requerido, iniciamos los trabajos de la sesión, convocada para el día de hoy, con la Invocación.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones: los señores José Luis Dalmau Santiago, José Ramón Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Juan E. Hernández Mayoral, Luis D. Muñiz Cortés; las señoras Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González; el señor Jorge I. Suárez Cáceres; y la señora Evelyn Vázquez Nieves).

INVOCACION

El Reverendo Juan R. Rivera y el Padre Efraín López Sánchez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO RIVERA: Buenas tardes. Oramos. Amante Dios, Padre nuestro, Tú que nos formaste con tus manos, que conoces nuestro andar y nuestro reposo, que aun nuestros pensamientos te son conocidos, delante de Ti venimos, fuente de toda virtud, reconociendo nuestra fragilidad y nuestra dependencia de Ti, y suplicándote que Tú nos des tu bendición y nos ilumines y que, de manera particular, tu bendición e iluminación estén con cada uno de los integrantes de este Senado; bendíceles; bendice a las personas que con ellos colaboran, y permíteles que en momentos de toma de decisión importante y trascendental puedan buscar tu consejo y guía para hacer lo que es correcto. Bendice a sus seres queridos; bendice a cada persona presente en este Hemiciclo en esta tarde, y

derrama sobre nosotros tu bendición hasta que sobreabunde, pues lo pedimos por Jesucristo, tu Hijo y nuestro redentor. Que así sea.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: El Apóstol Pedro nos dice en su Primera Carta, que somos invitados a participar en la salvación y que la salvación se nos concede por Jesucristo, nuestro Señor, y que no es meramente un acto pasivo, sino que hay que participar en esa actividad de la salvación; no es una palabrita para adornar nuestra religión, sino que es un llamado y un proceso al que somos llamados. Y digo esto para que nosotros sepamos que lo que se hace en este Senado, ustedes y yo también, y el Reverendo, todos tenemos que trabajar nuestra salvación haciendo lo que el Señor nos pide y haciéndolo con dedicación y con toda la seriedad que envuelve. Le pedimos al Señor que nos ayude a vivir nuestra salvación en este Senado, participar de lleno y en vivo con Jesucristo, que nos ha invitado no solamente a disfrutar de su gloria en el cielo, sino a morir con El, y ese morir envuelve vivir la vida presente llenos de dedicación y dedicación a hacer lo que el Señor nos pide. Que El nos ayude a obtener nuestra salvación cumpliendo nuestros deberes y obligaciones, las responsabilidades que envuelve ser parte de este Senado. Y nosotros, como Capellanes, pedimos por ustedes para que abran sus mentes y sus corazones a la actividad que Dios les invita en su vocación, en su llamado de ser Senadores del Pueblo de Puerto Rico.

Que el Señor los bendiga con el entusiasmo debido y también bendiga a sus familiares y amigos y a todos los que colaboran con ustedes en esta misión salvífica, en esta dedicación a la vocación a la que el Señor los ha llamado. Por Jesucristo, nuestro Señor.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Roger J. Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 24 de mayo de 2012).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(El señor Bhatia Gautier; la señora Burgos Andújar; y el señor Seilhamer Rodríguez solicitan Turnos Iniciales al Presidente Accidental).

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Senador Bhatia Gautier, senador “Larry” Seilhamer. Antes, la senadora Burgos también había solicitado; y senador “Larry” Seilhamer.

Adelante, senador Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente y compañeros del Senado, faltan ciento sesenta y un (161) días para las Elecciones Generales en Puerto Rico; apenas faltan treinta y algo de días para ya cerrar esta última Sesión; siete Sesiones que ha tenido la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y saludo cordialmente a todas la personas que están aquí hoy acompañándonos desde la Galería del Senado.

El saldo del día de ayer, yo creo que es importante traerlo a este Hemiciclo, no desde la perspectiva político partidista, pero desde la perspectiva de análisis que el Senado tiene que hacer.

Ayer el Gobernador de Puerto Rico presentó su plan anticrimen, su plan de seguridad pública para Puerto Rico 2013-2016. Eso lo hace los candidatos; y eso es obvio que lo hagan, eso no es malo que lo hagan. Lo que para mí es importante que se discuta en este Hemiciclo es que ayer el Gobernador Luis Fortuño, cuando habló de las estadísticas y del problema de crimen en Puerto Rico, habló de la gran crisis de seguridad pública que había en Puerto Rico en el 2008 y habló de todas las cosas que hay que hacer en Puerto Rico comenzando en el 2013. Entonces yo hoy, como Senador, como puertorriqueño, como ciudadano, como vecino de San Juan, yo le tengo que preguntar, ¿y qué pasó en el 2009, en el 2010, en el 2011 y en el 2012? Como que brincó un cuatrienio.

Dice que el problema es el problema que teníamos en el 2008, y hoy la solución es la que vamos a tener en el 2013. Mientras tanto obvia, de la presentación que hace el señor Gobernador, obvia que ha habido sobre tres mil asesinatos; el cuatrienio de más asesinatos en la historia de Puerto Rico. El obvia que el año pasado se mató más gente en este país que nunca antes; el año récord. Y el obvia que al día de hoy ya ha habido tres Superintendentes de la Policía. ¿Y dónde está el plan anticrimen de Puerto Rico?

Así que me parece, y por eso lo traigo nuevamente al Hemiciclo del Senado -no es que ésta sea la tribuna política ni una estación de radio donde va a haber más análisis-, pero me parece que lo que sería bueno y saludable es que los Senadores del Partido Nuevo Progresista, a la luz de la propuesta que su partido va a hacer al pueblo sobre seguridad pública, comparemos esa propuesta con lo que no se ha hecho este cuatrienio y preguntemos tres preguntas fundamentales; número uno, ¿están matando en Puerto Rico más gente hoy que hace cuatro años? La respuesta es, sí. La segunda pregunta que hay que hacerse, ¿hoy la Policía, Ciencias Forenses tienen más recursos para atacar la criminalidad, para combatir al delincuente, para investigar los asesinatos, para encontrar quiénes son? ¿Tienen más recursos, sí o no? La respuesta es, tienen menos recursos. La Administración de Luis Fortuño le quitó en agregados 400 millones a la Policía; tienen menos patrullas, tienen menos chalecos, tienen menos equipos, tienen menos computadoras, tienen menos equipos en Ciencias Forenses. Entonces uno empieza a preguntarse, ¡adiós, cará!, pero entonces cómo éste iba a ser el cuatrienio de la seguridad pública si le han quitado todas las herramientas a la Policía para poder combatirlo.

Y la tercera pregunta -y con esto termino, señor Presidente-, la tercera pregunta que nos tenemos que hacer nosotros es, ¿finalmente, cuál es -y si alguno de ustedes lo puede hacer, por

favor, que lo haga-, cuál es el plan anticrimen, cuál es el plan anticrimen de este cuatrienio? Si alguno de ustedes quiere hacerlo, con mucho gusto, con mucho respeto yo me siento, lo escucho y lo evalúo. Pero al día de hoy nadie, al día de hoy, mayo de 2012, al día de hoy nadie, nadie, nadie de la Administración ha podido articular cuál es el plan anticrimen que tiene Puerto Rico; se siguen matando los puertorriqueños, estamos en una guerra civil, estamos en la situación crítica en que estamos, y ahora es que surge un plan anticrimen para el 2013-2016. Lamento mucho decirle al Gobernador, como dicen en inglés, “too little, too late”, demasiado poco, demasiado tarde.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico, y público que nos visita, cuando el compañero se levantó a expresarse en un Turno Inicial pensé que al citar que era algo ocurrido en estos días y en el día de ayer pensé que lo que iba a mencionar era el disparate que cometió el candidato a Comisionado Residente del Partido Popular Democrático, que en el día de ayer públicamente felicitó a los soldados por ser el Día de los Veteranos, y quiere ser Comisionado Residente en Washington, representando a todas las puertorriqueñas y puertorriqueños, y en el día de ayer no celebrábamos el Día de los Veteranos, y mucho menos celebrábamos, porque el día de ayer era un día de conmemoración, precisamente, de tristeza, porque precisamente es el día que nuestra Nación y la patria puertorriqueña conmemoramos la caída de militares en combate. ¡Qué enajenación! Ese es el candidato que presenta el Partido Popular Democrático. Y le recuerdo, para que se lo anoten en calendario, el Día del Veterano es el 11 de noviembre. Pero bien.

En el día de hoy y esta mañana tuve la oportunidad, como lo había anticipado a ustedes, compañeras y compañeros, que seguimos en la Ciudad del Turabo, en Caguas, limpiando la lista del Partido Popular Democrático, que ante el desespero de nuestra candidatura están haciendo que personas de otros municipios de la periferia de Caguas los inscriban para votar en las elecciones de noviembre próximo. Pero hicimos nuestro trabajo, pudimos presentar las recusaciones de ciento noventa (190) militantes del Partido Popular Democrático, que principalmente todos ellos viven en otros pueblos y no en Caguas. Y ya cometieron el fraude electoral, porque en el proceso interno de las primarias del Partido Popular Democrático la gran mayoría de ellos, por no decir todos, votaron en las pasadas primarias internas, cuando no tenían derecho a votar, pero hemos radicado lo que corresponde. Y en esta mañana radicamos en el Tribunal sesenta y cinco (65) casos de apelación a recusaciones, que la Juez nombrada por el Partido Popular Democrático que le asignaron para ver los casos de Caguas en la Junta de Inscripción Permanente en la Comisión local, la Juez Municipal Editrudis Betancourt, en una acción parcializada, advirtió a los voluntarios y al personal electoral de este Partido Nuevo Progresista, así como del Partido Independentista, y de su propio partido, que ella no creía en las recusaciones, que estaba en contra de las recusaciones. Pues, para qué la envían a ella a presidir un proceso que como deber ministerial tiene que atenderlo con toda imparcialidad, respetando la Ley y el Reglamento a lo que ella juró cuando aceptó la nominación. Es más, le dijo que no la hicieran trabajar en ese proceso, que era agotador, que la obligaba a estar más tiempo atendiendo casos y que ella tenía pendiente y que llevaba más de un año pagando un viaje, porque se va a ir de vacaciones con su hija.

Agraciadamente, hay testigos; hemos sometido y hemos compilado declaraciones juradas, porque además de radicar en el Tribunal de Caguas hoy estos sesenta y cinco (65) casos para apelar las decisiones de esta Juez irresponsable y violadora del canon de Ética, particularmente el canon 22, entre otras violaciones, y que lo vamos a radicar como corresponde en el Tribunal Supremo y en la Administración de Tribunales, hemos radicado en Tribunal de Caguas, para que se vean estos casos,

que uno de los casos más alarmantes es que había una misma familia, con el mismo emplazador, haciéndose el mismo trámite por la misma causal de domicilio, decide por un miembro de la familia que sí estaba correcto lo que hacíamos, y en otros como que no estaba en lo correcto; como se los sometimos en paquetes separados fue tan torpe que no se dio cuenta que estábamos hablando de la misma familia. Así que eso nada más, obviamente, se esperaría que en el Tribunal de Primera Instancia se le caiga la decisión que ella adjudicó; de lo contrario, iremos obviamente en alzada, hasta llegar al Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Pero ése es el mejor ejemplo que quería compartir con mis compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico para que sepan que nosotros tenemos que estar haciendo el trabajo que hay que hacer para limpiarle las listas al Partido Popular Democrático en Caguas, que se ha dedicado a estar inscribiendo gente de otra jurisdicción, otros municipios, para que voten en el proceso de agosto, pero particularmente lo están haciendo para que voten en Caguas, ante el miedo que tienen de la papeleta que estamos presentando del Partido Nuevo Progresista para las elecciones de noviembre.

Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros vamos a continuar haciendo nuestro trabajo para limpiarle las listas al Partido Popular Democrático en Caguas y luego limpiaremos el Municipio cuando tengamos una nueva administración que acabe de una vez y por todas el déficit, que ahora mismo está en 20 millones de dólares el déficit de Caguas.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, usted me había reconocido para un Turno Inicial, el cual estoy cediendo en estos momentos al honorable Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Sí, adelante, señor Presidente. Le reconocemos el Turno Inicial.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, compañeros y compañeras Senadores y Senadoras, hoy escucho a un Senador de Minoría expresarse sobre el tema de seguridad y de manera peyorativa dirigirse a lo que ha sido la gestión de nuestro Gobierno desde enero de 2009, que comenzamos a levantar a Puerto Rico, hasta el día de hoy, criticando de manera específica lo que es la propuesta para reforzar la seguridad y luchar contra el crimen de cara al próximo cuatrienio que comienza en enero de 2013. Y planteaba sus argumentos el distinguido compañero Senador sobre la base de unas preguntas; bueno, pues vamos a hacer lo mismo. ¿Quién les cree a los populares? Nadie. Querían hacer contrastes, vamos a hacer contrastes.

Cuando Sila Calderón fue Gobernadora de Puerto Rico se flexibilizaron los criterios de reclutamiento en la Academia de la Policía, que bajo la Administración de Pedro Rosselló eran grados universitarios. Cero aumento; cero asignación adicional de recursos; cero legislación para combatir el crimen; y lo que es peor, cero legislación para defender a la mujer que era víctima de violencia doméstica, cero; no hubo legislación; no hubo asignación de recursos; no hubo aumentos a los hombres y mujeres que visten el uniforme de la Policía; hubo cuatro Superintendentes, uno de los cuales se caracterizó por el notorio “operativo fatulo”, que hoy la Delegación del Partido Popular lo trae como asesor, Pierre Vivoni, que le dijo a Puerto Rico con unas armas sobre la mesa, que eso había sido el producto de un operativo y había sido el producto de una gestión que hicieron de sacar del depósito de armas unas armas, ponerlas sobre una mesa y mentirle a los periodistas y mentirle a Puerto Rico. Ese fue el Gobierno de Sila Calderón.

Pero por si eso fuera poco, compañeros y compañeras, llegó otro, también de triste recordación, Aníbal Acevedo Vilá. ¿Y qué hizo ese señor? ¡Nada!

No tan sólo flexibilizaron los requisitos para reclutar, capacitar, sino que bajo la Administración de Aníbal Acevedo Vilá tampoco hubo aumento, tampoco; no hubo asignación de recursos para la Policía de Puerto Rico; no hubo legislación; y no se llenaron las plazas de supervisión, específicamente los rangos de Sargento hacia arriba. ¿Y qué produjo eso? Que en julio de 2008 tenían los populares de Superintendente a Pedro Toledo, que era el mismo que criticaban. Porque eso de una cosa hoy y otra mañana, como vimos el otro día aquí con el Presidente del Partido Popular y el derecho a la fianza, eso es un mal viejo del Partido Popular. Entonces a Pedro Toledo lo criticaban, porque cuando estaba con Pedro Rosselló supuestamente alteraba las estadísticas, pero lo reclutaron de Superintendente. Ese es el pa'trás y pa'lante constante del Partido Popular, y lo vieron aquí reciente con el senador García Padilla, Presidente del Partido Popular.

¿Pero qué produjo esa gestión de flexibilizar los criterios de reclutamiento, capacitación en la Academia de la Policía y no cubrir las plazas de Sargentos, las plazas de supervisión de la Policía de Puerto Rico? Pues produjo que en julio de 2008 la Comisión de Derechos Civiles, o la Oficina de Derecho Civiles del Departamento de Justicia Federal le notificó a ese Gobernador Popular y a ese Superintendente de ese Gobierno Popular que había graves violaciones de derechos civiles contra los puertorriqueños, las puertorriqueñas, los hermanos dominicanos que viven aquí y otros sectores de la población puertorriqueña. Esa fue la gestión del Partido Popular.

Y hoy se atreven criticar aquí un Gobierno, primero, que elevó los requisitos de reclutamiento nuevamente para que se seleccionen solamente los mejores hombres y mujeres. Segundo, que identificó recursos, en un Gobierno en quiebra que entregó el Partido Popular, para que no se afectara la Policía de Puerto Rico; todas las demás agencias tuvieron que hacer ajustes, pero la Policía de Puerto Rico no se afectó bajo el Gobierno de la palma. Y además de eso, compañeros y compañeras, se identificaron recursos para darle tecnología a la Policía. Se hicieron alianzas con el Gobierno Federal, que el Gobierno pasado del Partido Popular no quería hacer ninguna alianza. Por eso era que bajo el Gobierno Popular los más buscados no los encontraban; por eso era que bajo los Gobiernos Popular no había municiones, no había gasolina, no había chalecos y no había vergüenza en la Policía de Puerto Rico, porque así trabaja el Partido Popular.

Y ustedes recordarán los operativos del Gobierno Federal arrestando una División de Narcóticos completa en Mayagüez, en el área oeste, bajo el Gobierno del Partido Popular. Y ustedes recordarán los lamentables -¿verdad?- momentos que vivieron algunas familias puertorriqueñas cuando vieron cómo se le disparaba a un ciudadano en el piso; y recordarán también que un policía mató al otro en un cuartel; y que los escalamientos en los cuarteles de la Policía eran la orden del día, bajo el Gobierno Popular. Pues, si tenían un Superintendente que hacía operativos fatulos, qué podían esperar.

Y hoy, compañeros, la Policía de Puerto Rico, a diferencia de ayer, se beneficia de un ajuste salarial, hoy; y el promedio de aumentos durante el año está alrededor de tres mil trescientos (3,300) dólares, promedio para cada policía, lo que no hicieron los del partido popular; y las gangas de los más buscados que ellos no atrapaban, con las alianzas con el Gobierno Federal, este Gobierno los apresó. Y ellos hicieron una amnistía de armas y recogieron una que otra arma. Este Gobierno, este Gobierno del PNP, con Luis Fortuño, en unión con el pueblo puertorriqueño y con las iglesias, dieron paso a una amnistía de armas y hemos logrado sacar de circulación sobre dos mil (2,000) armas de fuego y decenas de miles de municiones. Eso no es un operativo fatulo, eso es trabajando con un alto sentido de responsabilidad.

Así es que, compañeros y compañeras, cuando uno escucha al liderato del Partido Popular decir o criticar al señor Gobernador, porque hace una propuesta específica de crimen hoy, que estamos mucho mejor que hace cuatro años, la pregunta que tiene que hacerse el pueblo

puertorriqueño es, ¿cuál es el récord del Partido Popular con la Policía, aprobando legislación bajo los ocho años de Sila Calderón primero, y Acevedo Vilá después? Y con Sila tenían Cámara y Senado.

Así que, compañero, criticar por criticar no es la manera de hacer patria, porque aquí cualquier Senador, independientemente de que sea de Minoría, puede presentar legislación. Y si un Senador de Minoría, como ha ocurrido aquí en este Senado y ha ocurrido en otros Senados anteriores, presenta legislación buena, efectiva, inteligente, se le da paso. Este Senado ha aprobado legislación de los compañeros del Partido Popular. En materia de seguridad, lamentablemente, el Presidente del Partido Popular, el senador García Padilla, presentó un proyecto que enmendaba leyes que no existían y creaba programas que existían; eso no se puede aprobar aquí, lamentablemente, eso no se puede aprobar aquí. Pero busquen el récord de cada Senador de Minoría, a ver si en este cuatrienio han presentado legislación que haga sentido; la respuesta sencilla es, no.

Y entonces el Gobernador de Puerto Rico, que ha logrado las alianzas con el Gobierno Federal, que al día de hoy los asesinatos se han reducido sustancialmente, y los demás delitos, de igual manera, trae una propuesta para seguir reforzando, entonces la reacción es criticarlo. Y la pregunta es, ¿los que critican ese programa de gobierno hoy, que presentó el señor Gobernador, no emularán al senador García Padilla para mañana decir que sí, que están de acuerdo? Porque allí, desde aquella butaca, ¡yo lo escuché hablar cómo era que eso afectaba los derechos, y luego dar una virazón completa y decir que estaba a favor; así brega el Partido Popular!

Y yo le digo a ustedes, compañeros y compañeras, que todavía es mucho más crítico observar cómo los Senadores del Partido Popular, particularmente el senador García Padilla, Presidente del Partido Popular, ¡le vota aquí en contra a medidas contra la violencia doméstica, contra las armas, contra la fianza, y muchas otras más, para luego, en lo que él llama su propuesta de gobierno, sugerir cosas, que ya son ley o que ya se están haciendo o que le ha votado en contra aquí!

Y yo creo, compañeros y compañeras, que hay una gran diferencia, y lo voy a reiterar en el día de hoy, entre el Gobierno del Partido Popular y el Gobierno nuestro, siempre se preocupan por lo que hay que decir, ellos; nosotros, por lo que hay que hacer y lo hacemos, y por eso somos mejor Gobierno, y por eso salvamos las finanzas del Gobierno de Puerto Rico, por eso identificamos recursos para la Policía. De hecho, la amnistía contributiva que se dio, es una gran cantidad de esos recursos, va dirigida a los miembros de la Policía. Hemos estado ahí con el policía diciéndole la verdad, no como otros gobiernos que legislaban y sugerían aumentos y después no tenían el dinero; no como otros gobiernos que no cubrían las plazas de supervisión y teníamos los casos de violaciones de derechos civiles.

Así que, de nuevo, no se sorprenda nadie, particularmente los amigos que están en las gradas y las personas que están en el palco de la prensa, si mañana escuchamos algún Senador de Minoría apoyar las iniciativas de Luis Fortuño; son capaces. De hecho, tengo la impresión de que en ese vaivén, cuando demoran tanto en reconocer lo que es correcto, quizás de aquí al 6 de noviembre voten por Luis Fortuño para la reelección, porque es realmente increíble la manera en que se expresan aquí, la manera en que votan aquí y la manera en que tratan de dirigirse al pueblo puertorriqueño.

La seguridad es un asunto de todos los puertorriqueños y todas las puertorriqueñas. Y este Senado ha aprobado legislación, ha asignado recursos, le ha dado apoyo moral a la Policía de Puerto Rico, y ha estado ahí, manejando todos los problemas que heredamos de esa Administración, precisamente, del Partido Popular Democrático, y lo vamos a seguir haciendo por cuatro años más. Y los que nos critican, pues, que nos critiquen; el que critica no es el que cuenta, el que cuenta es el que está trabajando por el pueblo puertorriqueño, y el pueblo puertorriqueño es un pueblo juicioso,

que sabe distinguir claramente la gestión de un gobierno y la del otro. Y en ese sentido, el Gobernador de Puerto Rico ha propuesto enmendar la Constitución para los que cometan el delito de asesinato se regule, de manera mucho más estricta, la concesión de la fianza; y aquí el Partido Popular se opuso y, al oponerse, entran en otra gran contradicción en el tema de seguridad. Aquéllos que decían que querían escuchar al pueblo, antes de ser candidatos, le quieren negar la oportunidad al pueblo de votar. El voto es una manera del pueblo expresarse. Y aquéllos que decían, primero la gente, querían poner primero al asesino, el asesino primero.

Así que, compañeros y compañeras, en el tema de seguridad, con cualquiera de los Senadores del Partido Popular, podemos examinar récord de este cuatrienio, de los cuatrienios anteriores y la diferencia va a ser clara en términos de lo que representa el trabajo legislativo del PNP. ¡Y siempre que el PNP está en el poder, la Policía de Puerto Rico recibe sus aumentos, sus ajustes salariales, se dota de personal y equipo, y se le da apoyo moral, siempre; el Partido Popular no puede decir eso!

Son mis palabras, señor Presidente.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar con el Orden de los Asuntos.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2598 y de la R. C. de la C. 1308, sin enmiendas.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 3434 y 3520, con enmiendas, según los entrillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 492.

De la Comisión de Recreación y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3746, sin enmiendas.

De la Comisión de Etica, un informe final, sobre la Querrela Núm. 010-2011.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Bueno, es sobre el inciso e.; estar seguro que...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Me voy a expresar sobre el inciso e., si hay alguna duda...

SR. BHATIA GAUTIER: Okay. Pues una vez usted se exprese, señor Senador, yo entonces me quisiera expresar sobre ese inciso.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, habiendo ya recibido los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, le estoy solicitando, señor Presidente, que en el inciso e. hay un Informe Final de la Comisión de Etica, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y que su discusión sea en la parte última del Calendario, señor Presidente. Para que se incluya y que la discusión sea más tarde en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el inciso e.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, se aprueba. Adelante, senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, lo que pasa es que yo creo que procesalmente, reglamentariamente, el compañero se equivoca, porque eso no es lo que dice el Reglamento, el Reglamento lo que dice es que cuando se trae -que lo acabamos de aceptar-, ahí, en ese momento es que se discute. El Reglamento lo que dice es lo siguiente: “Cuando la Comisión de Etica, luego de celebradas todas las vistas y reuniones necesarias, determine que los cargos que se imputan a un Senador en la querrela son ciertos, pero que la naturaleza de la violación –Sección 21, página 29- de la violación incurrida no constituye causa suficiente para iniciar un proceso de expulsión –como es este caso-, la Comisión referirá el asunto al Presidente del Senado, con sus recomendaciones, sobre una acción remedial administrativa. Si el informe de la Comisión fuera referido al Cuerpo –lo que es en este caso-, el Presidente de la Comisión, así como la persona querrellada, tendrán la oportunidad de hacer una exposición ante el Senado sobre los hechos en cuestión”. Pero el Cuerpo no puede aceptarlo sin que las personas presenten, porque cómo lo van aceptar, en función de qué, en función de qué lo van a aceptar si, precisamente, por eso es que se le da una oportunidad al Presidente de la Comisión y a la querrellada para que ellos hablen antes de que se acepte; si se acepta, ya es académico.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador, si me permite, yo entiendo su punto, entiendo su punto, pero permítame aclararle lo siguiente. El hecho de que se radique y se tenga ante la consideración, no quiere decir que se aceptó, o sea, el Senado pasaría juicio sobre eso.

SR. BHATIA GAUTIER: Ese es mi punto.

SR. PRESIDENTE: Por eso, por eso. El Senado pasaría juicio sobre el informe. O sea, la mera presentación de ningún informe, ni de Etica ni de ninguna medida, obliga al Senado a aprobarlo; podría el Senado dejarlo pendiente o no aprobarlo. Así que la mera presentación no significa que el Senado decidió, es, sencillamente, que va a estar ante su consideración.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente. Y de hecho, lo que yo planteé ante el Cuerpo es para que se reciba el Informe Positivo de Comisiones Permanentes, Especiales...

SR. PRESIDENTE: Sí, pero se recibe para la consideración, Senador, no es para nada más.

SR. BHATIA GAUTIER: Okay.

SR. PRESIDENTE: Estamos en perfecta sintonía; es un informe como cualquiera otro que llega bajo unas circunstancias particulares y el pleno del Senado lo evaluará.

SR. BHATIA GAUTIER: Y por lo tanto, en un turno posterior hoy, el día de hoy habrá una oportunidad para que los compañeros...

SR. PRESIDENTE: Así es.

SR. BHATIA GAUTIER: ...depongan.

SR. PRESIDENTE: Así es.

SR. BHATIA GAUTIER: Y en ese momento el Cuerpo, pues, determinará qué se va a hacer.

SR. PRESIDENTE: Evaluará; así va a hacer.

SR. BHATIA GAUTIER: Okay.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisión Permanente:

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1368 y 1927.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resolución del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2664

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para añadir un nuevo sub-inciso 23 y reenumerar el actual sub-inciso 23 como 24 al Artículo 6 de la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, a fin de requerirle al Secretario de la Agencia, la creación de clubes de personas de edad avanzada con el propósito de promover su recreación y actividad física; para otros fines.”

(RECREACION Y DEPORTES; Y DE BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 2665

Por el señor Díaz Hernández:

“Para crear la “Ley de estacionamientos de visitantes y empleados en instalaciones públicas”, disponer que se compartan los estacionamientos entre visitantes y empleados y fijar penalidades.”

(GOBIERNO)

P. del S. 2666

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el inciso 3 del Artículo 2 de la Ley Núm. 141-2008, conocida como la “Ley del uso del Desfibrilador Automático Externo” a los fines de establecer el requerimiento de que exista un Desfibrilador Automático Externo en todos los establecimientos privados en el país.”
(SALUD)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 1039

Por el señor Fas Alzamora:

“Para dejar sin efecto la Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, Luis G. Fortuño, la cual activa las disposiciones de la Ley Núm. 76 de 5 de mayo de 2000 al amparo del Boletín Administrativo Núm. OE-2011-013 de 12 de abril de 2011.”
(GOBIERNO)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 2765

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante Angelisabel Nieves Landrón, por los logros académicos alcanzados y reconocidos en los Actos de Graduación de la Escuela de la Comunidad Génaro Bou del municipio de Corozal.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, catorce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2086; 3139; 3266; 3712; 3734; 3847; 3865 y las R. C. de la C. 1412; 1425; 1436; 1448; 1450; 1455 y 1481 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1333(conf.); 2988; 3102; 3428; 3769 y las R. C. de la C. 1297; 1355; 1359 y 1392.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final los P. del S. 1136 y 1296 (conf./rec.) y los aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base los textos enrolados, con las mismas enmiendas introducidas por el Senado de Puerto Rico.

La Subsecretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado la R. C. del S. 1037, debidamente enrolada y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmada por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmada por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, la R. C. del S. 1037.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. del S. 2244, en la cual serán sus representantes los señores Ramos Peña, González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez y Torres Cruz.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. del S. 2344, en la cual serán sus representantes los señores Torres Zamora, González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez y Torres Cruz.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento al Senado para pedir al Gobernador la devolución de los P. del S. 852 y 1524, con el fin de reconsiderarlos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar la devolución al Senado del P. de la C. 721, con el fin de reconsiderarlo.

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, cuatro comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 92-2012.-

Aprobada el 21 de mayo de 2012.-

(P. de la C. 1966) “Para denominar el Cuartel de la Policía de Puerto Rico localizado en el Municipio de Coamo, con el nombre de “Mariano Morales Soto” en reconocimiento por su larga trayectoria y dedicación absoluta en la misión de servir como miembro de la Policía de Puerto Rico.”

LEY NUM. 93-2012.-

Aprobada el 21 de mayo de 2012.-

(P. de la C. 3071) “Para designar con el nombre de Ángel “Tito” Olmedo Rivera el Terminal de Lanchas del Municipio de Fajardo; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 63-2012.-

Aprobada el 21 de mayo de 2012.-

(R. C. de la C. 798) “Para ordenar al Departamento de Educación, realizar un estudio con el propósito de evaluar la viabilidad de que la Escuela Ludovico Costoso sea transferida a otra planta física, que esté en condiciones óptimas y más propicias, para el ambiente educativo de excelencia que requiere la comunidad escolar de necesidades especiales, en la Ciudad de Bayamón, y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 64-2012.-

Aprobada el 21 de mayo de 2012.-

(R. C. de la C. 1176) “Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar el Parque de Béisbol AA del Municipio de Patillas, con el nombre de la insigne deportista patillense, “Angelita Lind Soliberas”, por haberse destacado en el deporte de pista y campo a nivel local e internacional.”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 2951, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 3, línea 2:

eliminar “83-2010” y sustituir por “82-2010”

Página 4, línea 2:

eliminar “cincuenta” y sustituir por “cuarenta”;

eliminar “(50%)” y sustituir por “(40%)”

Página 4, línea 13:

eliminar “de la Sección 3” y sustituir por “del Artículo 2.9”

Página 4, línea 28:

eliminar “ocho” y sustituir por “cuatro”

Página 4, línea 29:

eliminar “(8,000,000)” y sustituir por “(4,000,000)”

Página 4, línea 30:

eliminar “veinte” y sustituir por “quince”;
eliminar “(20,000,000)” y sustituir por “(15,000,000)”

Página 4:

después del inciso “(A)” añadir un nuevo inciso (B) para que lea:

“(B) Aquellos negocios exentos, clasificado como proyectos de energía verde a gran escala bajo el Artículo 2.8 de esta Ley, que reclamen el crédito bajo este artículo cuya inversión sobrepase el límite de cuatro millones (4,000,000) de dólares establecidos en el sub-

- inciso (A) anterior podrán continuar reclamando dicho crédito durante los subsiguientes años hasta cubrir el cuarenta por ciento (40%) de la inversión elegible.”
- Página 5, línea 1: eliminar “El crédito contributivo concedido por este apartado podrá ser tomado” y sustituir por “Todo negocio exento clasificado como proyecto de energía verde a gran escala bajo el Artículo 2.8 de esta Ley, podrá tomar el crédito contributivo concedido por este apartado.”
- Página 5: después de “(B)”, añadir un nuevo inciso (C) para que lea:
“(C) El diez por ciento (10%) de los dineros recibidos por el negocio exento en la venta o traspaso de los créditos elegibles concedidos por este inciso, serán pagados como una contribución especial al municipio donde ubica el proyecto por el cual se conceden los créditos. El pago de esta contribución especial se realizará al municipio no más tarde del decimoquinto (15) día del mes siguiente a la fecha en que se reciban los dineros productos de la venta o cesión de los créditos. Cada municipio redactará y aprobará la reglamentación que entienda necesaria para el cumplimiento de esta contribución especial.”
- Página 5, línea 27: eliminar “(C)” y sustituir por “(D)”; eliminar “esta” y sustituir por “este”
- Página 5, línea 30: eliminar “2012” y sustituir por “2013”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, en el inciso i. hay una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar la devolución al Senado del Proyecto de la Cámara 721 con el fin de reconsiderarlo. Para que se le devuelva el Proyecto de la Cámara 721 a la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones del Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

*El senador Jorge I. Suárez Cáceres, ha radicado un voto explicativo en torno al Caso Núm. 0010-2011.

De la señora Loida Soto Noguerras, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo Consulta Núm. 2012-16-0043-JPU-MA sobre propuesta de ubicación de un proyecto industrial de carácter suprarregional, en el Barrio Río del Municipio de Guaynabo y Propuesta enmienda al Mapa de Calificación de Suelos del Plan Territorial de Guaynabo para la recalificación de parte de los terrenos objeto de la consulta de un Distrito Residencial Uno (R-1) y Conservación de Cuenca (CR-3) a un Distrito Industrial Pesado (I-2).

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó concederle al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del jueves 24 de mayo hasta el martes, 29 de mayo de 2012.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del jueves 24 de mayo hasta el martes, 29 de mayo de 2012.

De la doctora Alicia G. Feliberti Irizarry MD, Presidenta, Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Certificación que indica que dicho Colegio cumplió con los requisitos requeridos para el año fiscal 2012, según lo dispuesto en la Ley Núm. 56-2001.

De la señora Magda Vázquez Matienzo, Ayudante, Oficina del Senador Cirilo Tirado Rivera, una comunicación, solicitando que se excuse al senador Tirado Rivera, durante los días 29 y 30 de mayo de 2012, por razones personales.

***Nota: El Voto Explicativo en torno al Caso Núm. 0010-2011, sometido por el señor Jorge I. Suárez Cáceres, se hace constar como Anejo al final de este Diario de Sesiones.**

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, en el inciso d. hay una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres días consecutivos, a partir del jueves, 24 de mayo, hasta el martes, 29 de mayo de 2012. Para que se le conceda.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: En el inciso f. hay una comunicación de la señora Magda Vázquez Matienzo, Ayudante de la Oficina del senador Cirilo Tirado Rivera, solicitando que se excuse al senador Tirado Rivera durante los días 29 y 30 de mayo de 2012 por razones personales. Para que se le excuse.

SR. PRESIDENTE: Se excusa al compañero Tirado Rivera.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciban las demás Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de felicitación y Reconocimiento:

Moción Núm. 7837

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la estudiante Jeily Ann Rentas López, por su dedicación y superación como estudiante graduanda de cuarto año de la Escuela Superior Aurea Quiles Claudio del Municipio de Guánica.”

Moción Núm. 7838

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al estudiante César Torres Gutiérrez, por su dedicación y superación como estudiante graduando de cuarto año de la Escuela Josefa Vélez Bauzá del Municipio de Peñuelas.”

Moción Núm. 7839

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la estudiante Alina Quiñones Peña, por su dedicación y superación como estudiante graduanda de cuarto año de la Escuela Luis Llorens Torres del Municipio de Juana Díaz.”

Moción Núm. 7840

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la estudiante Nerymar Munera Torres, por su dedicación y superación como estudiante graduanda de cuarto año de la Escuela Luis Llorens Torres del Municipio de Juana Díaz.”

Moción Núm. 7841

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la estudiante Mariesther I. Muñoz Phi, por su dedicación y superación como estudiante graduanda de cuarto año de la Escuela Leónides Morales Rodríguez del Municipio de Lajas.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Resolución de Reconocimiento:

R. del S. 2765

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante Angelisabel Nieves Landrón, por los logros académicos alcanzados y reconocidos en los Actos de Graduación de la Escuela de la Comunidad Génaro Bou del Municipio de Corozal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La joven estudiante Angelisabel Nieves Ladrón nació el 25 de mayo de 2000, en el Municipio de Bayamón. Actualmente, reside en el Barrio Mavillas del Municipio de Corozal. Su familia está integrada por sus padres, el señor José E. Nieves Albino y la señora Luz V. Landrón Albino y sus hermanos Govanet, Vannesa C. y Paola D. Nieves Ladrón.

En el 2005, comenzó sus estudios elementales en la Escuela de la Comunidad Génaro Bou del Municipio de Corozal. Allí se ha destacado en diferentes actividades extracurriculares del Programa de Educación Física como: voleibol, soccer, baloncesto, pista y campo, entre otras. También ha demostrado liderato como miembro del Club de Educación Física, oficial de mesa en torneos intramurales y anotadora en torneos distritales de baloncesto elemental.

Definitivamente, Angelisabel ha logrado ganarse el respeto de sus familiares, maestros y compañeros estudiantes. El martes, 29 de mayo de 2012, Angelisabel culmina una etapa importante de su vida estudiantil: la graduación de sexto (6^{to}) grado. Por eso, el Senado de Puerto Rico desea expresarle su reconocimiento y sincera felicitación a la joven estudiante Angelisabel Nieves Landrón, por los logros académicos obtenidos y reconocidos en los Actos de Graduación de la Escuela de la Comunidad Génaro Bou del Municipio de Corozal. Le exhortamos a continuar adelante en sus estudios, recordando que en la educación está la clave del éxito.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Se] Expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante Angelisabel Nieves Landrón, por los logros académicos obtenidos y reconocidos en los Actos de Graduación de la Escuela de la Comunidad Génaro Bou del Municipio de Corozal.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la joven estudiante Angelisabel Nieves Landrón, en los Actos de Graduación de la Escuela de la Comunidad Génaro Bou del Municipio de Corozal, el martes, 29 de mayo de 2012.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para levantar los trabajos del Senado de Puerto Rico por más de tres días consecutivos, desde mañana miércoles, 30 de mayo de 2012, hasta el lunes, 4 de junio de 2012.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, en el Orden de los Asuntos del lunes, 9 de abril de 2012, apareció una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo aprobó con enmiendas el Proyecto del Senado 1860. Para que el Senado de Puerto Rico concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1860.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, cinco informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la Honorable Ladi V. Buono De Jesús, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, en renominación; de la Honorable Aixa Rosado Pietri, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación; de la Honorable Leticia Ortiz Feliciano, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación; de la Honorable Gloria L. Lebrón Nieves, para Jueza del Tribunal de Apelaciones, en ascenso y de la licenciada Irene S. Soroeta Kodesh, para Jueza del Tribunal de Apelaciones.

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la señora María D. Dueño Palmer, para miembro de la Junta de Farmacia de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban los informes que se acaban de hacer lectura y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día las designaciones, como Jueza, de Ladi V. Buono De Jesús, la honorable Aixa Rosado Pietri, la honorable Leticia Ortiz Feliciano, como Jueza Superior también, la honorable Gloria Lebrón Nieves, como Jueza del Tribunal de Apelaciones; la licenciada Irene Soroeta Kodesh, como Jueza del Tribunal de Apelaciones; y la señora María Dueño Palmer, como Miembro de la Junta de Farmacias de Puerto Rico. Para que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, ¿usted mencionó a la juez Aixa Rosado Pietri?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, correcto, señor Presidente, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, okay. Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para solicitar al Cuerpo que se altere el Calendario de Ordenes Especiales del Día y que en estos momentos procedamos con la discusión de los nombramientos que acabábamos de identificar y de llamar para que se incluyan.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la honorable Ladi V. Buono De Jesús, como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, en renominación:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Hon. Ladi V. Buono De Jesús recomendando la renominación como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

A tenor con lo anterior, el pasado 9 de abril de 2012, el Gobernador de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la renominación de la Hon. Ladi V. Buono De Jesús como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación de la nominada. Dicha oficina rindió su informe el 7 de mayo de 2012.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Hon. Ladi V. Buono De Jesús nació en el Municipio de Ponce. Actualmente la nominada reside en el Municipio San Juan junto a sus hijos; Isabel y Ernesto.

Para el año 1993, obtuvo un Bachillerato en Artes con concentración en Administración de Hoteles y Restaurantes de *Siena Heights University* en Michigan. Luego para el año 1999, obtuvo el grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Del historial profesional de la designada se desprende que para el año 1994, fue Asistente de Gerente del *Ambassador's Club* en el Municipio de San Juan. Luego para el año 1999, laboró como Oficial Jurídico I del Tribunal de Primera Instancia de San Juan. Posteriormente para el año 2001, trabajó como Secretaria Regional I del Tribunal de Primera Instancia de Humacao. Desde el año 2004 al presente se desempeña como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO.

El 7 de mayo de 2012, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la renominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial personal y profesional y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica:

La Hon. Ladi V. Buono De Jesús no fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico ya que se ha desempeñado por los últimos ocho (8) años como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia en nuestro Sistema Judicial. La Administración de los Tribunales de Puerto Rico somete a todos los Jueces del Sistema a una completa evaluación psicológica cada tres (3) años, y al amparo de las disposiciones reglamentarias contenidas en el Artículo VIII, sección 1-B del Reglamento Número 42 del Senado de Puerto Rico, del 13 de octubre de 2009, según enmendado, Orden Administrativa Número 09-28, por lo que se exime a la Hon. Ladi V. Buono De Jesús del requisito de someterse a una nueva evaluación psicológica.

(b) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Hon. Ladi V. Buono De Jesús. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la licenciada Buono De Jesús ocupar el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Ladi V. Buono de Jesús, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De entrada fueron entrevistados varios funcionarios y personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Dr. José Garriga Picó, Ex Senador
- Sra. Carmen Carro
- Lcda. Melissa del C. Vázquez Sandoval, Fiscal de Distrito

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la renominación de la Hon. Ladi V. Buono De Jesús como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Los entrevistados describieron a la nominada como una persona inteligente, trabajadora, justa y respetuosa.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ASUNTOS DE LA JUDICATURA

La Comisión celebró Vista Pública el Viernes, 25 de mayo de 2012, en el Salón de Audiencias Roberto Rexach Benítez del Senado de Puerto Rico; a la cual fue citada y compareció la designada a Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, Hon. Ladi V. Buono De Jesús, ante los miembros de la Comisión, siendo sometida a un interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo como Jueza Municipal. En dicha vista pública todos los miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de conocer e interrogar a la nominada sobre todas las preocupaciones con relación a su capacidad, desempeño e historial profesional.

De entrada en la vista, la Hon. Ladi V. Buono De Jesús expresó que para el año 2004 fue nombrada Jueza Municipal designada a la Región Judicial de Humacao. Sus funciones, entre otras consistían en encausar el procedimiento judicial presentado dentro de la competencia conferida como Jueza Municipal bajo la Ley de la Judicatura, respectivamente en los Municipios de Naguabo y Yabucoa. Para el año 2006 fue trasladada a la Sala de Investigaciones de San Juan.

Luego desde el año 2008 al presente, la nominada manifestó que preside la Sala Municipal de la Primera Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica donde además de presidir las vistas de determinación de causa probable para arresto y peticiones de ordenes de protección, es la responsable de canalizar todas las necesidades de las víctimas de violencia doméstica a través de las distintas dependencias que ofrecen sus servicios. Del mismo modo la Hon. Ladi V. Buono De Jesús expresó que se desempeña como Jueza Coordinadora de la Sala de Investigaciones de San Juan. La designada, a su vez, indicó que ha participado en múltiples adiestramientos sobre este tema, dentro y fuera de Puerto Rico. Además ha colaborado en adiestrar el personal y jueces que han sido designados a presidir dichas salas. También expresó la renominada que ha brindado orientación a la comunidad sobre violencia doméstica y sobre los servicios disponibles en la sala que han sido reseñadas por la prensa escrita y otros medios de comunicación.

IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con la justicia. Como cuestión de hecho, la Hon. Ladi V. Buono De Jesús mostró apertura, disponibilidad y franqueza para contestar todas las interrogantes.

El examen de las calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos constitucionales, académicos y de carácter moral para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con la Rama Judicial.

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la renominación de la Hon. Ladi V. Buono De Jesús como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Roger J. Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme a la honorable Ladi V. Buono De Jesús como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del nombramiento de la honorable Ladi Verónica Buono De Jesús como Jueza del Tribunal de Primera Instancia, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la honorable Ladi Verónica Buono De Jesús como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que en esta designación y confirmación, al igual que en la demás, se deje sin efecto la Regla 47.9, de manera que se le notifique de inmediato al señor Gobernador de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la honorable Aixa Rosado Pietri, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Hon. Aixa Rosado Pietri recomendando su renominación como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

A tenor con lo anterior, el pasado 9 de abril de 2012, el Gobernador de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la renominación de la Hon. Aixa Rosado Pietri como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación de la nominada. Dicha oficina rindió su informe el 1 de mayo de 2012.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Hon. Aixa Rosado Pietri nació en el Municipio de Mayagüez. Actualmente la nominada reside en dicho municipio junto a sus hijos; Alyssa y Víctor.

Para el año 1985, obtuvo un Bachillerato en Ciencias Política de *Xavier University* en *Cincinnati, Ohio*. Luego para el año 1989, obtuvo el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Del historial profesional de la nominada se desprende que para el año 1990, laboró como Abogada del Departamento de Justicia Federal. Posteriormente para el año 1993, trabajó en la Cámara de Representantes. Para el año 1996, fungió como Jueza Municipal del Tribunal de Primera

Instancia. Desde el año 2000 al presente se desempeña como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO.

El 1 de mayo de 2012, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico su informe sobre la investigación realizada a la renominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial personal y profesional, y análisis financiero.

(a) Historial y Evaluación Psicológica:

La Hon. Aixa Rosado Pietri no fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico ya que la nominada se ha desempeñado por los últimos doce (12) años como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia en nuestro Sistema Judicial. La Administración de los Tribunales de Puerto Rico somete a todos los Jueces del Sistema a una completa evaluación psicológica cada tres (3) años, y al amparo de las disposiciones reglamentarias contenidas en el Artículo VIII, sección 1-B del Reglamento Número 42 del Senado de Puerto Rico, del 13 de octubre de 2009, según enmendado, Orden Administrativa Número 09-28, por lo que se exige a la Hon. Aixa Rosado Pietri del requisito de someterse a una nueva evaluación psicológica.

(b) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Hon. Aixa Rosado Pietri. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la licenciada Rosado Pietri ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la renominación de la Hon. Aixa Rosado Pietri, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De entrada fueron entrevistadas varios funcionarios y personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Lcdo. César Barreto Bosquez
- Sr. Carlos Pagán, Ex Senador
- Hon. Felipe Rivera, Juez del Tribunal de Apelaciones
- Hon. José “Kike” Avilés, Alcalde del Municipio de Moca
- Lcdo. Leonides Díaz Urbina, Ex Representante

Cabe destacar que todos los entrevistados describieron a la nominada como una persona trabajadora, responsable, respetuosa y conocedora del derecho. Además todos favorecieron la renominación de la Hon. Aixa Rosado Pietri como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial académico y profesional de la nominada demostró la capacidad, dedicación y compromiso de ésta en su desempeño durante 12 años en la carrera judicial.

El examen de las calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos constitucionales, académicos y de carácter moral para ejercer el cargo al que se le designa y tiene total compromiso y responsabilidad con la Rama Judicial.

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la renominación de la Hon. Aixa Rosado Pietri como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Roger J. Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Seguridad Pública y
Asuntos de la Judicatura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme a la honorable Aixa Rosado Pietri como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del nombramiento de la honorable Aixa Rosado Pietri como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la honorable Aixa Rosado Pietri como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese al señor Gobernador.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la honorable Leticia Ortiz Feliciano, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Hon. Leticia Ortiz Feliciano recomendando su renominación como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

A tenor con lo anterior, el pasado 20 de abril de 2012, el Gobernador de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la renominación de la Hon. Leticia Ortiz Feliciano como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación de la renominada. Dicha oficina rindió su informe el 3 de mayo de 2012.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Hon. Leticia Ortiz Feliciano nació en el Municipio de Aibonito. Actualmente la nominada reside en el Municipio de Cidra junto a su esposo el Lcdo. Rubén Caro y su hijo; Giovanni.

Para el año 1985, la designada obtuvo un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Luego para el año 1988, obtuvo el grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Del historial profesional de la renominada se desprende que para el año 1989, laboró en la práctica privada de la abogacía. Posteriormente para el año 1993, fue Asesora del Ex Representante Leonides Díaz. Luego para el año 1995, fue nombrada y confirmada como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Desde el año 2000 al presente se desempeña como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO.

El 3 de mayo de 2012, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico su informe sobre la investigación realizada a la renominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial personal y profesional, y análisis financiero.

(a) Historial y Evaluación Psicológica:

La Hon. Leticia Ortiz Feliciano no fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico ya que la nominada se ha desempeñado por los últimos doce (12) años como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia en nuestro Sistema Judicial. La Administración de los Tribunales de Puerto Rico somete a todos los Jueces del Sistema a una completa evaluación psicológica cada tres (3) años, y al amparo de las disposiciones reglamentarias contenidas en el Artículo VIII, sección 1-B del Reglamento Número 42 del Senado de Puerto Rico, del 13 de octubre de 2009, según enmendado, Orden Administrativa Número 09-28, por lo que se exime a la Hon. Leticia Ortiz Feliciano del requisito de someterse a una nueva evaluación psicológica.

(b) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos

por la Hon. Leticia Ortiz Feliciano. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la licenciada Ortiz Feliciano ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la renominación de la Hon. Leticia Ortiz Feliciano, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De entrada fueron entrevistadas varias personas en torno a la nominación, a saber:

- Lcdo. Leónides Díaz Urbina, Ex Representante
- Lcda. Nydia Rodríguez Martínez
- Sr. Epifanio Jiménez Meléndez

Cabe destacar que todos los entrevistados describieron a la nominada como una persona trabajadora, responsable, estudiosa y conocedora del derecho. Además todos favorecieron la renominación de la Hon. Leticia Ortiz Feliciano como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ASUNTOS DE LA JUDICATURA

La Comisión celebró Vista Pública el Viernes, 25 de mayo de 2012, en el Salón de Audiencias Roberto Rexach Benítez del Senado de Puerto Rico; a la cual fue citada y compareció la renominada a Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, Hon. Leticia Ortiz Feliciano, ante los miembros de la Comisión, siendo sometida a un interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo como Jueza Superior. En dicha vista pública todos los miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de conocer e interrogar a la renominada sobre todas las preocupaciones con relación a su capacidad, desempeño e historial profesional.

De entrada en la vista pública, la Hon. Leticia Ortiz Feliciano expresó que durante su trayectoria como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia se ha desempeñado en las Regiones Judiciales de Guayama, Caguas y San Juan. Actualmente la renominada preside la Sala de Daños y Perjuicios en el Tribunal de Primera Instancia de San Juan.

IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial académico y profesional de la nominada demostró la capacidad, dedicación y compromiso de ésta en su desempeño durante 12 años en la carrera judicial.

El examen de las calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos constitucionales, académicos y de carácter moral para ejercer el cargo al que se le designa y tiene total compromiso y responsabilidad con la Rama Judicial.

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la renominación de la Hon. Leticia Ortiz Feliciano como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roger J. Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme a la honorable Leticia Ortiz Feliciano como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la honorable Leticia Ortiz Feliciano como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la honorable Leticia Ortiz Feliciano como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la honorable Gloria L. Lebrón Nieves, como Jueza del Tribunal de Apelaciones, en ascenso:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Hon. Gloria L. Lebrón Nieves recomendando su ascenso como Jueza del Tribunal de Apelaciones.

La Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley de la Judicatura de 2003”, dispuso que el Tribunal de Apelaciones será un Tribunal intermedio entre el Tribunal Supremo y el Tribunal de Primera Instancia, considerándolo así como un tribunal de récord.

Dicha Ley Núm. 201, *supra*, dispone en su Artículo 4.002 que el Tribunal de Apelaciones cumplirá el propósito de proveer a los ciudadanos de un foro apelativo mediante el cual un panel de no menos de tres (3) jueces revisará, como cuestión de derecho, las sentencias finales del Tribunal de Primera Instancia, así como las decisiones finales de los organismos y agencias administrativas y de forma discrecional cualquier otra resolución u orden dictada por el Tribunal de Primera Instancia.

Tal y como dispone el Artículo 4.003 de la referida Ley de la Judicatura, los Jueces del Tribunal de Apelaciones serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y

consentimiento del Senado y desempeñarán su cargo por el término de dieciséis (16) años. A su vez, dicho Artículo establece que nadie será nombrado Juez del Tribunal de Apelaciones, a no ser que tenga diez (10) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía.

A tenor con lo anterior, el pasado 18 de mayo de 2012, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la nominación de la Hon. Gloria L. Lebrón Nieves como Jueza del Tribunal de Apelaciones.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación de la nominada. Dicha oficina rindió su informe el 23 de mayo de 2012.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Hon. Gloria L. Lebrón Nieves nació en el pueblo de Isabela, donde cursó sus estudios hasta que se graduó de Escuela Superior en el año 1983. Son sus padres la Sra. Dalcia Nieves Santiago (Q. E. P. D.) y el Sr. Edelmiro Lebrón Lebrón. Actualmente la nominada reside en el Municipio de Carolina.

La designada comenzó sus estudios universitarios para el año 1983 en el Colegio Universitario Tecnológico de Arecibo, Universidad de Puerto Rico. Dos años más tarde, para el 1985, obtuvo un Grado Asociado *Magna Cum Laude* en Artes, con concentración en Ciencias Políticas de dicha Universidad. Luego para el año 1988 obtuvo un Bachillerato *Magna Cum Laude* en Artes en Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posteriormente para el año 1991 obtuvo el grado de Juris Doctor *Cum Laude* de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. En dicha Universidad fue parte de la Junta Editora de la Revista Jurídica, donde se desempeñó como Redactora desde septiembre de 1989 hasta abril de 1990 y como Directora Asociada, desde septiembre de 1990 hasta abril de 1991. En el año 1990 participó en el Sexto Congreso Internacional de Familia.

La Hon. Gloria L. Lebrón se desempeñó como oficial jurídico del Lcdo. Roberto Reyes López, para los años 1990 a 1991. Comenzó su práctica en el Bufete Rivera León, en San Juan, Puerto Rico. Luego para el año 1993 comenzó a trabajar en el Bufete Cobián & Valls. Esta experiencia le dio la oportunidad de desarrollarse profesionalmente como abogada litigante de defensa en el área civil. Estuvo a cargo del manejo de casos complejos y de índole muy diversa, eminentemente en el área de Daños y Perjuicios. La nominada ha tenido la oportunidad de practicar en el campo de Derecho de Seguros, Daños y Perjuicios, Derecho de Construcción, Impericia Profesional, Derecho Corporativo y Derecho Laboral, entre otros.

Para el año 1993, la nominada fue admitida a litigar ante el Primer Circuito de Apelaciones de Boston y en el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico en el año 2004. Ha manejado casos sobre Diversidad de Ciudadanía. Surfact, Inc. v. South Pearl Chemical, Inc., U.S. Court of Appeal, First Circuit (Case No. 93-2263) y Lil Izquierdo v. Denton Construction Company, U.S. Court of Appeal, First Circuit (Case No. 94-1633). También representó al demandante en el caso Jaime Feliciano v. Julio Toste, 134 D.P.R. 909, en el cual el Honorable Tribunal Supremo resolvió que una sentencia final dictada en un caso penal es “un documento público fehaciente” para efectos de la excepción establecida en el caso Rivera Rodríguez v. Stowell, debido a que es un documento autorizado por un funcionario público competente (*i.e., un juez*) que tiene que cumplir las solemnidades requeridas por ley.

En el año 2001 trabajó en el Bufete Ruiz & Reyes. Esta experiencia profesional le dio la oportunidad de ejercer la práctica de Daños y Perjuicios desde la perspectiva de abogada litigante

demandante. A mediados del año 2001 comenzó a ejercer la práctica privada en la Ciudad de Carolina. Pudo ampliar la gama de las áreas del Derecho en las que había ejercido hasta esa fecha. Incursionó en la práctica de Derecho de Familia, la cual ha continuado hasta el presente. Ha manejado asuntos de Derechos de Autor y Marcas de Fábrica, Contratos, Derecho de Sucesiones, Derecho de Educación y Notaría, entre otros. En el año 2004 fue certificada como Mediadora y como Árbitro por el Negociado de Métodos Alternos del Tribunal Supremo de Puerto Rico. De enero a junio de 2009, fungió como Asesora del Presidente del Senado de Puerto Rico. Posteriormente, desde julio de 2009 al presente se desempeña como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO.

El 23 de mayo de 2012, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica:

La Hon. Gloria L. Lebrón Nieves fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la sicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo a la que fue nominada.

(b) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Hon. Gloria L. Lebrón Nieves. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Hon. Gloria L. Lebrón Nieves, ocupar el cargo de Jueza del Tribunal de Apelaciones.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Hon. Gloria L. Lebrón Nieves, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De entrada fue entrevistado el Lcdo. Alejandro E. González Vega quien describió a la nominada como una persona muy cooperadora y amorosa, siempre diciendo presente cuando así se le requiere. Añadió que es una dama en todos sus sentidos, muy profesional, ecuaníme y objetiva.

De otra parte fue entrevistado, el Lcdo. Gerardo Flores, quién describió a la nominada como una persona que ejerce unas excelentes relaciones interpersonales en su área de trabajo. Expresó que es responsable, carismática, honesta, analítica y puntual. También la describió como una persona cabal, laboriosa, ética y servicial, realizando tareas que aun cuando no le pertenecen, ella las

asume en su afán de ayudar a sus compañeras. Indicó además que la nominada tiene los dotes necesarios para desempeñarse muy bien en la Judicatura y que tiene además los conocimientos y convicciones propias requeridas.

También fue entrevistada la Sra. Ana Valles Varona, vecina de la nominada, quién describió a la nominada como una persona conversadora, buena vecina y de buen trato para todos. Entiende que es una profesional bien capacitada, honesta, seria, inteligente y de principios cristianos la cual acude con mucha frecuencia a la iglesia.

Por último fue entrevistada la Dra. Norma Llaguno Francés, quién señaló que conoce hace muchos años a la nominada, la considera como un excelente ser humano y muy servicial con todo el mundo. La describió como muy inteligente, educada, muy laboriosa, tranquila y de una muy alta escala de valores.

III. VISTA PUBLICA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA

La Comisión celebró Vista Pública el 25 de mayo de 2012; a la cual fue citada y compareció la designada a Jueza del Tribunal de Apelaciones, Hon. Gloria L. Lebrón Nieves, ante los miembros de la Comisión, siendo sometida a un interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo como Jueza del Tribunal de Apelaciones.

De inicio en la vista pública, la Hon. Gloria L. Lebrón Nieves, expresó que durante su trayectoria como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, presidió la Sala de Asuntos de lo Civil del Centro Judicial de Ponce. La nominada manifestó que para el año 2010 se desempeñó en la Región Judicial de Fajardo, donde tuvo la oportunidad de atender diversos asuntos, tales como los recursos extraordinarios, diversos asuntos de naturaleza civil, incluyendo casos sobre daños y perjuicios, reclamaciones laborales, desahucios, liquidación de bienes gananciales, ejecuciones de hipoteca, expedientes de dominio, expedientes posesorios, impugnación de confiscaciones, cobros de dinero, casos al amparo de la Ley 408, entre otros. Además tuvo la oportunidad de atender todos los asuntos de naturaleza civil y de Relaciones de Familia de la Sala de Vieques. Desde el año 2011 al presente preside la Sala Civil del Centro Judicial de Carolina.

Finalmente la nominada expresó que como parte de su servicio a la comunidad, tuvo la sección “*Consulta Legal*”, en la emisora Radio Vida. También, desde el año 2004 ha ofrecido charlas sobre “Aspectos Legales del Matrimonio”, como parte del “Ministerio con Familias” de la Primera Iglesia Bautista de Carolina. Asimismo ha ofrecido charlas sobre Maltrato Institucional y Responsabilidad en el Manejo con la Niñez, Hostigamiento Sexual, Violencia Doméstica y otros temas de interés general.

IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial académico y profesional de la nominada demostró la capacidad, dedicación, sensibilidad, temperamento judicial, y compromiso de ésta en su desempeño con la función judicial.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos constitucionales, académicos y de carácter moral para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con la Rama Judicial.

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la nominación de la Hon. Gloria L. Lebrón Nieves Jueza del Tribunal de Apelaciones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roger J. Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme a la honorable Gloria L. Lebrón Nieves como Jueza del Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la honorable Gloria L. Lebrón Nieves como Jueza del Tribunal de Apelaciones, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la honorable Gloria L. Lebrón Nieves como Jueza del Tribunal de Apelaciones. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para que conste mi voto en contra.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para hacer constar mi voto en contra.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, que se haga constar. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Irene S. Soroeta Kodesh, como Jueza del Tribunal de Apelaciones:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Irene S. Soroeta Kodesh, recomendando su confirmación como Jueza del Tribunal de Apelaciones.

La Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley de la Judicatura de 2003”, dispuso que el Tribunal de Apelaciones será un Tribunal intermedio entre el

Tribunal Supremo y el Tribunal de Primera Instancia, considerándolo así como un tribunal de récord.

Dicha Ley Núm. 201, *supra*, dispone en su Artículo 4.002 que el Tribunal de Apelaciones cumplirá el propósito de proveer a los ciudadanos de un foro apelativo mediante el cual un panel de no menos de tres (3) jueces revisará, como cuestión de derecho, las sentencias finales del Tribunal de Primera Instancia, así como las decisiones finales de los organismos y agencias administrativas y de forma discrecional cualquier otra resolución u orden dictada por el Tribunal de Primera Instancia.

Tal y como dispone el Artículo 4.003 de la referida Ley de la Judicatura, los Jueces del Tribunal de Apelaciones serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado y desempeñarán su cargo por el término de dieciséis (16) años. A su vez, dicho Artículo establece que nadie será nombrado Juez del Tribunal de Apelaciones, a no ser que tenga diez (10) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía.

El pasado 18 de mayo de 2012, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Lcda. Irene S. Soroeta Kodesh como Jueza del Tribunal de Apelaciones.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 22 de mayo de 2012.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Irene S. Soroeta Kodesh, nació en el Municipio de San Juan. Actualmente la nominada reside en dicho municipio junto a su esposo el Dr. Francisco R. García Morales y sus hijos; Francisco R. y Natalia S.

El historial educativo de la nominada evidencia que cursó sus estudios de escuela elemental, intermedia y superior en la Academia Perpetuo Socorro en Miramar, Puerto Rico. Luego de graduarse de escuela superior en mayo de 1984, comenzó sus estudios universitarios en Harvard University, en Cambridge, Massachussets, en septiembre de 1984. Allí estudio por espacio de cuatro (4) años hasta su graduación el 9 de junio de 1988, en la cual obtuvo su grado de bachillerato cum laude en sociología.

Luego de graduarse de Harvard University, la nominada aceptó una posición para trabajar en una firma financiera en “Wall Street”- en la Ciudad de New York, donde tuvo la oportunidad de participar en el programa diseñado para analistas financieros con la firma entonces conocida como Prudential- Bache Capital Funding, en la División de “International Corporate Finance”. Subsiguientemente, la Lcda. Kodesh se trasladó a Boston, Massachussets, para seguir su trayectoria profesional como analista en la división de finanzas corporativas de la firma Tucker Anthony Incorporated.

Posteriormente, la designada completó sus estudios en la Escuela de Derecho de Boston College, donde obtuvo su grado de Juris Doctor Cum Laude. Luego se trasladó a Puerto Rico, donde tomo la reválida para practicar derecho en Puerto Rico. Finalmente, fue admitida a ejercer la profesión de la abogacía el 23 de enero de 1998.

Para el año 1998, laboró como abogada del Departamento de Justicia, particularmente en el puesto de Procuradora General Auxiliar. Luego para el año 2009, fue nombrada y confirmada como Procuradora General. Desde el año 2011 al presente se desempeña como Asesora Legal del Gobernador de Puerto Rico.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO.

El 22 de mayo de 2012, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica:

La Lcda. Irene S. Soroeta Kodesh fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominada.

(b) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Irene S. Soroeta Kodesh. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Lcda. Irene S. Soroeta Kodesh ocupar el cargo de Jueza del Tribunal de Apelaciones. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Irene S. Soroeta Kodesh cubrió las siguientes áreas: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisó el sistema de Justicia Criminal; sistemas NCIC, TRIB, FBI y DAVID, en los cuales no surge información adversa sobre la designada.

De entrada fueron entrevistados varios funcionarios y personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Hon. Guillermo Somoza Colombaní, Secretario del Departamento de Justicia
- Hon. Gustavo A. Gelpi, Juez del Tribunal Federal
- Lcda. Leticia Casalduc, Subprocuradora General
- Sra. Mayra Quiñones
- Sra. Migdalia Vega

Como cuestión de hecho todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente tanto en lo profesional como en lo personal a la designada, describiéndola como una persona profesional, conocedora del derecho, trabajadora, honesta e inteligente.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA.

La Comisión celebró Vista Pública el 25 de mayo de 2012 en el Salón de Audiencias Roberto Rexach Benítez del Senado de Puerto Rico; a la cual fue citada y compareció la designada a Jueza

del Tribunal de Apelaciones, Lcda. Irene S. Soroeta Kodesh, ante los miembros de la Comisión, siendo sometida a un interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo como Jueza del Tribunal de Apelaciones. En dicha vista pública todos los miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de conocer e interrogar a la nominada sobre todas las preocupaciones con relación a su capacidad, desempeño e historial profesional.

De entrada en la Vista Pública la Lcda. Irene S. Soroeta Kodesh expresó que durante su trayectoria profesional como abogada, ha tenido la oportunidad de trabajar en diversas áreas de la práctica apelativa, tales como: (1) apelaciones civiles estatales; (2) apelaciones criminales; (3) práctica apelativa administrativa estatal; y (4) práctica apelativa federal. La nominada manifestó que ha tramitado los casos desde la etapa de evaluación inicial a nivel apelativo, ha realizado la investigación jurídica necesaria para postular ante los foros apelativos, además ha tomado decisiones sobre la teoría legal y posición a plantearse en gran variedad de temas jurídicos. También, a su vez, la designada indicó que ha tenido la oportunidad de redactar un sinnúmero de mociones, apelaciones, peticiones y alegatos.

IV. CONCLUSIÓN

La trayectoria profesional y académica que demuestra el expediente de la Lcda. Irene S. Soroeta Kodesh es una de vasta experiencia y demuestra tener un total compromiso con la justicia, el servicio público y la sociedad en general. La Comisión reconoce la labor de la designada, quién demostró ser una persona íntegra, dedicada, responsable, justa y una gran conocedora de la práctica apelativa, una práctica del derecho especializada, tanto a nivel estatal como federal.

En todo momento, la nominada mostró apertura y disponibilidad ante las interrogantes de los Miembros de la Comisión. El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Jueza del Tribunal de Apelaciones.

La Comisión de Seguridad Pública y de Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del nombramiento de la Lcda. Irene S. Soroeta Kodesh como Jueza del Tribunal de Apelaciones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roger J. Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Seguridad Pública y
Asuntos de la Judicatura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme a la licenciada Irene S. Soroeta Kodesh como Jueza del Tribunal de Apelaciones.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del nombramiento de la honorable Irene S. Soroeta Kodesh como Jueza del Tribunal de Apelaciones, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la honorable Irene S. Soroeta Kodesh como Jueza del Tribunal de Apelaciones. Notifíquese al Gobernador.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para que conste mi voto en contra.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora María D. Dueño Palmer, como Miembro de la Junta de Farmacia de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Sra. María D. Dueño Palmer, recomendando su confirmación como miembro de la Junta de Farmacia de Puerto Rico.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Sra. María D. Dueño Palmer nació un 28 de noviembre de 1958 en el Municipio de San Juan. La nominada se encuentra soltera y reside en Guaynabo.

La nominada obtuvo su Bachillerato en Ciencias Farmacéuticas en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Hizo su internado en Farmacología en la Farmacia Moscoso en el Municipio de Bayamón. Luego obtuvo su Doctorado en Farmacia. Laboró durante un año como farmacéutica en el Hospital Municipal de San Germán. Se desempeñó como HIV Sales Specialist en la Pfizer Pharmaceuticals, Inc. (formerly Agouron Pharmaceuticals, Inc.) desde el 1997 al 2004. También, fue Clinical Educational Consultant en la misma farmacéutica para los años 2004 al 2008. Además, laboró como Senior Cardiovascular Account Manager en la Gilead (formerly Cardiovascular Therapeutics, Inc. desde el 2008 al 2009.

EVALUACION DE LA NOMINADA

La nominada no fue objeto de evaluación psicológica como parte del análisis de su nominación porque no es requerido para la posición a la que ha sido nominada. Sin embargo, si se realizó un análisis detallado de los documentos financieros sometidos por la nominada.

Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por la nominada.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y ASUME evidencian que la nominada no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Como parte del proceso de análisis de la nominación se realizaron diversas entrevistas con el fin de evaluar las relaciones de la nominada con su familia, con la comunidad y con personas que la conozcan y puedan dar fe de sus características personales, laboriosidad, su compromiso con su carrera y su solvencia moral.

Todas las personas entrevistadas expresaron que es una excelente persona, profesional, inteligente, diplomática, honesta, justa, íntegra, responsable y con una conducta moral muy buena. Favorecen la nominación de la Sra. María D. Dueño Palmer sin reserva alguna.

La Comisión de Salud, luego del correspondiente estudio y evaluación sobre el Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado y el currículo vital de la nominada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Sra. María D. Dueño Palmer, recomendando su confirmación como miembro de la Junta de Farmacia de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Angel R. Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme a la señora María D. Dueño Palmer como miembro de la Junta de Farmacias de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del nombramiento de la señora María D. Dueño Palmer como miembro de la Junta de Farmacias de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la señora María D. Dueño Palmer como miembro de la Junta de Farmacias de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar ahora en el Orden de los Asuntos en donde nos quedamos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que los asuntos pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los P. del S. 457, 2040, 2156, 2316, 2328, 2342, 2405, 2416, 2464 (rec.); el P. de la C. 3753; las R. C. del S. 446, 589; R. del S. 1906; P. de la C. 622, 2504, 2866).

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Liza M. Fernández Rodríguez, Presidenta Accidental.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Si no hay objeción, se regresa.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Es para que se retire de Asuntos Pendientes y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto de la Cámara 3871.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Si no hay objeción, se autoriza.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1592, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, con enmiendas, según el enterrillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para incorporar un nuevo Artículo 4-A a la Ley Núm. 216 ~~de 12 de septiembre de 1996~~, según enmendada, ley que creó la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, a los fines de que se ofrezcan programas dirigidos a la enseñanza y desarrollo del idioma inglés a través de los canales y medios de comunicación; y para otros asuntos relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El idioma inglés es uno de los idiomas más hablados en el mundo, ~~el tercer idioma más hablado del mundo, después del chino mandarín y el español, según Ethnologue.com, entidad que se dedica a investigar, recopilar y clasificar información acerca de los lenguajes. Sin embargo, el inglés es el idioma más internacional, el más extendido y el más hablado como segundo idioma en todo el planeta. Es el idioma más estudiado como lengua extranjera en el mundo; cerca del ochenta y nueve (89) por ciento de los que estudian un segundo idioma se deciden por el inglés.~~ Es la lengua franca del comercio y los negocios, la economía, las ciencias, la tecnología, el entretenimiento, la radio, la aeronáutica, la diplomacia y las relaciones internacionales, entre otras disciplinas o actividades donde ese idioma es ampliamente dominante. El inglés es hablado por alrededor de cuatrocientos millones de personas como primera lengua y se estima que entre quinientos a mil millones adicionales tienen algún nivel de dominio sobre el mismo. Dicho de otro modo, cuando incluimos las personas que hablan el inglés como lengua materna con aquellos que lo hablan como una segunda o tercera lengua el inglés es el idioma más hablado e importante de la humanidad.

El inglés es la lengua oficial de cincuenta y tres (53) países y de veinticinco (25) territorios o entidades no soberanas, incluyendo a Puerto Rico. Irónicamente, no es el idioma oficial de los Estados Unidos de América, donde conforme al Artículo X de su Constitución aquellas facultades que no han sido delegadas al gobierno federal ni se prohíba a los estados, quedan reservadas a los estados respectivamente o al pueblo, por lo que la decisión de establecer un idioma oficial corresponde a cada estado. Por ello, treinta (30) de sus estados tienen el inglés como lengua oficial.

No obstante esa realidad, el inglés es la lengua del noventa y seis (96) por ciento de los ~~estadounidenses~~ estadounidense (incluyendo a hispanos por su origen). ~~Es el idioma de la administración del gobierno, la industria, el comercio, las comunicaciones, en fin, de prácticamente todos los órdenes de la vida de los estadounidenses.~~

El inglés es, junto a nuestra lengua vernácula el español, idioma oficial de Puerto Rico. ~~En todos los aspecto de nuestra vida social, nuestra economía (tan estrechamente ligada a la de Estados Unidos), el comercio, áreas de la administración pública (las agencias federales, tales como el Seguro Social, Administración de Veteranos y otras se conducen en inglés o español) y la justicia (el Tribunal Federal de los Estados Unidos en Puerto Rico)~~ el conocimiento del inglés es fundamental para el funcionamiento y el desarrollo ~~económico~~ de nuestro pueblo. En adición, cerca de cuatro millones de puertorriqueños o sus descendientes viven en los Estados Unidos, lo que propicia un constante tránsito o puente migratorio entre la nación de la que somos ciudadanos y nuestra isla, que se nutre de la interacción en ambas lenguas.

Todas esas realidades sociales, culturales y políticas hacen que el conocimiento del idioma inglés sea una necesidad imperiosa para toda aquella persona que desee sobresalir o desarrollarse en casi cualquier ámbito. Tan es así que la gran mayoría de los padres que envían sus hijos a escuelas privadas lo hacen a escuelas que tienen un currículo bilingüe o en ese idioma. Ante la realidad de que la mayoría de los puertorriqueños no pueden permitirse igual acceso a escuelas donde la enseñanza del inglés sea prioritaria, se hace necesario que establezcamos otros métodos de adelantar el conocimiento y comprensión de ese idioma tan indispensable.

Uno de los mecanismos más eficaces para la divulgación de información y conocimiento lo es la televisión. Se trata de un medio de comunicación masivo que se encuentra disponible en casi todos los hogares de la Isla. Si bien es cierto que, en ocasiones, la televisión ha servido para entretener más que para divulgar conocimientos, no es menos cierto que puede resultar fundamental en este último propósito. En el caso que nos ocupa, la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública puede jugar un rol fundamental para la divulgación del conocimiento del inglés para toda la familia y a todos los niveles sociales y económicos. Como entidad pública creada para divulgar información y conocimiento en materia educativa y cultural, las televisoras WIPR TV- Canal 6 y WIPM TV- Canal 3 ~~tiene~~ tienen el deber de proveer ese conocimiento allí donde haga falta. Toda vez de que, como hemos visto, el inglés ~~en~~ es el idioma más utilizado, el más difundido y más necesario en el mundo entero, entendemos que se hace necesario que todos los puertorriqueños lo conozcamos y seamos capaces de utilizarle, más allá de ideologías y partidismos. De este modo, facilitamos a la familia puertorriqueña de un espacio televisivo que promueva la participación y unión de toda la familia en el estudio de un idioma; a la vez que sirve para el aprendizaje de un área del conocimiento verdaderamente necesario en la sociedad de hoy.

Por las consideraciones anteriores, la Asamblea Legislativa entiende meritorio y necesario que se ~~establezca un curso de~~ establezcan programas dirigidos a la enseñanza del idioma inglés ~~básico, intermedio y avanzado~~ como parte de la programación de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se incorpora un nuevo Artículo 4-A a la Ley Núm. 216 de 12 ~~de septiembre de~~ 1996, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4-A.- Programas de Enseñanza y Desarrollo del Idioma Inglés.

“La Corporación establecerá, en coordinación con el Departamento de Educación, y ~~dará~~ prioridad a programas dirigidos a fomentar la educación del idioma inglés, uno de los dos idiomas

oficiales de Puerto Rico, para el beneficio de la ciudadanía y el pleno desarrollo de nuestros niños y niñas. La programación será transmitida por los canales que la Corporación entienda apropiados. Este programa tendrá al menos tres niveles, uno básico, uno intermedio y uno avanzado. El mismo constará al menos de una duración mínima de cinco (5) horas a la semana y será transmitido por los canales o medios de comunicación que entienda la Corporación.

El programa de enseñanza y desarrollo del idioma inglés que establezca la Corporación mediante el presente Artículo, podrá ser seleccionado de entre una amplia gama de cursos o programas existentes en el mercado que estén disponibles en formatos de video, DVD o algún otro formato electrónico que pueda ser difundido a través del medio televisivo.

El establecimiento de un programa de enseñanza del idioma inglés a través de la Corporación en nada limitará su facultad de establecer programas de enseñanza de otros idiomas.”

Artículo 2.- Se ordena tanto a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública como al Departamento de Educación a establecer, en un término no mayor de ciento ochenta (180) días a partir de la aprobación de esta Ley, la reglamentación aplicable para el cumplimiento de los propósitos de esta Ley. Dicho reglamento establecerá, entre otros asuntos, lo relacionado a la evaluación y selección del medio educativo para la enseñanza del inglés y la selección de los materiales educativos.

Artículo 2.- Vigencia - Esta Ley comenzará a regir a partir del 1ro de julio de 2012. inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 1592, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de esta medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta pieza legislativa es incorporar un nuevo Artículo 4-A a la Ley Núm. 216-1996, según enmendada, ley que creó la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, a los fines de que se ofrezcan programas dirigidos a la enseñanza y desarrollo del idioma inglés a través de los canales y medios de comunicación; y para otros asuntos relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la exposición de motivos surge que el idioma inglés es uno de los idiomas más hablados del mundo. Por su parte, se expresa que uno de los mecanismos más eficaces para la divulgación de información y conocimiento lo es la televisión. En el caso de esta pieza legislativa, se entiende que la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública puede jugar un rol fundamental para la divulgación del conocimiento del inglés para toda la familia y a todos los niveles sociales y económicos. A estos fines, se pretende que dicho Corporación ofrezca programas dirigidos a la enseñanza y desarrollo del idioma inglés a través de sus canales y medios de comunicación.

Para la evaluación y consideración de esta pieza legislativa, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado solicitó memoriales explicativos a: la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; Oficina de Gerencia y Presupuesto, Departamento de Educación y el Departamento de Hacienda.

CORPORACION DE PUERTO RICO PARA LA DIFUSION PÚBLICA:

La Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública reconoció la importancia de esta pieza legislativa indicando que tiene un fin loable. Añadieron que a través de la historia de la Corporación, ésta se ha destacado en ofrecer programación educativa y de entretenimiento en español y en otros idiomas, entre estos el inglés, con subtítulos o “closed-caption”. Para los niños especialmente, la Corporación cuenta al presente con el canal Kids Tv entre los demás canales de WIPR. En dicho canal se transmite programación que ayuda a los niños y niñas a leer, escribir, desarrollar destrezas sociales, trabajo en equipo y pensamientos positivos, así como destrezas para la solución de problemas y comprensión de conceptos matemáticos. También se transmiten programas de historia natural, ciencias y paleontología, clásicos de literatura infantil, programas con niños de diversas culturas y trasfondos étnicos, sociales y económicos, programas de aventuras y conocimientos sobre la flora y fauna, entre otros.

Además de reconocer el interés loable de la medida, la Corporación manifestó que su implantación acarrea una serie de obligaciones y costos por lo que recomendaron que se haga en coordinación con el Departamento de Educación. Por todo lo demás, recomendaron se apruebe la medida.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:

El Departamento de Educación manifestó que resulta imprescindible aprender el idioma inglés. A su entender, su conocimiento ya no puede tratarse como un privilegio, sino como una necesidad evidente. Añadieron que en una sociedad globalizada como en la que vivimos, las comunicaciones juegan un papel importante en las diversas áreas de desarrollo social, económico, político y cultural. Por tanto, se hace necesario el dominio no solo del idioma vernáculo, sino de otros idiomas que faciliten una comunicación ágil y efectiva. Es por esto que el Departamento endosa la medida. No obstante, tiene varias preocupaciones en torno a la medida; a saber:

- El proyecto no establece sobre quien recae la responsabilidad de evaluar y seleccionar el medio educativo para enseñanza del inglés que sea seleccionado.
- No identifica si la evaluación en la selección del programa educativo será compartida con expertos en la materia, con personal del mismo Departamento de Educación que puedan facilitar la selección de un material de calidad educativo o si la responsabilidad de selección recaerá únicamente en el personal de la Corporación.
- No menciona fuente de financiamiento y la duración de los fondos para los programas educativos por medio del cual la Corporación adquirirá los derechos y la promoción del producto seleccionado.

Los primeros dos puntos son aspectos que tanto el Departamento de Educación como la Corporación establecerán mediante la reglamentación aplicable según su grado de especialización le permita. En cuanto a la fuente de financiamiento para los programas, la medida claramente establece que se requerirá la colaboración tanto del Departamento como de la Corporación. A esos fines, las agencias tienen la facultad de utilizar aquellos fondos no comprometidos de su presupuesto de gastos. Para fondos adicionales, los mismos se consignarán en las partidas presupuestarias para el próximo año vigente, y los subsiguientes, según la recomendación correspondiente que en su momento se haga.

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

En su memorial explicativo señalan que los recursos para este año fiscal se aprobaron y distribuyeron en su totalidad, no existiendo margen disponible para asignación de recursos adicionales. Por lo que, le correspondería a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública indicar si cuentan o no con los recursos.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Esta agencia expresó que la presente medida no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley núm. 230 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad de Gobierno”, a las enmiendas a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, así como cualquier otra área de competencia para este Departamento. Por lo tanto, indican que las disposiciones de esta pieza no están dentro de sus funciones fiscalizadoras.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendada y el Reglamento del Senado de Puerto Rico, se determina que con la aprobación de esta medida no habrá impacto fiscal en los presupuestos de agencias, departamentos, organismos o instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Conforme las disposiciones del Reglamento del Senado, se determina que la presente medida no tiene impacto significativo a las finanzas de los municipios.

CONCLUSIÓN

El estudio de cualquier otro idioma, adicional al vernáculo siempre es una experiencia enriquecedora. A lo largo de la historia, el conocimiento de los idiomas por parte de los individuos ha representado siempre un valor donde se enriquece el intercambio cultural y se viabilizan nuevas oportunidades ya que trae como consecuencia la apertura a nuevos horizontes y perspectivas. Con una población que en su mayoría desconoce el idioma, ciertamente nuestra Isla se encuentra en desventaja en este aspecto. Es por ello toda alternativa dirigida a mejorar los niveles de aprendizaje del idioma inglés en nuestra población es beneficiosa para la sociedad. La medida bajo análisis busca utilizar los medios de comunicación del Gobierno, es decir, la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, como un avance en esa dirección. Además, se le asigna al Departamento de Educación la encomienda de colaborar en el desarrollo de esta iniciativa mediante la aportación de su especialización en el tema educativo.

Por todo lo anterior, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico recomienda **la aprobación del P. del S. 1592** con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kimmy Raschke Martínez

Presidenta

Comisión de Educación y Asuntos de la Familia”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2511, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Asuntos Municipales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Sección 13 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal” a los fines de autorizar el uso del arma de reglamento para adiestramiento de tiro al blanco; autorizar la adquisición de un arma de fuego que el municipio tenga en excedente o del Depósito de Armas de la Policía de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 19 de 19 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal” indica que cualquier municipio podrá establecer un cuerpo de vigilancia y protección pública que se denominará "Policía Municipal", cuya obligación será compeler la obediencia a las ordenanzas y reglamentos promulgados por el municipio correspondiente, a las disposiciones sobre estacionamiento ilegal de vehículos y prevenir, descubrir y perseguir los delitos que se cometan en su presencia dentro de los límites jurisdiccionales del municipio correspondiente, o aún fuera de éstos cuando sea necesario para culminar una intervención iniciada en el municipio de su jurisdicción. Se faculta al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a emitir la certificación correspondiente a los miembros del Cuerpo de la "Policía Municipal" que cumplan o hayan cumplido con los requisitos de adiestramiento que se le ofrece a la "Policía Estatal", ya sea mediante la convalidación de todos los adiestramientos o cursos que equiparen con estos requisitos.

Una vez certificados por el Superintendente, los "Guardias Municipales" se conocerán como Policías Municipales y podrán actuar con la misma autoridad y facultad como agentes del orden público que tiene la Policía Estatal en todos aquellos poderes y responsabilidades. Este cuerpo policiaco municipal tiene la responsabilidad de proteger la vida y propiedad de los ciudadanos, así como velar por la seguridad y el orden público.

Estos oficiales deben estar al tanto de las diversas opciones cuando se encuentren ante situaciones difíciles en el cumplimiento del deber de la forma más efectiva posible. Ciertamente, un programa de entrenamiento de tiro al blanco prepara al policía tanto mental como físicamente en el uso efectivo del arma de fuego, razón por la cual resulta necesario fomentar esta práctica entre los miembros de la Policía Municipal.

Por otro lado y a manera de incentivar el esfuerzo de estos servidores públicos en proteger la vida, seguridad y propiedad de los ciudadanos, resulta meritorio concederle el beneficio a los policías retirados de obtener un arma de fuego en el Depósito de Armas de la Policía de Puerto Rico a valor depreciado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 13 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 13. – Portación de Armas:

Todo miembro del Cuerpo que haya aprobado el entrenamiento en el uso y manejo de armas de fuego que ofrece la Academia de la Policía de Puerto Rico, podrá tener, poseer, portar, transportar

y conducir, como armas de reglamento, aquella que le asigne el Comisionado. Esta determinación se hará en todo caso previa autorización del Superintendente de la Policía Estatal.

La autorización que expida el Superintendente de la Policía de Puerto Rico para la portación del arma de reglamento para los miembros de la Policía Municipal, contendrá una alusión expresa a que el arma podrá portarse en cualquier lugar dentro de los límites jurisdiccionales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. *Se autoriza el uso del arma de reglamento para adiestramientos de tiro al blanco. Los miembros de la Policía Municipal que soliciten tan beneficio, tendrán que cumplir con los requisitos dispuestos en el Artículo 3.04 de la Ley Núm. 404-2000, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”.*

Ninguna de las disposiciones de esta ley se entenderá que por sí autoriza a los miembros del Cuerpo de la Policía Municipal a portar armas prohibidas.

El Alcalde o Comisionado podrá, por medio de reglamentación, autorizar a los miembros de la Policía Municipal que se acojan al retiro por años de servicio y que estén autorizados a tener y poseer un arma de fuego, adquirir un arma que su respectivo municipio tenga en excedente o del Depósito de Armas de la Policía de Puerto Rico, a valor depreciado.”

Artículo 2. Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Asuntos Municipales** del Senado de Puerto Rico; recomiendan la aprobación del P. del S. 2511, sin enmiendas.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2511 propone enmendar la Sección 13 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal” a los fines de autorizar el uso del arma de reglamento para adiestramiento de tiro al blanco; autorizar la adquisición de un arma de fuego que el municipio tenga en excedente o del Depósito de Armas de la Policía de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

II. ANÁLISIS

Las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Asuntos Municipales solicitaron y recibieron memoriales explicativos de la Federación de Alcaldes Puerto Rico, de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y de la Policía de Puerto Rico.

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico, en adelante la Federación, comenzó expresando que ante el panorama que confronta nuestra sociedad, los llamados a protegerla son: los agentes del orden público.

A su vez la Federación manifestó que ya no es extraño ver en el noticiero cuerpos acribillados de personas inocentes que meramente estaban en el lugar y momento incorrecto en; y que los malhechores son cada vez más osados, asaltando usuarios de cajeros automáticos a plena luz del día y desatando balaceras de carro a carro.

La Federación expresó que ante este cuadro favorecen totalmente esta pieza legislativa, de manera que se pueda permitir al policía municipal practicar al tiro con su arma de reglamento y facilitar a quienes se retiren de la fuerza por años de servicio y tengan licencia de armas poder

adquirir un arma a menor precio del inventario de armas que pudiera tener la policía municipal de la cual se retira. Claro y todo ello sujeto a la reglamentación que establezca el Alcalde en su respectivo municipio.

Finalmente la Federación de Alcaldes de Puerto Rico concluyó reiterando que endosan esta medida legislativa.

Por su parte la **Asociación de Alcaldes de Puerto Rico**, en adelante la Asociación, expresó que concurre con esta medida legislativa en que el adiestramiento de tiro al blanco a lo que debe someterse la Policía Municipal debe realizarse con su arma de reglamento. Expresó, además de ganar confianza con el arma asignada es necesario que dicho adiestramiento se realice con frecuencia de forma tal que el agente policiaco esté debidamente entrenado en el uso de las armas.

Por otro lado, indicó que la Asociación concurre con autorizar a los agentes que se acojan al retiro a adquirir armas de fuego a un precio descontado del Depósito de Armas de la Policía. No obstante, la Asociación sugiere que se extiende este beneficio a aquellos agentes que al momento de aprobar esta medida legislativa ya estén acogidos al retiro y tengan licencia para tener y poseer armas de fuego. Además, la Asociación sugirió que en esta medida legislativa se incluya una disposición que requiera que para disfrutar de este beneficio se evalúen las ejecutorias realizadas por el agente durante sus años de servicios. Con relación a dicha sugerencia es importante mencionar que la medida establece que cada Alcalde respectivamente establecerá la reglamentación necesaria para la implantación de esta Ley, y dentro de ello podrá incluir los criterios necesarios para autorizar a cada agente de la Policía Municipal a que sea merecedor de lo aquí propuesto.

La Asociación de Alcaldes concluyó expresando que endosa la aprobación de esta medida legislativa.

Valga destacar que la Policía de Puerto Rico favoreció totalmente la aprobación de esta medida legislativa e indicó que de aprobarse la misma, estarían en la inmediata disposición de enmendar el Reglamento Núm. 7311 de 16 de enero de 2007, para establecer que el beneficio de vender el arma a un precio nominal, les será extensivo a su vez a los policías municipales que se retiren. Enfatizó a su vez el hecho de que ello estaría sujeto, a que su retiro sea honroso, y que al menos hubieran trabajado diez (10) años como policías municipales. Esto, porque ello es un requisito de los postulados de la vigente Ley de armas. Entiéndase pues, que la Policía no tendría reparo a vender las armas a un precio nominal a los veteranos de la Policía Municipal, que se retiran con probidad moral.

Relativo a la enmienda de que los policías municipales puedan utilizar su arma de reglamento para propósitos de adiestramientos, la Policía expresó que no tiene reparo alguno a ello. Esto, porque con las enmiendas cobijadas a la Ley Núm. 19, *supra*, mediante la aprobación de la Ley Núm. 107-2010, los policías municipales tienen los mismos poderes de actuar como agentes del orden público, que los policías estatales.

III. IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006 conocida como “Ley Para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, las Comisiones evaluaron la medida y sus disposiciones, así como las opiniones de las agencias concernidas, para determinar el impacto fiscal que tendría la aprobación de esta medida. Del análisis de las Comisiones se desprende que la aprobación del P. del S. 2511 no tiene un impacto fiscal sobre el Fondo General, ni las finanzas del Gobierno de Puerto Rico.

IV. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, las Comisiones suscribientes evaluaron la presente medida y han determinado que la aprobación de la misma no tendría impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

V. CONCLUSION

A tenor con lo antes expuesto, las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del P. del S. 2511, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger J. Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Seguridad Pública y

Asuntos de la Judicatura

(Fdo.)

Itzamar Peña Ramírez

Presidenta

Comisión de Asuntos Municipales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2628, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para declarar el día, 14 de febrero de cada año, como el “*Día para la Concienciación de Enfermedades Cardiovasculares Congénitas*” y de esta manera ayudar a promover las gestiones de educación pública y de concienciación en la población puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada año en Puerto Rico cientos de personas, en especial los niños, sufren de condiciones cardiovasculares. Uno de cada diez (10) niños que nacen en la Isla padecen de condiciones cardiovasculares congénitas y el 48 % sufren de sobrepeso. Estas no discriminan, pues no tiene edad y tanto afecta a adultos como a niños. En los niños existen dos tipos de condiciones: las congénitas y las adquiridas. Las congénitas son las que al nacimiento están presentes y son malformaciones en la estructura cardíaca; las adquiridas son las que aparecen debido a una infección, virus o problemas metabólicos.

La Misión de Amanda actualmente se dedica a promover actividades educativas para la población en general sobre las malformaciones congénitas cardíacas desde el año 2010. Su actividad de mayor impacto titulada “*Mi Corazón Late*” se lleva a cabo en la Semana de la Concienciación de las Malformaciones Congénitas Cardíacas. Además, del material educativo ofrecido en la actividad formaron un corazón humano como símbolo de su labor. También, esta organización lleva a cabo actividades dentro de facilidades hospitalarias logrando así mayor alcance. Esta fue la primera actividad en la historia del País en honor a estas familias.

Entre las enfermedades congénitas, las más comunes son las no cianóticas que se presentan con soplos que el médico percibe al auscultar el niño. Entre éstas, están los defectos ventriculares y

los defectos atriales. Segundo, tenemos un remanente embriológico, el ducto arterioso patente; este es un sistema que está presente cuando el feto está dentro de la mamá. Cuando ese bebe nace, ese sistema se cierra por completo, pero a veces no tiene los elementos necesarios para cerrarse y se mantiene patente. Por eso se llama ducto arterioso patente. También, existen defectos de las válvulas que no cierran bien, como lo es la estenosis aórtica o pulmonar y la insuficiencia nital y aórtica. Pueden ser asintomáticos o manifestarse con dolor de pecho, arritmia, mareos y desmayos.

Existen los defectos cianóticos (los niños que se ponen morados al nacer), dentro de estos está la atresia tricuspídea o ausencia de la válvula del lado derecho, que está dentro de la cámara pequeña y cámara grande del corazón y la atresia pulmonar, que es la ausencia de la válvula de la arteria pulmonar que lleva la sangre al corazón. La más común es la Tetralogía de Fallot, compuesta por estenosis pulmonar, defecto ventricular e hipertrofia ventricular.

Existe además, la transposición de los grandes vasos, el retorno pulmonar anómalo, el tronco arterioso común. En todos estos casos, los niños muestran cianosis al nacer.

El Senado de Puerto Rico, entiende necesario el que se lleve a cabo una campaña de orientación para educar y concienciar a la ciudadanía sobre estas condiciones.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declara el día, 14 de febrero de cada año, como el “*Día para la Concienciación de Enfermedades Cardiovasculares Congénitas*” y de esta manera ayudar a enfocar las gestiones de educación pública y de concienciación en la población puertorriqueña.

Artículo 2.-Con no menos de diez (10) días de antelación al inicio de esta semana, cada año el Gobernador de Puerto Rico emitirá una proclama a esos efectos y exhortará a todas las entidades públicas y privadas, así como a la ciudadanía en general, a unirse a la celebración de dicha semana y a organizar actividades a tenor con el propósito de la misma.

Artículo 3.-El Departamento de Salud, así como los otros organismos y entidades públicas y privadas y los municipios de Puerto Rico, deberán adoptar las medidas que sean necesarias para la consecución de de los objetivos de esta ley, mediante la organización y realización de actividades de educación pública y concienciación en la población puertorriqueña para celebrar la “Semana para la Concienciación de Enfermedades Cardiovasculares Congénitas”.

Artículo 4.-Copia de la proclama anual será distribuida a los medios de comunicación masiva de la Isla para su divulgación y/o publicación.

Artículo 5.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado Número 2628, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 2628, tiene el propósito de declarar el día, 14 de febrero de cada año, como el “*Día para la Concienciación de Enfermedades Cardiovasculares Congénitas*” y de esta manera ayudar a promover las gestiones de educación pública y de concienciación en la población puertorriqueña.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico entiende que una de las formas más útiles para concienciar a los ciudadanos sobre alguna enfermedad o situación es declarando un día o semana en específico para orientar a la ciudadanía sobre ese tema.

Cada año en Puerto Rico cientos de personas, en especial los niños, sufren de condiciones cardiovasculares. Uno de cada diez (10) niños que nacen en la Isla padecen de condiciones cardiovasculares congénitas y el 48 % sufren de sobrepeso. Estas no discriminan, pues no tiene edad y tanto afecta a adultos como a niños. En los niños existen dos tipos de condiciones: las congénitas y las adquiridas. Las congénitas son las que al nacimiento están presentes y son malformaciones en la estructura cardíaca; las adquiridas son las que aparecen debido a una infección, virus o problemas metabólicos.

Entre las enfermedades congénitas, las más comunes son las no cianóticas que se presentan con soplos que el médico percibe al auscultar el niño. Entre éstas, están los defectos ventriculares y los defectos atriales. Segundo, existe un remanente embriológico, el ducto arterioso patente; este es un sistema que está presente cuando el feto se encuentra dentro de la mamá. Cuando ese bebe nace, ese sistema se cierra por completo, pero a veces no tiene los elementos necesarios para cerrarse y se mantiene patente. Por eso se llama ducto arterioso patente. También, existen defectos de las válvulas que no cierran bien, como lo es la estenosis aórtica o pulmonar y la insuficiencia mitral y aórtica. Pueden ser asintomáticos o manifestarse con dolor de pecho, arritmia, mareos y desmayos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como "Ley de Impacto Fiscal Municipal", esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La cardiopatía congénita (CPC) puede describir muchos problemas diferentes que afectan al corazón y es el tipo de anomalía congénita más común. Este tipo de anomalía causa más muertes en el primer año de vida que cualquier otro defecto de nacimiento. Estos problemas pueden presentarse como solos o juntos. La mayoría de los niños con cardiopatías congénitas no tienen otros tipos de defectos de nacimiento, sin embargo, las anomalías cardíacas también pueden ser parte de síndromes genéticos y cromosómicos, algunos de los cuales pueden ser hereditarios.

A menudo, no se puede encontrar ninguna causa para la cardiopatía. Se continúan haciendo investigaciones acerca de este tipo de cardiopatías. Fármacos como el ácido retinoico para el acné, sustancias químicas, el alcohol e infecciones durante el embarazo pueden contribuir a algunos problemas cardíacos congénitos. El azúcar en la sangre mal controlado en las mujeres que tienen diabetes durante el embarazo también ha estado relacionado con una alta tasa de problemas cardíacos congénitos. Por ende es importante orientar a las madres y padres de Puerto Rico referentes a estas anomalías.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Número 2628, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1186, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los actuales Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; introducir los nuevos Artículos 3 y 6, y reenumerar dicho articulado de la Ley Núm. 25 de 8 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como “Ley de Pronto Pago”, a los fines de conceder a los proveedores de bienes y servicios del Gobierno de Puerto Rico el derecho a cobrarle al gobierno intereses por concepto de la demora incurrida en realizar los pagos; autorizar la adopción de reglamentación; y parra otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cumplir con los términos de pagos contratados es un principio fundamental en el derecho y la convivencia social que aplica a toda persona natural, jurídica y a las instituciones públicas. La observación de este principio no es sólo una responsabilidad ineludible del Gobierno, sino que es también una manera de propiciar el desarrollo de la industria y el comercio.

Lamentablemente, el Gobierno incumple con los términos de pago contratados sin ningún tipo de compensación a los afectados. Esto ocasiona trastornos económicos a las firmas de diseño, así como a las compañías de construcción que terminan financiando la obra pública. Esta situación limita la competencia en proyectos públicos pues muchas compañías prefieren abstenerse de participar en licitaciones públicas o en ocasiones terminan incorporando estos costos de financiamiento en sus propios costos.

Pagar a tiempo es un buen negocio para el Gobierno y representa un beneficio inmenso para los consumidores que, en última instancia, son los que pagan el costo adicional y a las empresas constructoras que, aunque pueden pasar el costo adicional al cliente, invariablemente sufren por la laxitud del gobierno en efectuar sus pagos. En una economía dominada por el sector gubernamental

como lo es la de Puerto Rico, el que el mismo estado incumpla con los pagos a suplidores pone en peligro la estabilidad misma del sistema socioeconómico total.

La Ley Núm. 25 de 8 de diciembre de 1989 asignó al Secretario del Departamento de Hacienda la responsabilidad de implementar el Sistema de Pronto Pago para promover que las agencias del Gobierno de Puerto Rico cumplan con las obligaciones contraídas con los proveedores de bienes y servicios y disponer de un remedio para que los proveedores pudieran hacer efectivos sus requerimientos.

La Asamblea Legislativa tiene por objetivo promover una Ley de Pronto Pago que sea efectiva en todas las agencias gubernamentales para todo tipo de contratación. Igualmente, se aperece a los jefes de agencia a que cumplan cabalmente con sus obligaciones contractuales referentes a los pagos de certificaciones y se hace efectiva la legislación vigente que impone penalidades y consecuencias a las agencias que no pagan a tiempo.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el, primer párrafo y el inciso 3 y se añaden los nuevos 6, 7 y 8 al Artículo 2 de la Ley Núm. 25 de 8 de diciembre de 1989, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-Definiciones

Para fines de interpretación y aplicación de esta Ley, los siguientes términos o frases tendrán el significado que a continuación se expresa, a menos que del contexto surja claramente otro significado:

- (1) ...
- (2) ...
- (3) Pagador. Significa la persona autorizada para realizar desembolsos de los fondos asignados a las agencias. Este término incluye al funcionario o empleado designado como su representante autorizado o la persona designada a tales fines por el documento constitutivo de la obligación.
- (4) ...
- (5) ...
- (6) Factura(s) completa(s). Es un documento o aquella transmisión electrónica presentada a una agencia por un proveedor de bienes o servicios que contiene o que viene acompañada de toda aquella documentación e información que le sea requerida a éste por el Secretario, mediante aquella reglamentación que éste adopte a tales efectos, para poder procesar el pago requerido por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados. Incluye, además, toda aquella documentación e información que una agencia pueda requerir a dicho proveedor mediante reglamentación de la agencia o en el documento constitutivo de la obligación, para poder procesar el pago requerido. Se entenderá que la factura está perfeccionada cuando los términos en que se entregaron los bienes o se prestaron los servicios corresponden a lo dispuesto en el documento en el que se consigna la obligación o cuando los bienes entregados, o los servicios prestados, corresponden a los ordenado o especificado en el documento en el que se consigna la obligación.”
- (7) Pronto Pago. Significa el pago puntual de una deuda líquida y exigible, realizado por parte de una agencia a un proveedor, conforme a la obligación asumida por la agencia con dicho proveedor o conforme a lo dispuesto en la

presente ley, antes de que se acumulen sobre dicha cantidad adeudada los intereses por concepto de penalidad autorizados por las disposiciones de la misma.

- (8) Controversia bona fide. Significa la manifestación al proveedor por parte de la agencia de que los bienes entregados o los servicios prestados por éste fueron entregados en menor cantidad o son de inferior calidad a la ordenada o especificada por la obligación, estaban defectuosos o fueron instalados incorrectamente, o cualesquiera otra razón provista por la agencia que haya motivado que ésta se niegue a realizar el pago al proveedor hasta que la controversia sea debidamente resuelta.”

Sección 2.-Se añade un nuevo Artículo 3 a la Ley Núm. 25 de 8 de diciembre de 1989, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-Declaración de Política Pública

La política pública del Gobierno de Puerto Rico, al establecer un sistema de pronto pago para los proveedores de bienes y servicios al Gobierno, es la que a continuación se expresa:

El Gobierno de Puerto Rico reconoce que la agilidad y eficiencia en los pagos a los proveedores de bienes y servicios es prioridad de política pública que amerita compromiso, cooperación y trabajo coordinado entre el Gobierno y el sector privado. Es imperativo establecer niveles de eficiencia y efectividad en la planificación y fiscalización del presupuesto de compras del Gobierno. Por tanto, los departamentos, negociados, administraciones, juntas, comisiones, oficinas o dependencias pertenecientes a la Rama Ejecutiva, Legislativa o Judicial, cuyos presupuestos de gastos de funcionamiento se cargan al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, deben evaluar continuamente la complejidad de los procesos internos, la falta de maximización de los recursos tecnológicos, la duplicidad de funciones y cualquier otro factor que impida que paguen prontamente a sus proveedores.

Mediante esta Ley adoptamos como política pública del Gobierno de Puerto Rico, que sus dependencias, departamentos, negociados, administraciones, juntas, comisiones, oficinas o dependencias pertenecientes a la Rama Ejecutiva, Legislativa o Judicial, cuyos presupuestos de gastos de funcionamiento se cargan al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, paguen prontamente a sus proveedores de bienes y servicios.

Por tanto, todo departamento, negociado, administración, junta, comisión, oficina o dependencia perteneciente a la Rama Ejecutiva, Legislativa o Judicial, cuyo presupuesto de gastos de funcionamiento se cargan al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, pagarán toda factura perfeccionada, según se define dicho término en esta Ley, que le sea sometida por sus proveedores de bienes y servicios en un término no mayor de treinta (30) días naturales, contados a partir del recibo de la misma. ”

Sección 3.-Se reenumera el Artículo 3 de la Ley Núm. 25 de 8 de diciembre de 1989, según enmendada, como Artículo 4 y se enmienda el mismo para que lea como sigue:

“Artículo 4.-Responsabilidades de las agencias; evaluación de las facturas sometidas por proveedores; procedimiento ante la agencia

Dentro de los siete (7) días calendario de ser recibida por la agencia una factura por parte de un proveedor, el jefe de la agencia o aquella oficina o empleado designado por la orden de compra o por el contrato como el responsable de recibir y revisar las facturas,

deberá confirmar a dicho proveedor, por escrito, si éste entregó una factura completa o si por el contrario, a juicio de la agencia, entregó una factura incompleta. En dicha comunicación escrita la agencia deberá, además, informar al proveedor si a juicio de ésta, existe o no alguna controversia bonafide sobre la existencia de la obligación, sobre la cuantía del pago, sobre la entrega de los bienes o prestación de los servicios y sobre la condición de los mismos, o sobre cualquier otro hecho que impida a la agencia procesar el pago conforme a lo establecido en esta Ley y expresar con suficiente detalle en que consiste dicha controversia. En aquellos casos en los cuales el proveedor hubiera entregado una factura incompleta a la agencia, el término de pronto pago dispuesto en la presente Ley comenzará a decursar en la fecha en la cual el proveedor presente a la agencia una factura completa.

Cuando exista una controversia bonafide entre la agencia y el proveedor en cuanto a la existencia de la obligación, la cuantía del pago, la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, sobre la condición de los mismos, o sobre cualquier otro hecho que impida a la agencia procesar el pago conforme a lo establecido en esta Ley, el término de pronto pago dispuesto en esta Ley comenzará a decursar a partir de la fecha en la cual se resuelva dicha controversia.

Cuando la agencia haya recibido una factura completa de parte de un proveedor y no exista controversia alguna sobre la misma que impida a la agencia procesar el pago conforme a lo establecido en esta Ley, el jefe de la agencia deberá someter la factura y todos aquellos documentos que sean requeridos para hacer viable el pago a los proveedores al Secretario o Pagador, según sea el caso, dentro de un término que no excederá en ningún caso de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo por la agencia de parte del proveedor de las facturas.

Para los casos de descuentos a las agencias por pronto pago los jefes de las agencias o sus representantes autorizados tomarán las medidas necesarias para que los documentos se sometan al Secretario o Pagador con la antelación suficiente, de tal forma que puedan beneficiarse de los descuentos acordados con los proveedores.

A los fines de poder acogerse a las disposiciones de esta Ley, será responsabilidad de los proveedores someter facturas completas a las agencias, así como los documentos e información requerida por éstas para la tramitación de los pagos, los cuales se efectuarán mediante depósito directo a la cuenta indicada por el proveedor.

Una agencia podrá aceptar facturas electrónicas y por otros medios computadorizados de parte de los proveedores en lugar de documentación impresa en papel para acelerar el procesamiento de los pagos a los proveedores, siempre y cuando se establezcan en la agencia salvaguardas y controles adecuados mediante reglamentación que aseguren la integridad y conservación de la data electrónica o computadorizada que le sea sometida por los proveedores.”

Sección 4.-Se reenumera el Artículo 4 de la Ley Núm. 25 de 8 de diciembre de 1989, según enmendada, como Artículo 5, y se enmienda el mismo para que lea como sigue:

“Artículo 5.-Responsabilidad del Secretario o del Pagador

El Secretario o Pagador, según sea el caso, deberá efectuar el pago a los proveedores dentro de un término que no excederá de quince días calendario, contados a partir de la fecha de recibo de los documentos sometidos por la agencia, según se dispone en el Artículo 4.

...”

Sección 5.-Se reenumera el Artículo 5 de la Ley Núm. 25 de 8 de diciembre de 1989, según enmendada, como Artículo 6, y se enmienda el mismo para que lea como sigue:

“Artículo 6.-Procedimiento para el requerimiento de pago. Pago de intereses por concepto de demora.

Cuando un proveedor hubiere sometido a la agencia una factura completa y no se realizare el pago de dicha factura dentro del término dispuesto en el documento constitutivo de la obligación, o de no haberse dispuesto término, dentro del término dispuesto en el Artículo 3 de la presente ley, dicho proveedor tendrá derecho a que se le paguen intereses sobre la cantidad adeudada por la agencia por concepto de la demora incurrida por el gobierno en realizar el pago correspondiente.

En cualquiera de los casos, los intereses por demora a ser pagaderos al proveedor sobre la cantidad adeudada por la agencia comenzarán a acumularse a partir del día siguiente de la fecha en la cual debió haberse realizado originalmente el pago por parte de la agencia. Disponiéndose que dichos intereses por concepto de demora sobre la cantidad adeudada al proveedor, se acumularán hasta la fecha en la cual se realice el pago.

Los intereses por concepto de demora se computarán al tipo de interés que establezca el Secretario de Hacienda mediante reglamentación.

De no recibir el proveedor el pago por parte de la agencia dentro del término dispuesto en el documento constitutivo de la obligación, o de no haberse dispuesto término, dentro del término dispuesto en el Artículo 3 de la presente ley, el proveedor tendrá derecho a que se le paguen dichos intereses por penalidad, sin importar que éste no hubiere solicitado el pago de dicha penalidad a la agencia. Al momento de efectuarse el pago al proveedor la agencia deberá proveer un desglose que indique al proveedor el monto de la deuda que se está pagando, la cantidad que está pagando la agencia por concepto de intereses por demora, así como expresar el período durante el cual se computaron dichos intereses por demora.

Cualquier cantidad de intereses por concepto de demora que se hubiere acumulado y que no hubiere sido pagada por la agencia al proveedor, luego de transcurrido cualquier período de treinta (45) días, se acumulará al principal de la deuda, y en lo sucesivo, los intereses por concepto de demora continuarán acumulándose de igual manera al principal de la deuda, y los intereses que continúen acumulándose se computarán sobre la base

Esta Ley tampoco autoriza a la agencia a realizar requerir una apropiación de fondos adicionales para el pago de intereses que pudiere tener que pagar por concepto de demora en el pago de sus obligaciones con sus proveedores. El jefe de la agencia deberá pagar cualquier interés por concepto de demora que se acumule de aquellos fondos disponibles para el programa en el cual se incurrió en la penalidad.

Si el incumplimiento con dicho término fuere atribuible a la agencia, los intereses serán pagados por ésta. Si dicho incumplimiento fuere atribuible al Secretario, los intereses serán con cargo al presupuesto del Departamento de Hacienda.

La insuficiencia temporera de fondos que no permitan a la agencia realizar un pago a tiempo de una factura completa por concepto de bienes recibidos por o servicios prestados a la agencia no relevará a la agencia de la obligación del pago de intereses por concepto de demora al amparo de esta Ley.”

Sección 6.-Se enmienda el Artículo 19 de la Ley Núm. 13 de 30 de junio de 1977, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 19.-Incumplimiento de deberes

...

Además será función del Ombudsman:

- a) Asegurar que las agencias del Gobierno, respeten, observen y cumplan con las disposiciones de la Ley Núm. 25 de 8 de diciembre de 1989;
- b) monitorear las transacciones entre el Gobierno y sus proveedores, asegurando que las mismas ocurran dentro de los parámetros de eficiencia y sana e íntegra administración pública, según lo dispuesto en la Ley Núm. 25 de 8 de diciembre de 1989;
- c) desarrollar el modelo uniforme mínimo a seguir para garantizar el flujo óptimo de las transacciones gubernamentales, con el sector privado, entendiéndose, los proveedores;
- d) coordinar con los Secretarios y los jefes de las agencias gubernamentales, el diseño de programas y campañas de orientaciones para evitar problemas y demoras innecesarias con los pagos a los proveedores;
- e) orientar a los proveedores sobre sus derechos y alternativas disponibles en lo que respecta al cobro de facturas;
- f) gestionar con los Secretarios de agencias y otros oficiales gubernamentales, el cumplimiento de la Ley Núm. 25 de 8 de diciembre de 1989;
- g) gestionar con los Secretarios de agencias y otros oficiales gubernamentales, el cumplimiento de la Ley Núm. 25 de 8 de diciembre de 1989;
- h) proveer apoyo técnico a las agencias en lo relativo al buen y eficiente manejo de sus presupuestos de compras
- i) asesorar a las agencias en cuanto al manejo de los documentos para efectuar pagos;
- j) promover el desarrollo de los mecanismos y estructuras que viabilicen el flujo eficiente de los pagos a los proveedores.”

Sección 7.-Se reenumera el Artículo 6 de la Ley Núm. 25 de 8 de diciembre de 1989, según enmendada, como Artículo 8, y se enmienda el mismo para que lea como sigue:

“Artículo 8.-Reglamentación y procedimientos.

El Secretario de Hacienda deberá adoptar los reglamentos necesarios para cumplir y poner en ejecución aquellas disposiciones de esta Ley que son de su competencia. Asimismo, la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y los demás jefes de agencias atemperarán sus procedimientos o reglamentos internos según sea necesario para cumplir con lo dispuesto en esta Ley, incluyendo el procedimiento administrativo informal para la adjudicación de controversias bonafide con sus proveedores, que faciliten la solución de las mismas en una forma rápida, justa y económica.

El Secretario de Hacienda se asegurará de que las agencias cuyos fondos están bajo su custodia y control establezcan unos procedimientos de tramitación de pagos en forma coordinada y uniforme para cumplir con los propósitos de esta Ley.

Los reglamentos y procedimientos adoptados por el Secretario y las agencias deberán estar en vigor para el 1 de enero de 2010.”

Sección 8.-Se reenumera el Artículo 7 de la Ley Núm. 25 de 8 de diciembre de 1989, según enmendada, como Artículo 9, y se enmienda el mismo para que lea como sigue:

“Artículo 9.- Salvedad

Las disposiciones de esta Ley no aplicarán cuando el proveedor no someta a las agencias la información y documentos requeridos para cumplir con los trámites de pago. Tampoco aplicarán cuando los servicios no se prestaren adecuadamente y a satisfacción de la agencia, o cuando los bienes adolezcan de defectos o no se ajusten a lo acordado o a lo establecido en la orden de compra.

De igual manera, cuando el Gobernador así lo declare mediante orden ejecutiva adoptada a tales efectos, previa recomendación escrita por parte del Secretario, sin efecto las disposiciones de las Artículos 3, 4, 5 y 6 de esta Ley, cuando el interés público requiera que se establezcan otras prioridades para efectuar desembolsos, cuando por fuerza mayor o por una situación de emergencia se imposibilite el procesamiento de las transacciones por medios mecánicos o electrónicos o cuando el cierre del año fiscal el volumen de transacciones sea de tal magnitud que no puedan tramitarse los pagos en el término establecido en esta Ley.

La acción para dejar sin efecto las disposiciones de los Artículos 3, 4, 5 y 6 de esta Ley se ejercerá por el Gobernador con la mayor prudencia y mesura dentro de los límites razonables y estrictamente necesarios. Será deber del Gobernador dar aviso público de las razones que justifican esta acción, así como del término de tiempo durante el cual tales disposiciones no serán de aplicación.”

Sección 9.-Se reenumera el Artículo 8 de la Ley Núm. 25 de 8 de diciembre de 1989, según enmendada, como Artículo 10.

Si cualquier artículo, inciso, parte, párrafo, o cláusula de esta Ley o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fuera declarada inconstitucional por un tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada no afectará ni invalidará las demás disposiciones de esta Ley, sino que su efecto quedará limitado al artículo, inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley o su aplicación que hubiere sido declarada inconstitucional.

Sección 11.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación a los únicos fines de que el Secretario de Hacienda adopte la reglamentación necesaria para cumplir con los propósitos de la misma. No obstante, las disposiciones de esta Ley serán efectivas y aplicarán a aquellas nuevas obligaciones que contraigan las agencias a partir del año fiscal que comienza el 1 de julio de 2011.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo **la aprobación** del Proyecto de la Cámara Número 1186 **sin enmiendas** en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Número 1186 tiene como propósito enmendar los actuales Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; introducir los nuevos Artículos 3 y 6, y reenumerar dicho articulado de

la Ley Núm. 25 de 8 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como “Ley de Pronto Pago”, a los fines de conceder a los proveedores de bienes y servicios del Gobierno de Puerto Rico el derecho a cobrarle al gobierno intereses por concepto de la demora incurrida en realizar los pagos; autorizar la adopción de reglamentación; y parra otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley Número 25 de 8 de diciembre de 1989 fue adoptada con el propósito de establecer un sistema de pronto pago que promoviera a las agencias del Gobierno de Puerto Rico cumplir con las obligaciones contraídas con los proveedores de bienes y servicios, así como para disponer de un remedio informal y expedito para que los proveedores pudieran hacer efectivos sus requerimientos de pago, y establecer las responsabilidades por el incumplimiento de las disposiciones de dicha ley.

Esta ley asignó al Secretario del Departamento de Hacienda la responsabilidad de implementar el Sistema de Pronto Pago. La ley impuso al gobierno, además, un término de **cuarenta y cinco (45) días** para procesar los pagos a sus proveedores. Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido desde la aprobación de dicha legislación, las agencias gubernamentales continúan con su patrón de morosidad y de lentitud en los pagos a sus proveedores de bienes y servicios.

Según datos informados por el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis G. Fortuño Buset, las agencias le adeudaban a una diversidad de proveedores de servicios en el año 2008, la cantidad estimada de \$750 millones de dólares. De esa cantidad se estima que aproximadamente \$200 millones se le adeudan a la industria de la construcción. Dicha cantidad fue la deuda dejada por la pasada administración, la cual estuvo durante casi un año sin pagarles a los proveedores de servicios.

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico solicitó los memoriales explicativos sometidos a la Honorable Cámara de Representantes. Se obtuvo información del **Departamento de Hacienda**, la **Oficina de Servicios Legislativos**, la **Oficina del Contralor**, la **Asociación de Contratistas Generales de América** y el **Colegio de Arquitectos**.

El **Departamento de Hacienda** expone que debido a la crisis fiscal por la que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico, no puede recomendar que se continúe con el trámite legislativo de medidas que impacten al fisco hasta tanto y en cuanto se identifiquen fuentes de recaudos que compensen la pérdida de recursos al Fondo General.

El Departamento de Hacienda se opone a la aprobación de esta medida, por, entre otras razones, porque cuando la deuda contra los proveedores fuere atribuible al Secretario de Hacienda, los intereses serán con cargo del presupuesto del Departamento de Hacienda. Entienden que esto no toma en consideración el sistema de contabilidad del Gobierno (PRIFAS, por sus siglas en inglés) el cual establece controles de contabilidad que en ocasiones, no permiten que se emitan pagos en los siete (7) días que requeriría esta medida.

La **Oficina de Servicios Legislativos** endosó la aprobación de la presente medida. La Oficina de Servicios Legislativos entiende que “por razones de índole fiscal, económica y de política pública resulta meritorio que se enmiende la Ley Núm. 25 de 8 de diciembre de 1989, a fin de garantizar el rápido desembolso del pago por parte del Gobierno de sus deudas contraídas con los proveedores de bienes y servicios.”

La **Oficina del Contralor** no favorece la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 1186. Establece en su memorial la Oficina del Contralor que la autorización del cobro de intereses por demora no debe ser un disuasivo para que el Gobierno cumpla con sus obligaciones, en específico la de la Ley Núm. 25 de 8 de diciembre de 1989. Indican que de llevarse a cabo la presente medida “le impondría una carga onerosa, al Gobierno, teniendo como criterio la situación económica y fiscal actual, así como la reestructuración en la que se encuentran todas las agencias de la Rama Ejecutiva. Destacan además que el Proyecto contempla la creación de la figura del Monitor Independiente, quien será designado por el Gobernador y adscrito a la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Entre las funciones de dicho Monitor, estaría velar por el manejo del presupuesto y compras y todo lo relacionado al pago a los proveedores de bienes y servicios del Gobierno.

Por lo cual añaden:

“Señalamos que la implementación de las funciones delegadas al Monitor conlleva la asignación de presupuesto y personal adicional por parte del Gobierno [de Puerto Rico]. Entendemos que las funciones asignadas al Monitor pueden ser realizadas por los secretarios de cada agencia, o aquel funcionario o empleado público que éste delegue, cónsono con la obligación de velar por el control y buen uso del presupuesto asignado, evitando así la duplicidad de esfuerzos.”

La **Asociación de Contratistas Generales de América Capítulo de Puerto Rico**, indicó que la aprobación de la presente medida será un paso afirmativo fundamental hacia la visión de la actual situación económica y fiscal, promoviendo una política pública de apertura, colaboración, y mutuo apoyo entre el Gobierno y el sector privado.

La Asociación también expresó que resulta medular la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 1186 para asegurar un clima de negocios confiable en beneficio de la economía. La historia evidencia que cualquier determinación gubernamental de detener los pagos a los proveedores tiene un devastador efecto sobre la salud financiera. Destacaron que a pesar de que la Ley de Pronto Pago tiene más de 15 años, todavía “las agencias continúan con un patrón de morosidad y de lentitud en los pagos a sus proveedores de bienes y servicios.”

El **Colegio de Arquitectos**, endosó la aprobación de la presente medida. Indica el Colegio que la Ley de Pronto Pago, es similar al “*Prompt Payment Act*” que el Gobierno de los Estados Unidos estableció en la década de 1980 para los mismos propósitos. Por lo tanto, el Colegio ve favorablemente las enmiendas propuestas a la Ley Núm 25.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Luego de su evaluación, esta Comisión ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las finanzas del gobierno municipal.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno de Puerto Rico", que dispone que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal,

el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones.

Por lo tanto, esta Comisión ha determinado que esta medida **tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central. No obstante dicho impacto, la necesidad imperiosa de la aprobación de esta Ley, nos obliga a actuar y las consideraciones presupuestarias serán atendidas en la Resolución Conjunta del Presupuesto del Fondo General del Tesoro del Gobierno de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico recomienda favorablemente el Proyecto de la Cámara Número 1186, ya que promueve la estabilidad económica del sector de comercio y servicios que es el más que aporta al desarrollo económico de Puerto Rico en términos de creación de empleos y del intercambio de capital, bienes y servicios. Más aún, le ofrece los mecanismos para la continuidad de las operaciones de los pequeños y medianos comerciantes los cuales contribuyen en la creación de empleos y en el desarrollo de nuestra economía. Por otro lado, se promueve un Gobierno más eficiente para todos los ciudadanos.

Por tanto, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico recomienda favorablemente **la aprobación** del Proyecto de la Cámara Número 1186, **sin enmiendas** en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3615, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Turismo y Cultura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para declarar Zona Histórica de Puerto Rico, sujeto a reglamentación especial, el área del casco urbano antiguo de Arecibo, que será conocido oficialmente como “Zona Histórica de Arecibo”, a fin de proteger y conservar su carácter eminentemente histórico y la personalidad arquitectónica, que la distinguen.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Arecibo, localizado en la costa norte de Puerto Rico, colinda por el norte con el Océano Atlántico; por el sur con Utuado; por el este con Barceloneta; y por el oeste con Hatillo. Este Municipio debe su nombre al cacique Arasibo o Aracibo, cuyo yucayeque estaba ubicado en los márgenes del río, para aquel entonces llamado Abacoa, conocido actualmente como Río Grande de Arecibo.

Como dato importante, cabe reseñar que durante años, el casco tradicional urbano de Arecibo, es decir, su centro histórico, ha sido objeto de diversos estudios, en los cuales se han realizado un sinnúmero de inventarios de los recursos culturales, por entidades de índole estatal,

municipal y cívico-cultural. Como producto de dichos estudios se desprende la conclusión, apoyada en evidencia contundente, de que es meritorio declarar como Zona Histórica, el centro tradicional urbano del Municipio de Arecibo.

Tales estudios han indicado, de manera no exhaustiva, que el referido centro urbano presenta tres condiciones características de las principales localidades de Puerto Rico: plaza e iglesia (una frente a la otra), parque y plaza en relación espacial axial y edificios escolares de fines del siglo pasado, como indicadores de la extensión del pueblo para dicha época. Así también, comprende casi todos los hitos, espacios y edificios específicos de valor histórico y arquitectónico, entre los cuales se hallan: la plaza, la iglesia, la Casa Alcaldía el Teatro Oliver, el Edificio Oliver, el Fuerte o Paseo Víctor Rojas; la Casa Ulanga, la Casa Roses-Artau, la Logia Masónica, la Aduana, las ruinas del Fortín San Miguel, las escuelas Roosevelt, Luis Muñoz Rivera y Thomas Jefferson, la Casa de Doña Trina, el Casino de Arecibo o Palacio del Marqués de las Claras, el Edificio Gonzalo Marín 101, la Casa de la Diosa Mita, Casa Córdova y el antiguo Casino (frente a la Plaza), entre otros.

Dicho centro incorpora elementos únicos o puntuales de Arecibo, reconociendo tipologías repetitivas: plazuelas irregulares; callejones y escalinatas; escaleras exteriores a segundos pisos; edificios de vivienda de dos a tres pisos de altura; construcción tradicional en madera; estructuras de la modernidad temprana; vegetación urbana añeja; barandales y palometas prefabricados en hormigón, etc. Además, cuenta con múltiples calles no paralelas, lo cual ha generado espacios de identidad propia, con formas triangulares o trapezoidales y longitudinales. Ejemplos de lo anterior son la Plaza Machiavelo, la Plazuela de la Monserrate, la Plaza de Corregimiento, el Paseo de Damas y la Plaza Buenos Aires, entre otros, convirtiéndose en lugares que forman parte de la memoria colectiva. De otra parte, abarca a los cuatro barrios urbanos, La Monserrate, San Felipe, De la Cruz y Del Rosario, que han mantenido la misma estructura urbana desde principios del siglo XVIII, y para el cambio de soberanía del año 1898, cuando Arecibo estaba subdividido en diecisiete barrios rurales y los mencionados barrios urbanos.

También, tiene riqueza de recursos arqueológicos, entre éstos, varios tipos de estructuras históricas soterradas a lo largo y ancho del centro tradicional urbano: atajeas pluviales de ladrillo, aljibes, calabozos; evidencia de la existencia de cinco antiguos cementerios cristianos en el subsuelo, localizados en una línea de este a oeste por el centro de la zona urbana tradicional (Ermita del Rosario, Ermita del Evangelio de San Felipe, Cripta de la Catedral San Felipe, Ermita de la Virgen de la Concepción y Ermita de la Virgen de la Monserrate); el yacimiento multi-componente aborígen y de la época de la colonia española, conocido como “El Caney”, en la zona de “La Puntilla”; y la posible existencia de túneles que corren por debajo de las principales estructuras de la antigua ciudad, conectando los edificios principales (hecho que se interesa corroborar, por entenderse que las historias sobre los mismos, pasadas de generación en generación, pueden estar basadas en hechos reales).

Por todo lo cual, en atención a las características desglosadas del área del casco urbano antiguo de Arecibo, la Asamblea Legislativa considera necesario y conveniente declararlo Zona Histórica de Puerto Rico, sujeto a reglamentación especial. Esta Zona, que será conocida oficialmente como “Zona Histórica de Arecibo”, comprenderá principalmente los cuatro barrios que han conformado y mantenido, a través de los siglos, la huella originaria de la ciudad: Monserrate, San Felipe, La Cruz y Rosario. Extendiéndose, para incluir el conjunto monumental de las escuelas públicas construidas a principios el siglo XX, específicamente, la Thomas Jefferson y la Luis Muñoz Rivera.

Cabe indicar, además, que la presente medida provee para que la Junta de Planificación de Puerto Rico y el Instituto de Cultura Puertorriqueña, en coordinación eficaz con el Gobierno

Municipal de Arecibo, la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico y cualquier otra entidad u organismo pertinente del Gobierno Central, formulen un plan de rescate, revitalización y puesta en valor de la Zona Histórica de Arecibo. Al revitalizarse la mencionada Zona se impulsará, de manera significativa, el turismo y sus industrias relacionadas, generándose así mayor actividad económica y empleos, a la vez que se mejora la calidad de vida de sus residentes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declara Zona Histórica de Puerto Rico, sujeta a reglamentación especial, el área del casco urbano antiguo de Arecibo, que será conocido oficialmente como “Zona Histórica de Arecibo”. Esta Zona comprenderá principalmente los cuatro barrios: Monserrate, San Felipe, La Cruz y Rosario. Entendiéndose, para incluir el conjunto monumental de las escuelas públicas construidas a principios del siglo XX, específicamente la Thomas Jefferson y la Luis Muñoz Rivera. La demarcación de esta Zona será oficializada por un plano que preparará la Junta de Planificación de Puerto Rico, a fin de ilustrar con claridad los solares y las estructuras incluidas en esta designación, no más tarde de seis (6) meses luego de la aprobación de esta Ley.

Artículo 2.-La Junta de Planificación de Puerto Rico y el Instituto de Cultura Puertorriqueña, en coordinación con el Gobierno Municipal de Arecibo, la Oficina Estatal de Conservación Histórica y cualquier otra entidad u organismo pertinente del Gobierno Central, elaborarán un plan de rescate, revitalización y puesta en valor de la Zona Histórica de Arecibo, tomando en consideración la integridad del conjunto urbano y su sentido de comunidad. Disponiéndose, que el Municipio de Arecibo podrá adoptar normas de planificación y conservación para la Zona Histórica de Arecibo, que resulten cónsonas con la reglamentación y los planes adoptados por la Junta de Planificación de Puerto Rico y el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Artículo 3.-En cualquier plan de desarrollo o mejoramiento urbano que se haya proyectado para la Zona Histórica de Arecibo, o que pueda proyectarse en el futuro, se conservará su carácter eminentemente histórico y la personalidad arquitectónica que la distinguen.

Artículo 4.-Se aplicarán aquellas medidas contributivas e incentivos otorgados por leyes vigentes para la Zona Histórica y aquellas que el Municipio de Arecibo pueda proveer, según sus capacidades, para promover la protección, revitalización y mejoramiento de la Zona Histórica de Arecibo. Además, se encomienda al Instituto de Cultura Puertorriqueña, a la Junta de Planificación de Puerto Rico y al Municipio de Arecibo, presentar propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico, para la consecución de fondos que fomenten el cumplimiento de esta Ley.

Artículo 5.-Cualquier ley o reglamentación incompatible con esta Ley, queda por la presente derogada, hasta donde existiese tal incompatibilidad.

Artículo 6.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara Núm. 3615, **recomienda su aprobación sin enmiendas.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm. 3615 tiene el propósito de declarar Zona Histórica de Puerto Rico, sujeto a reglamentación especial, el área del casco urbano antiguo de Arecibo, que se

conocería oficialmente como “Zona Histórica de Arecibo”; a fin de proteger y conservar su carácter eminentemente histórico y personalidad arquitectónica que la distinguen. Esta Zona comprendería principalmente los cuatro barrios que han conformado y mantenido, a través de los siglos, la huella originaria de la ciudad: Monserrate, San Felipe, La Cruz y Rosario. Extendiéndose, para incluir el conjunto monumental de las escuelas públicas construidas a principios del siglo XX, específicamente, la Thomas Jefferson y la Luis Muñoz Rivera.

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la medida el casco tradicional urbano de Arecibo, es decir, su centro histórico, ha sido objeto de diversos estudios, en los cuales se han realizado un sinnúmero de inventarios de los recursos culturales, por entidades de índole estatal, municipal y cívico-cultural. Producto de dichos estudios y en base a evidencia robusta, se concluye que es meritorio declarar como Zona Histórica el centro tradicional urbano del Municipio de Arecibo. El Municipio de Arecibo, localizado en la costa norte de Puerto Rico, colinda por el norte con el Océano Atlántico; por el sur con Utuado; por el este con Barceloneta; y por el oeste con Hatillo. Este Municipio debe su nombre al cacique Arasibo o Aracibo, cuyo yucayeque estaba ubicado en los márgenes del río, para aquel entonces llamado Abacoa, conocido actualmente como Río Grande de Arecibo.

Los estudios a los que hace referencia la Exposición de Motivos del Proyecto concluyen que el referido centro urbano presenta tres condiciones características de las principales localidades de Puerto Rico: su plaza e iglesia (una frente a la otra), parque y plaza en relación espacial axial y edificios escolares de fines del siglo pasado, como indicadores de la extensión del pueblo para dicha época. Así también, comprende casi todos los hitos, espacios y edificios específicos de valor histórico y arquitectónico, entre los cuales se hallan: la plaza, la iglesia, la alcaldía, el Teatro Oliver, El Edificio Oliver, el Fuerte o Paseo Víctor Rojas; la Casa Ulanga, la Casa Roses-Artau, la Logia Masónica, la Aduana, las ruinas del Fortín San Miguel, las escuelas Roosevelt, Luis Muñoz Rivera y Thomas Jefferson, la Casa de Doña Trina, el Casino de Arecibo o Palacio del Marqués de las Claras, el Edificio Gonzalo Marín 101, la Casa de la Diosa Mita, Casa Córdova y el antiguo Casino (frente a la Plaza), entre otros.

Dicho centro incorpora elementos únicos o puntuales de Arecibo, reconociendo tipologías repetitivas: plazuelas irregulares; callejones y escalinatas; escaleras exteriores a segundos pisos; edificios de vivienda de dos a tres pisos de altura; construcción tradicional en madera; estructuras de la modernidad temprana; vegetación urbana añeja; barandales y palometas prefabricados en hormigón, etc. Además, cuenta con múltiples calles no paralelas, lo cual ha generado espacios de identidad propia, con formas triangulares o trapezoidales y longitudinales. Ejemplos de lo anterior son la Plaza Machiavelo, la Plazuela de la Monserrate, la Plaza de Corregimiento, el Paseo de Damas y la Plaza Buenos Aires, entre otros, convirtiéndose en lugares que forman parte de la memoria colectiva. De otra parte, abarca a los cuatro barrios urbanos, La Monserrate, San Felipe, De la Cruz y Del Rosario, que han mantenido la misma estructura urbana desde principios del siglo XVIII y para el cambio de soberanía del año 1898, cuando Arecibo estaba subdividido en diecisiete barrios rurales y los mencionados barrios urbanos.

También, tiene riqueza de recursos arqueológicos, entre éstos, varios tipos de estructuras históricas soterradas a lo largo y ancho del centro tradicional urbano: atajeas pluviales de ladrillo, aljibes, calabozos; evidencia de la existencia de cinco antiguos cementerios cristianos en el subsuelo, localizados en una línea de este a oeste por el centro de la zona urbana tradicional (Ermita del Rosario, Ermita del Evangelio de San Felipe, Cripta de la Catedral San Felipe, Ermita de la Virgen de la Concepción y Ermita de la Virgen de la Monserrate); el yacimiento multi-componente aborígen y de la época de la colonia española, conocido como “El Caney”, en la zona de “La Puntilla”; y la

posible existencia de túneles que corren por debajo de las principales estructuras de la antigua ciudad, conectando los edificios principales (hecho que se interesa corroborar, por entenderse que las historias sobre los mismos, pasadas de generación en generación, pueden estar basadas en hechos reales).

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La presente medida provee para que la Junta de Planificación de Puerto Rico y el Instituto de Cultura Puertorriqueña, en coordinación eficaz con el Gobierno Municipal de Arecibo, la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico y cualquier otra entidad u organismo pertinente del Gobierno Central, formulen un plan de rescate, revitalización y puesta en valor de la Zona Histórica de Arecibo. Al revitalizarse la mencionada Zona se impulsará, de manera significativa, el turismo y sus industrias relacionadas, generándose así mayor actividad económica y empleos, a la vez que se mejora la calidad de vida de sus residentes.

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, solicitó comentarios sobre el Proyecto de la Cámara Núm. 3615 a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), la Oficina Estatal de Conservación Histórica (OECH), el Instituto de Cultura Puertorriqueño (ICP), la Junta de Planificación (JP) y el Municipio de Arecibo. Recibimos memoriales explicativos del Municipio de Arecibo y del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Instituto de Cultura Puertorriqueña, en un extenso y detallado memorial que recoge una descripción detallada del área a ser declarada histórica y sus fundamentos, suscrito por la Dra. Mercedes Gómez Marrero, endosó el P. dela C. 3615 de manera clara y contundente. Citamos:

“[A]recibo se prepara para la celebración de sus 500 [sic]¹ años de fundación. Tenemos conocimiento que, por lo menos (3) entidades cívico culturales, están trabajando ya, de forma independiente al municipio hacia la celebración de este acontecimiento. Entendemos que la designación de la zona histórica debe ser parte de los logros de esta ciudad al momento de celebrar los mismos. El reconocimiento oficial del caudal de recursos culturales que posee este territorio no tiene que envidiarle nada a nadie. Al contrario, este patrimonio cultural lo hace único. Los recursos agrícolas han mermado y las industrias relacionadas, que tanta gloria dieron a Arecibo, también. Pero los recursos culturales siguen allí y reutilizados pueden seguir aportando a la economía de la ciudad. Impulsemos el renacimiento de la ciudad de Arecibo a través de la aprobación de esta legislación.”

De otra parte, el Instituto de Cultura Puertorriqueña hace un paralelismo entre nuestras ciudades y los países de América Latina y el Caribe y establece que en ambos casos la riqueza cultural se concentra en los centros históricos de las ciudades. Afirma que en estos lugares el centro de la ciudad es el origen histórico de la misma y sobre la que ha girado toda la evolución y el crecimiento urbano. Más sin embargo, según el ICP, “la mayoría de estos centros han sido afectados negativamente por procesos de deterioro que ponen en riesgo la preservación del legado histórico cultural que dichos centros albergan. De modo que las ciudades comienzan a perder un recurso valioso que, preservado y explotado adecuadamente puede convertirse en un centro de atractivo turístico que a su vez contribuye al desarrollo económico de la ciudad y, por ende, a la calidad de vida de sus ciudadanos.”

¹ Se considera que el área del actual Arecibo fue el tercer asentamiento español en la Isla. Fue poblado en 1556 y su fundación como municipio fue autorizada sesenta años después, en 1616, por el Rey de España bajo la gobernación del Capitán Felipe de Beaumont y Navarra; por lo que estaría próximo a celebrar cuatrocientos años de fundado.

El ICP propone en su memorial que el modelo a seguir sea similar al que han tomado exitosamente varias ciudades latinoamericanas para revitalizar sus centros históricos: Quito, Ecuador, Cartagena de Indias en Colombia, Bogotá, Colombia y otros². Esto es:

- (1) Devolverle al área su importancia funcional
- (2) Revitalizar las actividades comerciales y de servicios tradicionales;
- (3) Facilitar el acceso a los bienes y servicios que ofrece;
- (4) Promover el uso correcto y mantenimiento adecuado de los edificios públicos y privados, haciéndolos más atractivos para el visitante interesado en su acervo histórico y cultural.

Se trata así del concepto Ciudad Compacta, donde se revitaliza su centro, su patrimonio y su comercio, aumenta la población y el empleo, y se mejoran las condiciones sociales y ambientales.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña coincide en que la zona urbana tradicional de Arecibo se caracteriza por y citamos: “Esta zona se caracteriza no solo por la cantidad significativa de propiedades históricas, sino también por yacimientos arqueológicos que se localizan en su subsuelo. No es de extrañarse que estudio tras estudio, inventario tras inventario de recursos culturales llevados a cabo en el centro urbano por diferentes dependencias municipales y estatales (Municipio de Arecibo, Instituto de Cultura, Oficina de Preservación Histórica y directora de Turismo Urbano del DTOP), evidencian, una y otra vez, la importancia histórica, arquitectónica y arqueológica del área. Todo lo anterior acrecienta la necesidad de su declaración como zona histórica, su protección mediante reglamentación y la subsiguiente ayuda a los propietarios de las edificaciones localizadas dentro de sus límites mediante los beneficios de exenciones contributivas sobre la propiedad en virtud de la Ley Núm. 7 de 1955, según enmendada.”

Por su parte, la Administración Municipal de Arecibo, mediante memorial explicativo suscrito por su alcalde, el Hon. Lemuel Soto Santiago, dio su claro respaldo a la aprobación del P. de la C. 3615. En su memorial se detalla el valor del patrimonio histórico del casco urbano de Arecibo, los esfuerzos y medidas para su preservación, y los estudios que se han llevado a cabo para la misma. Entre estas medidas se mencionan la Ordenanza # 24, Serie 2007-2008 que creó la Oficina de Patrimonio Histórico Edificado Municipal de Arecibo (OPHEMA); la Ordenanza # 25, Serie 2010-2011, para requerir a todo propietario de edificio de valor histórico ubicado en el casco urbano de Arecibo a mantener en buen estado el mismo; la Ordenanza # 26, Serie 2010-2011 para autorizar a la Administración Municipal a comenzar el proyecto de Desarrollo del Sistema Histórico de Túneles; el mantenimiento de estructuras de valor histórico para evitar su deterioro acelerado, el embellecimiento de la zona del casco urbano y otras. En el Caso de la OPHEMA, esta tiene la responsabilidad de proteger y preservar los edificios o estructuras de cincuenta (50) años o más de antigüedad, de valor arquitectónico o que reflejen la historia social, económica cultural o política del municipio; propiciar su identificación, nominación y designación de sitios y zonas históricas; y asegurar que los usos de terreno propicien la conservación en su contexto histórico. Según el alcalde Soto su municipio trabaja en colaboración con el Instituto de Cultura Puertorriqueña con el propósito de reactivar propuestas de establecimiento de la zona histórica de Arecibo.

² El concepto de preservación del centro urbano histórico en Puerto Rico fue promovido exitosamente por Don Ricardo Alegría, primer Director del ICP. En el caso de San Juan Antiguo, Ponce, San Germán y otros municipios se logro restaurar, revitalizar, preservar el legado cultural y conservar estructuras que hoy son orgullo de los puertorriqueños. El modelo seguido por Don Ricardo ha sido utilizado exitosamente en otros lugares; particularmente en la Habana, Cuba para preservar el legado histórico de La Habana Vieja.

Por todas las consideraciones anteriores el Municipio de Arecibo expresa su endoso favorablemente el P. de la C. 3615, sin reserva alguna.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Luego de su evaluación, esta Comisión ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las finanzas del gobierno municipal.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 - 2006, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

En atención a las características desglosadas del área del casco urbano antiguo de Arecibo, la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico considera necesario y conveniente que se declare a la Zona Histórica de Puerto Rico al casco urbano de Arecibo, sujeto a reglamentación especial mediante la aprobación del P. de la C. 3615.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Turismo y Cultura, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara Núm. 3615, **recomienda su aprobación, sin enmiendas.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Evelyn Vázquez Nieves
Presidenta
Comisión de Turismo y Cultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 857, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a ~~realizar todas las acciones administrativas necesarias para~~ incluir en el Programa de Peticiones de Proyectos de la Autoridad de Carreteras y Transportación la extensión de la Carretera PR-500 desde el Km. 2.3 hasta la intersección con la Carretera PR-127 en el sector Tallaboa Encarnación del Municipio de Peñuelas a través de la Finca Las Cumbres, a los fines de ; y denominar dicho tramo como Corredor del Sur.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente, la única vía de acceso principal para conectar al Municipio de Ponce con los municipios de la región oeste de Puerto Rico es la Carretera PR-2. Cabe mencionar que en eventos de lluvias copiosas, o en casos de accidentes de gran magnitud, la Carretera PR-2 se convierte en una vía intransitable creando en ocasiones, congestiones de tránsito de grandes magnitudes. Como cuestión de hecho, durante los pasados diez (10) años, entre los kilómetros 214.3 y 218.0 de la Carretera PR- 2, ante la ocurrencia de eventos atmosféricos, el paso del tránsito a través de dicha

carretera se ha visto imposibilitado. A manera de ejemplo se puede mencionar la entrada de fuerte oleaje en el tramo de la carretera que discurre de Peñuelas hacia Ponce, específicamente en el sector Las Cucharas del Municipio Autónomo de Ponce, así como los problemas de manejo de las aguas pluviales en el sector Tallaboa Encarnación del Municipio de Peñuelas. El evento de entrada de fuerte oleaje a la Carretera PR-2 en el sector Las Cucharas ~~ocurrió~~ ocurre, ya que en ese lugar la carretera discurre muy cercana al mar. Resulta importante mencionar que los eventos atmosféricos que han dado lugar a la clausura de dicha vía de rodaje en los últimos diez (10) años han sido de magnitud inferior a Tsunamis, Huracanes y Tormentas Tropicales.

En la actualidad, la única ruta alterna entre los municipios de Ponce y Peñuelas es la Carretera PR-132, la cual posee serias limitaciones para el manejo del tránsito que proviene de la Carretera PR-2. Además, la mencionada carretera no cuenta con la infraestructura apropiada para el paso de grandes cantidades de vehículos, ni el paso de vehículos pesados, ya que la misma atraviesa zonas rurales de los municipios de Ponce y Peñuelas. Sin embargo, existe un área al norte de la Carretera PR-2 que cuenta con una topografía viable, por la cual se podría desarrollar una carretera con criterios de diseño que no tan sólo atendería el volumen de tránsito de la PR-2 ante cualquier eventualidad, sino que también serviría como una ruta de tránsito pesado o industrial. Como cuestión de hecho, el Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Ponce revisado en el 2004, establece que la única zona industrial pesada queda en dicha área al norte de la Carretera PR-2.

El acceso propuesto mediante la presente Resolución Conjunta, sería como parte de la extensión de la Carretera PR-500 que bordea el Vertedero de Ponce ~~y atravesaría por la Finca Las Cumbres~~, hasta conectar a la nueva intersección construida en Tallaboa para conectar la Carretera PR-127 con la Carretera PR-2. ~~Es de suma importancia destacar el hecho de que los dueños de la Finca Las Cumbres han manifestado su total disponibilidad y disposición de ceder los terrenos requeridos para la construcción de la carretera, la cual eventualmente se denominará como Corredor de Sur.~~ La Autoridad de Carreteras y Transportación tendrá la encomienda de evaluar la trayectoria y ruta más viable y efectiva para la construcción de la carretera que eventualmente se denominará como Corredor del Sur.

Como parte de las ventajas de la construcción del tramo o conector propuesto, se encuentra el hecho de desarrollar las zonas de valor añadido en los pueblos limítrofes con un acceso que viabilice el mismo. Además, con este acceso el Vertedero de Ponce podrá desarrollarse como uno regional de manera que se cumpla con los requerimientos de la Agencia de Protección del Medio Ambiente (EPA, por sus siglas en inglés).

Ante este cuadro y en aras de proveer a los ciudadanos una ruta alterna a la Carretera PR-2, esta Asamblea Legislativa entiende necesario ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a ~~realizar todas las acciones administrativas necesarias para~~ incluir en el Programa de Peticiones de Proyectos de la Autoridad de Carreteras y Transportación la extensión de la Carretera PR-500 desde el Km. 2.3 hasta la intersección con la Carretera PR-127 de recién construcción, cuyo propósito es prolongar la Carretera PR-500 en desde el Municipio Autónomo de Ponce, hasta el sector Tallaboa Encarnación del Municipio de Peñuelas a través de la Finca Las Cumbres, a los fines de y denominar dicho tramo como Corredor del Sur. De esta forma, la Autoridad de Carreteras y Transportación podrá evaluar la viabilidad de dicha obra y determinar su inclusión en el Programa de Construcción y Mejoras Permanentes y en los Planes de Transportación a Largo Plazo para Puerto Rico, lo cual permitirá que dicho proyecto se pueda beneficiar de fondos estatales y federales.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a ~~realizar todas las acciones administrativas necesarias para~~ incluir en el Programa de Peticiones de Proyectos de la Autoridad de Carreteras y Transportación la extensión de la Carretera PR-500 desde el Km. 2.3 en el Municipio Autónomo de Ponce hasta la intersección con la Carretera PR-127 en el sector Tallaboa Encarnación del Municipio de Peñuelas a través de la Finca Las Cumbres, a los fines de ; y denominar dicho tramo como Corredor del Sur.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico deberán remitir trimestralmente un informe a las Secretarías de ambos Cuerpos que contenga el avance del acceso ordenado por esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza el pareo de fondos estatales, federales y/o municipales para la construcción de la extensión de la Carretera PR-500 ~~desde el kilómetro 2.3~~ hasta la intersección con la Carretera PR-127 en el sector Tallaboa del Municipio de Peñuelas.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico previo estudio e investigación en torno a la Resolución Conjunta del Senado 857, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo, el informe recomendando **su aprobación** con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 857, recomendada por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico tiene el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación incluir en el Programa de Peticiones de Proyectos de la Autoridad de Carreteras y Transportación la extensión de la Carretera PR-500 hasta la intersección con la Carretera PR-127 en el sector Tallaboa Encarnación del Municipio de Peñuelas; y denominar dicho tramo como Corredor del Sur.

La exposición de motivos de la medida esboza que en la actualidad, la vía de acceso principal entre el Municipio de Ponce y los pueblos del área oeste es la Carretera PR-2. En eventos de mucha lluvia y en situaciones en que ocurren accidentes de tránsito, dicha vía es clausurada lo que provoca una gran congestión en el tránsito.

En el presente, la única vía de acceso alterna entre el Municipio de Ponce desde y hacia el Oeste de la Ciudad Señorial de Ponce lo es la Carretera Estatal PR 132, a través del Municipio de Peñuelas. Dicha vía de rodaje presenta varias limitaciones, toda vez que la misma no cuenta con la infraestructura apropiada para el flujo de grandes cantidades de vehículos, ni el paso de vehículos pesados, ya que la misma atraviesa zonas rurales de los Municipios de Ponce y Peñuelas.

Cabe señalar, que mediante la extensión de la Carretera Estatal PR-500, se lograría que esta carretera, que bordea el vertedero municipal de Ponce, conecte con la Carretera Estatal PR-2 en la rampa de acceso que conecta en la actualidad a la Carretera PR-127 con la Carretera PR-2.

La construcción de esta vía de rodaje redundaría en un gran beneficio socio-económico ante el desarrollo de una zona de valor añadido en la zona periferal al vertedero y áreas limítrofes al oeste del Municipio de Ponce.

Ante esta situación, es el Departamento de Transportación y Obras Públicas quien tiene el deber ministerial de que, con su estructura programática de diseño y reconstrucción de carreteras, proceda a realizar los estudios necesarios para la extensión de la Carretera PR-500 hasta la intersección con la Carretera PR-127 de recién construcción, en el sector Tallaboa Encarnación del Municipio de Peñuelas, a los fines de denominar dicho tramo como Corredor del Sur.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico celebró una vista pública el 9 de febrero de 2012. Compareció ante la Comisión la Lcda. Alexandra Tavárez, Ayudante Especial, en representación del Departamento de Transportación y Obras Públicas. En adición la Comisión ha analizado los memoriales explicativos sometidos por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, el Municipio de Peñuelas y el Municipio Autónomo de Ponce.

1. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) nos informa en su memorial explicativo que el desarrollo y construcción de la extensión propuesta a la Carretera PR-500 no se encuentra dentro del Programa de Peticiones de Proyectos de la Autoridad de Carreteras y Transportación. No obstante informa que dicho proyecto ha sido referido al Grupo Interdisciplinario de Pre-Planificación para su atención y evaluación.

Expuso el DTOP, en la vista pública celebrada el 9 de febrero del presente año, que actualmente se encuentran en el proceso de evaluación de viabilidad de dicho desarrollo. Manifestó, que el costo aproximado de la obra es de 70 millones de dólares, por lo que entienden que necesitan de una asignación legislativa para, una vez completados los estudios necesarios, comenzar la construcción de la obra.

Con el propósito de atender la necesidad de una asignación de fondos para la construcción de la obra propuesta, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura enmendó la medida a los fines de ordenar que se incluya en el Programa de Peticiones de Proyectos de la Autoridad de Carreteras y Transportación la extensión de esta vía. De esta forma, la Autoridad de Carreteras y Transportación podrá evaluar la viabilidad de dicha obra y determinar su inclusión en el Programa de Construcción y Mejoras Permanentes y en los Planes de Transportación a Largo Plazo para Puerto Rico.

Esto facilitará la solicitud y aprobación de fondos federales para este propósito.

2. Municipio de Peñuelas

El Municipio de Peñuelas expone en su memorial explicativo que su principal objetivo lo es el desarrollo socioeconómico del Municipio logrando así una mejor calidad de vida para sus habitantes. Así las cosas, el Municipio expone que el desarrollo de dicha vía de rodaje es uno de extrema importancia de manera que el tráfico de vehículos pesados que transita desde y hacia el Parque Industrial Tallaboa fluya de manera libre y efectiva hacia el propuesto Puerto de las Américas en la Playa de Ponce. Todo lo anterior representa un paso positivo hacia la creación de nuevas fuentes de ingresos, tanto a nivel municipal como estatal.

Por último, el Municipio de Peñuelas manifiesta estar a favor de la aprobación de la R. C. del S. 857.

3. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio expresó en su memorial que es evidente que el desarrollo de un proyecto como el que propone la presente medida, es uno que afectaría positivamente el desarrollo económico de la zona de Ponce y pueblos limítrofes. No obstante manifestó que la agencia con competencia para evaluar la viabilidad del desarrollo propuesto lo es el DTOP, por lo que entiende que es a éstos a quienes les corresponde estudiar la viabilidad de la medida objeto del presente informe.

4. Municipio Autónomo de Ponce

El Municipio Autónomo de Ponce expone en su memorial explicativo que apoya el propósito de la R.C del S. 857. Manifiesta el Municipio que en la actualidad se ha beneficiado de la realización de mejoras al sistema de comunicación vial de la ciudad. No obstante, señala que precisamente la construcción y desarrollo de esas mejoras a la Carretera Estatal PR-2 causa que a diario surja una gran congestión de tránsito ante la ausencia de una vía alterna eficiente entre los Municipio de Ponce y Peñuelas. Informes de la Autoridad de Carreteras y Transportación establecen que a diario transitan alrededor de 46,000 vehículos de motor en esta ruta. Lo cierto es que la Carretera PR-132 no tiene la capacidad para proveer de manera eficiente y segura una vía de comunicación entre ambos municipios.

Este problema se agudiza ante la eventualidad de un desastre natural o un accidente de tránsito que provoque el cierre provisional de la Carretera PR-2, ya que provocaría un caos en la Ciudad de Ponce y pueblos limítrofes. Manifiesta el Municipio Autónomo de Ponce que es necesario que mediante gestión de la Asamblea Legislativa y de las agencias pertinentes lleven a cabo las acciones necesarias para lograr la construcción de la conexión de la Carretera PR-500 con la Carretera PR-2, mejor conocida como Corredor del Sur.

5. Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres

La Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres manifiesta en su memorial explicativo que la Ley Núm. 211-1999 establece que su misión principal lo es *“coordinar todos los recursos gubernamentales, así como los del sector privado para proveer de forma rápida y efectiva los servicios en situaciones de emergencia, para asegurar la protección de la vida y propiedad de los ciudadanos”*.

Así las cosas, la Agencia expone que el buen estado de las vías públicas es de extrema importancia a la hora de que esta pueda cumplir con su misión. Manifiesta además, que el desarrollo y eventual construcción del tramo propuesto contribuirá a la prestación de servicios de emergencia en menor tiempo, en adición a que atenderá la situación de la vulnerabilidad de la zona de la Carretera PR-2 entre el Municipio Autónomo de Ponce y Peñuelas, ante un evento de tsunami o de marejada ciclónica, proveyendo una vía de acceso que no esté en riesgo de verse afectada por este tipo de eventos naturales.

Por último, la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres apoya la aprobación de la R. C. del S. 857.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006” de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la derogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de los fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia y de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; por tanto, entendemos que esta medida no tiene impacto fiscal sobre el presupuesto general del Gobierno de Puerto Rico ni sobre los presupuestos de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321-1999, según enmendada, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Originalmente las carreteras fueron trazadas para comunicar o unir ciudades. Hoy día su construcción se realiza para aproximar con mayor rapidez los centros de producción y de consumo. Cabe señalar que los medios de transporte son de importancia fundamental para el desarrollo económico de la Isla. Mediante ellos es posible trasladar todo tipo de mercancías, pertenencias, materias primas y productos elaborados, así como el traslado de personas, influyendo notablemente en el aumento de la producción, población y del comercio. Para lograrlo se requieren vías de comunicación en buen estado y bien diseñadas.

Evaluada toda la información ante la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, concluimos que es de suma importancia para los residentes del área sur que esta Asamblea Legislativa apruebe la presente medida. El Corredor del Sur, como se le conoce a la conexión propuesta en la R. C. del S. 857, es pieza fundamental en las gestiones del Gobierno de Puerto Rico para proveer un impulso económico sustancial a la Zona Sur de Puerto Rico.

Entre las ventajas que resultarían de la construcción del Corredor del Sur, se encuentran las siguientes:

1. Serviría como vía de acceso alterna a la Carretera PR-2, desde el Sur de Puerto Rico al Oeste en caso de ocurrir algún evento que impida el tránsito vehicular.
2. Viabilizaría el desarrollo del área donde discurre la carretera propuesta en actividades de industrias, siendo la misma zonificación industrial.
3. Permitiría el flujo de vehículos pesados desde y hacia el vertedero de Ponce, liberando así otras vías públicas.
4. Promovería el desarrollo del vertedero en uno de carácter regional.
5. Serviría y fomentaría el establecimiento de industrias como parte del plan de la “Solución Ponceña” al Puerto de las Américas “Rafael Cordero Santiago” con el desarrollo de zonas de valor añadido.

Aún cuando el Departamento de Transportación y Obras Públicas ha referido el proyecto de construcción y desarrollo del Corredor del Sur al Grupo Interdisciplinario de Pre-Planificación para su atención y evaluación, es necesario que esta Asamblea Legislativa le dé seguimiento al cumplimiento del propósito perseguido por la presente medida. De esta manera se puede garantizar que dicho proyecto será atendido y trabajado con prontitud lo cual redundará en beneficio para todos los residentes de Puerto Rico.

Por las razones antes expuestas, la Comisión que suscribe recomienda **la aprobación** de la Resolución Conjunta del Senado 857, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo. _
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1311, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la agencia gubernamental tenedora de la titularidad del solar y las facilidades físicas del antiguo Hogar Juvenil Guailí, ubicado en el Centro de Tratamiento Social de Guaynabo, ya sea el Departamento de Corrección y Rehabilitación o el Departamento de Salud, transferir los mismos a la entidad sin fines de lucro "Rosa Lydia Vélez Defensora Pro-Impedidos, Inc.", a fin de que se pueda desarrollar un Centro de Servicios para jóvenes adultos con impedimento cognoscitivo significativo; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La entidad Rosa Lydia Vélez Defensora Pro-Impedidos Inc., es una organización sin fines de lucro, cuyo propósito principal es mejorar la calidad de vida de las personas con impedimentos y la de sus familias. Su meta es ofrecer asistencia técnica, asesoría, orientación y apoyo a padres de niños y personas con necesidades especiales, para que estos tengan amplia participación en todos los ámbitos sociales, políticos y económicos.

En su lucha en pro de las personas con impedimentos, la Entidad ha identificado una necesidad apremiante para uno de los sectores más desventajados dentro de esa población, los jóvenes adultos con impedimento cognoscitivo significativo. Una vez termina su elegibilidad para recibir servicios de educación especial, o sea, a los 21 años de edad, a estas personas no se les provee ningún otro servicio, lo que representa un riesgo de que retrocedan en todo lo alcanzado.

Ante esta necesidad, la Organización desea establecer un Centro de Servicios, en el cual se coordinarán diferentes actividades sociales, recreativas y de salud rehabilitativa, además de brindarles apoyo a las familias. Esto con el objetivo de promover la inclusión de las personas con impedimentos y de ayudar a sus familiares. En este recibirán servicios de forma tal que, tanto su

salud física, mental y emocional continúen en progreso. De esta forma, se fomentará una mejor calidad de vida, tanto para la persona, como para la familia, la comunidad y la sociedad.

El sistema de servicios que la Entidad desea implantar a través del Centro es un modelo inclusivo en nuestra sociedad para la creación de otros programas similares que le permitan a jóvenes adultos con necesidades cognoscitivas significativas ser parte digna de un desarrollo personal y social, como cualquier otro ciudadano de la sociedad puertorriqueña.

Para lograrlo, la Fundación necesita unas instalaciones adecuadas para esta población, en la cual se pueda desarrollar la propuesta. Para ello, se han identificado las instalaciones del antiguo Hogar Juvenil Guailí ubicado en el Centro de Tratamiento Social de Guaynabo. Dichas facilidades, fueron administradas por el Departamento de Corrección y Rehabilitación, y actualmente, se encuentran en desuso.

Reiterando nuestro apoyo a la loable iniciativa de la organización Rosa Lydia Vélez Defensora Pro-Impedidos Inc., la Asamblea Legislativa aprueba se transfiera las instalaciones del antiguo Hogar Juvenil Guailí ubicado en el Centro de Tratamiento Social de Guaynabo. Disponiéndose que, en caso de no cumplir con el fin propuesto mediante esta Resolución Conjunta, dicho traspaso revertirá de inmediato al Estado. En dichas facilidades, la Fundación no sólo podrá establecer su Centro de Servicios, sino que además servirá de enlace para que otras organizaciones sin fines de lucro como la entidad Abriendo Puertas al Futuro, Inc., desarrollen también sus proyectos a favor de esta población. Esta organización ya cuenta con una propuesta aprobada por el Consejo Estatal de Deficiencias en el Desarrollo, que trabajaría en conjunto con la Fundación.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Ordenar a la agencia gubernamental tenedora de la titularidad del solar y las facilidades físicas del antiguo Hogar Juvenil Guailí, ubicado en el Centro de Tratamiento Social de Guaynabo, ya sea el Departamento de Corrección y Rehabilitación o el Departamento de Salud, transferir los mismos a la entidad sin fines de lucro "Rosa Lydia Vélez Defensora Pro-Impedidos, Inc.", a fin de que se pueda desarrollar un Centro de Servicios para jóvenes adultos con impedimento cognoscitivo significativo.

Sección 2.-La agencia gubernamental tenedora de la titularidad del solar y las facilidades físicas, ya sea el Departamento de Corrección y Rehabilitación o el Departamento de Salud, cede sus derechos sobre las mismas con el propósito de que la entidad sin fines de lucro Rosa Lydia Vélez Defensora Pro-Impedidos, Inc., pueda ofrecer sus servicios. La correspondiente escritura de traspaso tendrá como condición restrictiva a la misma, que esta cesión de derechos sobre el predio de terreno y la facilidad física que allí enclava no podrán ser destinados a otros usos diferentes a los indicados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-En caso de que el adquirente no cumpla con el fin propuesto mediante esta Resolución Conjunta, dicho traspaso revertirá de inmediato al Gobierno de Puerto Rico.

Sección 4.-Las facilidades serán traspasadas en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del tenedor de la titularidad de la referida propiedad de realizar ningún tipo de mejora o modificación con anterioridad a su traspaso a la entidad Rosa Lydia Vélez Defensora Pro-Impedidos, Inc.

Sección 5.- El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con el Secretario de Hacienda, y en consulta con el Secretario de Justicia transferirá el solar y la edificación a la entidad sin fines de lucro Rosa Lydia Vélez Defensora Pro-Impedidos,

Inc., de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 18 de 2 de julio de 1981, en un término no mayor de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Se ordena al Registrador de la Propiedad a cargo de la sección correspondiente a inscribir a nombre de Rosa Lydia Vélez Defensora Pro-Impedidos, Inc., el título de propiedad del solar y las facilidades físicas del antiguo Hogar Juvenil Guailí, ubicado en el Centro de Tratamiento Social de Guaynabo, anotando las condiciones restrictivas contempladas en esta Resolución Conjunta.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico** previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 1311 sin enmiendas en el entrillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Resolución Conjunta de la Cámara Número 1311 tiene como propósito ordenar a la agencia gubernamental tenedora de la titularidad del solar y las facilidades físicas del antiguo Hogar Juvenil Guailí, ubicado en el Centro de Tratamiento Social de Guaynabo, ya sea el Departamento de Corrección y Rehabilitación o el Departamento de Salud, transferir los mismos a la entidad sin fines de lucro "Rosa Lydia Vélez Defensora Pro-Impedidos, Inc.", a fin de que se pueda desarrollar un Centro de Servicios para jóvenes adultos con impedimento cognoscitivo significativo; y para otros fines relacionados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico entiende que una manera de plasmar el compromiso del Gobierno de Puerto Rico hacia el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con impedimento es canalizando los recursos necesarios para atender las carencias de los servicios en tan importante sector.

Uno de los instrumentos facilitadores de servicios a la comunidad es el Tercer Sector, compuesto por organizaciones sin fines de lucro, quienes ofrecen una gama de servicios a la comunidad puertorriqueña, brindándoles un apoyo sin precedentes al sector público y privado.

En Puerto Rico existen más de 6 mil organizaciones que integran el Tercer Sector y que aportan significativamente al desarrollo socioeconómico ofreciendo diversos servicios para el bienestar de nuestras comunidades en áreas de educación, salud, religión, cultura, artes, ambiente, deportes, entre otros.

La entidad Rosa Lydia Vélez Defensora Pro-Impedidos Inc., es una organización sin fines de lucro, con la misión de llevar a cabo actividades que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con impedimentos y la de sus familias. Entre sus metas y objetivos se destacan las siguientes: ofrecer asistencia técnica, asesoría, orientación y apoyo a padres de niños y personas con necesidades especiales y propiciar que dicha población tenga una amplia participación en todos los ámbitos sociales, políticos y económicos.

Esta entidad ha identificado una necesidad apremiante para uno de los sectores más desventajados dentro de esa población, los jóvenes adultos con impedimento cognoscitivo significativo. La realidad que están enfrentando dichos jóvenes es la carencia de servicios, ya que una vez termina su elegibilidad para recibir servicios de educación especial, o sea, a los 21 años de edad, a estas personas no se les provee ningún otro servicio. Esto representa un riesgo de que retrocedan en todo lo alcanzado a través de los distintos esfuerzos e intervenciones dirigidos a mejorar su calidad de vida.

Para atender esta apremiante necesidad, la Organización proyecta establecer un Centro de Servicios, en el cual se coordinarán diferentes actividades sociales, recreativas y de salud rehabilitativa, además de brindarles apoyo a las familias. En este Centro ofrecerán servicios de forma tal que, continúen en progreso la salud física, mental y emocional de los jóvenes adultos con impedimento cognoscitivo significativo. De esta forma, se fomentará una mejor calidad de vida, tanto para la persona, como para la familia, la comunidad y la sociedad.

Para lograr dichos objetivos, la Fundación necesita unas instalaciones adecuadas para esta población, en la cual se pueda desarrollar la propuesta de servicios. A tales efectos, se han identificado las instalaciones del antiguo Hogar Juvenil Guailí ubicado en el Centro de Tratamiento Social de Guaynabo. Dichas facilidades, fueron administradas por el Departamento de Corrección y Rehabilitación, y actualmente, se encuentran en desuso.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico considera meritorio apoyar esta loable iniciativa de la organización Rosa Lydia Vélez Defensora Pro-Impedidos Inc., por lo que recomienda que se transfieran a dicha entidad las instalaciones del antiguo Hogar Juvenil Guailí ubicado en el Centro de Tratamiento Social de Guaynabo.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Luego de su evaluación, esta Comisión ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las finanzas del gobierno municipal.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno de Puerto Rico", que dispone que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Asamblea Legislativa, reconoce los esfuerzos de entidad sin fines de lucro "Rosa Lydia Vélez Defensora Pro-Impedidos, Inc." en pro del bienestar de la población con impedimentos en Puerto Rico. Por tanto, esta Asamblea Legislativa apoya los esfuerzos dirigidos a mejorar los servicios que recibe dicha población.

Por todo lo antes expuesto, vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Resolución Conjunta de la Cámara Número 1311 sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1373, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para designar con el nombre de “Marisandra Cintrón Meléndez”, la cancha bajo techo de la Escuela José De Diego, la cual ubica en el Barrio Ortiz del Municipio de Toa Alta; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Marisandra Cintrón Meléndez (q.e.p.d.), nació el 8 de agosto de 1986 y falleció el 16 de mayo de 1995. Fueron sus padres Edwin Cintrón y Sandra Meléndez. A los 13 meses comenzó a caminar. La primera palabra que pronunció fue "Tata". Recibió el sacramento del bautismo a los dos años. Cabe destacar que fueron sus padrinos Carmen Meléndez y Pedro Sánchez. A sus clases de catecismo era muy puntual en asistencia al igual que todos los domingos a la Santa Misa, y en adición pertenecía al coro de la iglesia.

Una anécdota que siempre será recordada por su familia es que a sus dos añitos y medio acompañó a su papá a una panadería donde al mismo tiempo se cometía un asalto. Uno de los asaltantes dio una orden, "al piso todos", sin embargo, la niña con su inocencia se dirigió al atracador y le dijo: "Eso no se le hace a mi papá". Su padre entonces reaccionó de inmediato lanzándola al piso y cubriéndola con su cuerpo.

Sus amigas, con quienes más compartía lo fueron Julissa, Nelly, Maribel y Vivian. Sus amigos, Rodolfo, Wilfredo y Giovanni. Alguien que disfrutó conocerla fue su maestra de Kindergarten, Juanita Morales Rosa. Fue Marisandra tan especial para su maestra que el día de entrega de notas le dedicó estas palabras "Mi pequeña Marisandra, la dulce sonrisa que brota de tus labios y tus brillantes ojos hablan por ti".

Sus estudios los realizó en la Escuela José De Diego de Toa Alta. Aseguran sus maestros que fue una estudiante buena, cariñosa y de excelente conducta.

A pesar de su tan corta edad, Marisandra deja un legado rico e increíble en todos aquellos afortunados que tuvieron el gran privilegio de conocerla. Tanto su familia, como la comunidad escolar con la que interactuó, reconocen como su sonrisa cautivaba y su mirada transmitía amor y paz, sin esperar nada a cambio. Siempre, con sumo desprendimiento.

Lamentablemente, Marisandra no se encuentra más con nosotros. Sin embargo, su espíritu nos acompaña, y nos parece más que apropiado, designar con su nombre la cancha bajo techo de la

Escuela José De Diego, la cual ubica en el Barrio Ortiz del Municipio de Toa Alta, a los fines de preservar su vida y obra ante las venideras generaciones.

Es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa recordar y honrar con respeto y orgullo a nuestras destacadas figuras. Entendemos que aunque fue corta, la estadía de Marisandra con nosotros reúne los atributos para ser merecedora de que la cancha de la escuela donde estudió lleve su nombre.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se designa con el nombre de “Marisandra Cintrón Meléndez”, la cancha bajo techo de la Escuela José De Diego, la cual ubica en el Barrio Ortiz del Municipio de Toa Alta.

Sección 2.-Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico y al Departamento de Educación, realizar los trámites pertinentes para la implantación de esta Resolución Conjunta, en un término no mayor de treinta (30) días naturales, luego de aprobada la misma.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico** previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 1373 sin enmiendas en el entrillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Resolución Conjunta de la Cámara Número 1373 tiene como propósito designar con el nombre de “Marisandra Cintrón Meléndez”, la cancha bajo techo de la Escuela José De Diego, la cual ubica en el Barrio Ortiz del Municipio de Toa Alta; y para otros fines relacionados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico entiende que una manera de rendir homenaje a personas ilustres y perpetuar su memoria es designar con sus nombres los edificios, escuelas, vías y obras públicas.

Marisandra Cintrón Meléndez (q.e.p.d.), nació el 8 de agosto de 1986 y falleció el 16 de mayo de 1995. Sus padres Edwin Cintrón y Sandra Meléndez la encaminaron desde temprana edad a llevar una vida piadosa, por lo que era muy puntual en asistencia a sus clases de catecismo y todos los domingos a la Santa Misa. Su dedicación la llevó a pertenecer al coro de la iglesia.

El espíritu de incansable lucha, entusiasmo y dedicación de Marisandra trascendió del ámbito religioso hasta la escuela. Su maestra de Kindergarten, Juanita Morales Rosa le dedicó estas palabras el día de entrega de notas: “Mi pequeña Marisandra, la dulce sonrisa que brota de tus labios y tus brillantes ojos hablan por ti”. El buen ejemplo de esta distinguida estudiante continúa llevando un mensaje alentador para todos aquellos que se dedican con esmero a alcanzar sus metas. Los maestros de Marisandra en la Escuela José De Diego de Toa Alta, la describen como una estudiante buena, cariñosa y de excelente conducta.

Marisandra fue un ser humano excepcional, que a pesar de su corta edad, deja un legado rico e increíble en todos aquellos afortunados que tuvieron el gran privilegio de conocerla. Tanto su familia, como la comunidad escolar con la que interactuó, reconocen como su sonrisa cautivaba y su mirada transmitía amor y paz, sin esperar nada a cambio. Siempre, con sumo desprendimiento, un ejemplo loable para los niños, jóvenes y adultos y futuras generaciones de Toa Alta.

Aunque Marisandra no se encuentra más entre sus amigos, familiares o miembros de su comunidad, su espíritu les acompaña y su legado quedará plasmado para el futuro de los residentes de Toa Alta.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico considera meritorio e indispensable designar con su nombre la cancha bajo techo de la Escuela José De Diego, la cual ubica en el Barrio Ortiz del Municipio de Toa Alta, a los fines de preservar su vida y obra ante las venideras generaciones.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Luego de su evaluación, esta Comisión ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las finanzas del gobierno municipal.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno de Puerto Rico", que dispone que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Asamblea Legislativa, reconoce a esta dedicada joven y exalta legado a tan corta edad mediante la designación con su nombre de la cancha bajo techo de la Escuela José De Diego, la cual ubica en el Barrio Ortiz del Municipio de Toa Alta.

Por todo lo antes expuesto, vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Resolución Conjunta de la Cámara Número 1373 sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1407, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Municipio de San Juan, la cantidad de cuarenta y siete mil trescientos dólares (\$47,300) provenientes de la R. C. 98-2008, Distrito Representativo Núm. 5, apartado 69, incisos k, t, u (22,300); y la R. C. 108-2009, Distrito Representativo Núm. 5, apartado 38, inciso i (25,000); para ser transferidos según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo con los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Municipio de San Juan, la cantidad de cuarenta y siete mil trescientos dólares (\$47,300) provenientes de la R. C. 98-2008, Distrito Representativo Núm. 5, apartado 69, incisos k, t, u (22,300); R. C. 108-2009, Distrito Representativo Núm. 5, apartado 38, inciso i (25,000); a ser transferidos para diferentes fines según se desglosa a continuación:

1. Para el Camino Guille Figueroa y otros caminos del Distrito 5 para propósitos de encintado, cunetones y otras mejoras. \$47,300

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1407**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1407** tiene el propósito de reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Municipio de San Juan, la cantidad de cuarenta y siete mil trescientos dólares (\$47,300) provenientes de la R. C. 98-2008, Distrito Representativo Núm. 5, apartado 69, incisos k, t, u (22,300); y la R. C. 108-2009, Distrito Representativo Núm. 5, apartado 38, inciso i (25,000); para ser transferidos según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo con los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de reasignar la cantidad de \$47,300 al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Municipio de San Juan. Estos recursos se

utilizarán para el camino Guille Figueroa y otros caminos del Distrito Representativo Núm. 5., para propósitos de encintado, cuentones y otras mejoras.

Los recursos a ser reasignados provienen de la R. C. 98-2008, Distrito Representativo Núm. 5, apartado 69, incisos k, t, u (22,300); y la R. C. 108-2009, Distrito Representativo Núm. 5, apartado 38, inciso i (25,000). Sin embargo, el Municipio de San Juan indica que estos fondos no se han utilizado y certifica su disponibilidad.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación para determinar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. No obstante para completar este requerimiento, la OGP depende de los datos del Municipio de San Juan a quien le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 9 de agosto de 2011 el Municipio de San Juan certificó la disponibilidad de los fondos bajo la partida # 4529-10-49140000-4403-5011-0000. Se acompaña copia de la referida certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y se concluye que la aprobación de la misma, no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1407, se hacen constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1788, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación sobre de la administración los procesos administrativos de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico y un examen contable de la operación, administración y las cuentas por cobrar del Fondo Cinematográfico, incluyendo pero no limitándose, al proceso de solicitud de préstamos de dicho Fondo, proceso de análisis,

aprobación y desembolso; y sobre el repago de los préstamos concedidos, auditoría, todos los asuntos operacionales y los esfuerzos que se realizan para impulsar una industria de cine en Puerto Rico nacional; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico, fue creada por Ley en 1999, con el fin de incentivar y desarrollar la industria cinematográfica en Puerto Rico e incentivar a productores fuera de la Isla que quieran hacer sus filmaciones en Puerto Rico.

A pesar de los esfuerzos de la Corporación, no se ha logrado impulsar una industria de cine ~~nacional~~ de Puerto Rico a la par con las iniciativas para traer proyectos ~~extranjeros~~ a la Isla.

Según explican la ~~Directora Ejecutiva~~ señora Mariella Pérez, directora ejecutiva y la ~~Productora Ejecutiva~~ la señora Nadia Barbarossa, productora ejecutiva, la Corporación ~~del Cine~~ ha prestado \$3,294,728 dólares a cineastas puertorriqueños, pero no han recuperado ese dinero.

Supuestamente, ello se debe a que el Fondo Cinematográfico no ha logrado recuperarse porque los productores locales no han podido repagar los préstamos concedidos y además, no se han concretado los “empaques financieros” aprobados por la Corporación. Esto ~~se refiere a~~ significa que algunos productores locales no han podido recaudar su parte del presupuesto, por lo que la Corporación no desembolsa el dinero del préstamo del Fondo hasta que se tenga evidencia de que ese dinero se consiguió.

Hemos visto una merma en la producción de filmes ~~nacionales~~ locales y ~~hay~~ existe la percepción de que ~~las~~ estas producciones ~~nacionales~~ no han tenido el respaldo adecuado.

A base de lo anterior y en cumplimiento con a las obligaciones y deberes de este Senado, ~~esta Asamblea Legislativa~~ se ordena que se realice la investigación sobre el asunto de referencia ~~del tema mencionado.~~

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación sobre de la administración los procesos administrativos de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico y un examen contable de la operación, administración y las cuentas por cobrar del Fondo Cinematográfico, incluyendo, pero no limitándose, al proceso de solicitud de préstamos de dicho Fondo, proceso de análisis, aprobación y desembolso; y sobre el repago de los préstamos concedidos, auditoría, todos los asuntos operacionales y los esfuerzos que se realizan para impulsar una industria de cine en Puerto Rico nacional; y para otros fines relacionados.

Sección 2.- La investigación a realizarse ~~contará~~ deberá contar con la información que se obtenga de los libros de contabilidad de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico, del Fondo Cinematográfico y de la información que se obtenga de cualquier otra persona natural o jurídica que la Comisión de Turismo y Cultura entienda pertinente o procedente, incluyendo pero no limitándose, a los productores, sus garantizadores, principales, representantes y cualquier institución financiera o bancaria relacionada.

Sección 3.-La Comisión de Turismo y Cultura deberá radicar un informe al Senado que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en el término de noventa 90 (90) días, desde la aprobación de esta Resolución.

Sección 4. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección 4- 5. -Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1788, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1788 propone ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación sobre los procesos administrativos de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico y un examen contable de la operación, administración y las cuentas por cobrar del Fondo Cinematográfico, incluyendo pero no limitándose, al proceso de solicitud de préstamos de dicho Fondo, proceso de análisis, aprobación y desembolso; y sobre el repago de los préstamos concedidos, auditoría, todos los asuntos operacionales y los esfuerzos que se realizan para impulsar una industria de cine en Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1788, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2120, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el trato discriminatorio hacia las mujeres por parte de las compañías aseguradoras de planes de seguros de salud, en cuanto a cubiertas para diagnósticos, tratamientos, medicamentos y procedimientos, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La adopción de medidas dirigidas a atender los servicios de salud para las mujeres deber ser prioridad en la política pública del Gobierno de Puerto Rico. Lamentablemente, existen obstáculos sociales y legales que no permiten que la mujer puertorriqueña pueda recibir adecuadamente las atenciones y servicios médicos esenciales. Es irónico que en la época en que nos encontramos, para la mayoría de las mujeres del mundo la buena salud y el bienestar sigan siendo difíciles de alcanzar. A lo largo de todo su ciclo vital, las mujeres no tienen un acceso equitativo a los servicios básicos de salud.

En el estilo de vida entre las mujeres y los cambios en los modos de vida, algunas enfermedades no transmisibles como el cáncer, las enfermedades cardiovasculares, la osteoporosis y otras enfermedades crónicas y degenerativas, han llegado a convertirse en condiciones comunes. Es sumamente discriminatorio que las compañías de seguros médicos paguen por los productos de disfunción eréctil, tratamientos para la alopecia masculina, pruebas de cáncer de próstata, entre otros, pero a la misma vez rehúsan pagar por las pastillas contraceptivas, extracción del feto y pruebas genéticas de cáncer en las mujeres, a modo de ejemplo.

Es por ello que se entiende indispensable que a través de esta Resolución, el Senado de Puerto Rico realice un estudio abarcador sobre el trato discriminatorio hacia las mujeres por parte de las compañías aseguradoras de planes de seguros de salud, en cuanto a cubiertas para diagnósticos, tratamientos, medicamentos y procedimientos, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el trato discriminatorio hacia las mujeres por parte de las compañías aseguradoras de planes de seguros de salud, en cuanto a cubiertas para diagnósticos, tratamientos, medicamentos y procedimientos, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes.

Sección 2.- La Comisión deberá someter al Senado de Puerto Rico un informe con sus hallazgos, conclusiones y aquellas recomendaciones que estimen pertinentes, incluyendo las acciones legislativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro de los noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en ~~la Sección 13.1~~ las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2120, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 2120 propone ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el trato discriminatorio hacia las mujeres por parte de las

compañías aseguradoras de planes de seguros de salud, en cuanto a cubiertas para diagnósticos, tratamientos, medicamentos y procedimientos, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2120, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2164, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenarle a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice una ~~abarcadora~~ abarcadora investigación abarcadora en cuanto a las razones por las cuales se inunda la ~~Intersección~~ intersección entre la ~~Carretera~~ Carr. PR-156 y la ~~Autopista~~ autopista, PR-52.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ~~Carretera~~ PR-156 es una vía pública sumamente transitada. ~~El que en la intersección con la Carr. PR-52, frente al establecimiento El Viaducto, tramo que se pretende evaluar~~ presenta unas deficiencias estructurales que ocasionan que a la menor llovizna se acumule el agua ~~ocasionando que se e inunde la carretera, lo cual~~ Esto ha producido accidentes y daños a los automóviles de los ciudadanos que transitan por dicha vía. ~~La Carretera PR-156 en su~~ Esta intersección ~~con la PR-52, o mejor conocida como la Autopista Luis A. Ferré, es~~ está en una de las vías que conducen al centro comercial Las Catalinas, ~~a la Carretera Carr. PR-33, como también,~~ al Centro de Bellas Artes de Caguas y a la ~~Calle calle~~ Betances, lo que la hace una de las entradas más transitadas e importantes entradas al ~~Pueblo~~ pueblo de Caguas. ~~Este problema está presente aproximadamente frente al establecimiento El Viaducto.~~

Cabe mencionar que la seguridad en las carreteras es deber de todos; lo que se puede mejorar manteniendo un alto nivel de responsabilidad al manejar, ~~siempre~~ y tomando en consideración las condiciones del tiempo y demás factores que puedan influenciar en nuestra manera de conducir. Por lo antes dispuesto, entendemos necesario que se investigue las razones por las cuales, la Carr. PR- 156 en su intersección con la Carr. PR-52, se inunda y establecer e identificar alternativas para corregir la situación. De esta forma, se puede contribuir a evitar ~~más~~ más accidentes y propiciar la seguridad en dicha vía pública.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Ordenarle~~ Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a ~~que realice~~ realizar una ~~abarcadora~~ abarcadora investigación abarcadora en cuanto a las razones por las cuales se inunda la ~~Intersección~~ intersección entre la ~~Carretera Carr.~~ Carr. PR-156 y la ~~Autopista~~ autopista, PR-52.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe al Senado con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

~~Sección 3.~~ 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2164, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 2164 propone ordenarle a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación abarcadora en cuanto a las razones por las cuales se inunda la intersección entre la Carr. PR-156 y la autopista, PR-52.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2164, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, estamos listos para comenzar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1592, titulado:

“Para incorporar un nuevo Artículo 4-A a la Ley Núm. 216 ~~de 12 de septiembre de 1996~~, según enmendada, ley que creó la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, a los fines de que se ofrezcan programas dirigidos a la enseñanza y desarrollo del idioma inglés a través de los canales y medios de comunicación; y para otros asuntos relacionados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para dejar el Proyecto del Senado 1592 para un turno posterior.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2511, titulado:

“Para enmendar la Sección 13 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal” a los fines de autorizar el uso del arma de reglamento para adiestramiento de tiro al blanco; autorizar la adquisición de un arma de fuego que el municipio tenga en excedente o del Depósito de Armas de la Policía de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 3:

después de “como” insertar “de”

En el Decrétase:

Página 3, línea 1:

después de “soliciten” eliminar “tan” y sustituir por “tal”

Página 3, línea 5:

después de “reglamentación” añadir “establecer los criterios para”

Página 3, línea 9:

después de “despreciado.” añadir “Entre los criterios deberá incluirse el historial del solicitante durante sus años de servicio. Dicha reglamentación deberá ser de conformidad con lo establecido en la Ley Núm. 404-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Armas de Puerto Rico”. El beneficio dispuesto en esta sección se limitará a un arma por miembro o agente de la Policía Municipal retirado.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Son las enmiendas. Para que se aprueben, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 2511, según enmendado, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala, en el título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 3:

después de “autorizar” eliminar “la adquisición de” y sustituir por “a los Policías Municipales retirados a adquirir”

Son las enmiendas en Sala, en el título. Para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? De no haberlas, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2628, titulado:

“Para declarar el día, 14 de febrero de cada año, como el “*Día para la Concienciación de Enfermedades Cardiovasculares Congénitas*” y de esta manera ayudar a promover las gestiones de educación pública y de concienciación en la población puertorriqueña.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala al Proyecto del Senado 2628.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 2, línea 5:

eliminar todo su contenido

Página 2, línea 6:

antes de “año” eliminar “cada” y sustituir por “Artículo 2-Cada”

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1:

luego de “especial” eliminar “los”

Página 1, párrafo 1, línea 3:

después de “Estas” insertar “condiciones”; después de “pues no” eliminar “tiene” y sustituir por “tienen”

Página 1, párrafo 1, línea 6:

después de “cardiaca” eliminar “,” y sustituir por “, mientras que”

Página 2, párrafo 2, línea 1:

después de “dentro de” eliminar “estos” y sustituir por “los cuales”

Son las enmiendas en Sala, señora Presidenta, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, yo le voy a votar a favor al “Día de la Concienciación de Enfermedades Cardiovasculares Congénitas”, que es lo que estamos aprobando el día de hoy. Pero le soy bien franco, yo creo que el país lo que espera es que, en vez de que declaramos el “Día de la Concientización de las Enfermedades Congénitas del Corazón”, está esperando que le demos los fondos al Cardiovascular y los fondos al Hospital Oncológico y los fondos a aquellas instituciones en Mayagüez, que hacen falta.

O sea, yo creo que declarar un día –y le voy a votar a favor, está bien; ¿quién está en contra del “Día de las Madres”? Nadie-, pero declarar el “Día de las Madres” no ayuda a ninguna madre si a esos hijos no los educamos, si a esas madres no les damos trabajo. O sea, tiene que venir acompañada esta medida de algo que no está.

Y yo lo que quisiera, señora Presidenta, con mis expresiones, es simplemente dejarle saber al Cuerpo que en gran medida el país se ríe de nosotros cada vez declaramos un día “día de tal cosa” y “día de tal cosa” que no viene acompañado de nada. Y el algo en este caso debería ser “Día de la Concientización de Enfermedades Cardiovasculares”; ¿y cómo está el Centro Cardiovascular?; “Día de la Concientización del Cáncer en Puerto Rico”; ¿y cómo está el Centro Oncológico, el Hospital Oncológico, que se está cerrando por falta de recursos? “Día de la Concientización del Trauma”; y las motoras y los accidentes traumáticos en Puerto Rico, y en Mayagüez no hay fondos para un Centro de Traumas. Pues, bueno, podemos declarar los días que sean. El próximo día que vamos a declarar es el día que en Puerto Rico no va a haber asesinatos, pero no hay fondos para la Policía.

Así que yo, simplemente, quería dejar para récord que no estoy en contra de votar por estos días, pero me parece que son simplemente una gota en un balde de agua y simplemente se diluyen si no hay acciones afirmativas que le den sustancia a estas acciones que hace el Senado de Puerto Rico.

Son mis palabras.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Senador Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Buenas tardes, señora Presidenta. Muchas gracias, señor Portavoz.

Quiero expresarme referente a la medida. Y lamentablemente, si partimos de la premisa que hace nuestro compañero Eduardo Bhatia, estamos mal. Ahora mismo aquí en las gradas de este Hemiciclo hay un grupo de niños por ahí visitándonos. Y cuando se nos trajo a nuestra consideración la inquietud de que se tome concienciación sobre las enfermedades cardiovasculares, es porque tuvimos la data para así poderlo trabajar; no hicimos un proyecto así, a lo loco, para celebrar un día más, porque yo entiendo que no es una celebración ni una conmemoración, sino un día para alertar a los maestros, a los padres, de las condiciones cardiovasculares que hay en Puerto Rico.

Y recientemente, como el mes pasado, tuvimos un caso en nuestra oficina de un joven de Arecibo, 11 años de edad, que en Puerto Rico necesitaba una operación de emergencia y lamentablemente, por no tener los recursos el Hospital Cardiovascular, tuvo que ser trasladado a Boston. Y muchas de estas condiciones cardiovasculares ocurren en el camino o son congénitas; y lamentablemente, cuando son congénitas, a veces se le hace difícil al médico diagnosticarlo cuando

el joven tiene un año, dos años, tres años, hasta cinco años, donde hemos visto niños operados de corazón abierto. Y es por eso que, tomando en consideración estos aspectos, y el número de niños en Puerto Rico con condiciones cardiovasculares es alto, nosotros tenemos que abrir la ventana para que aunque sea un “Día de Concienciación” pueda abrir las puertas para tomar en serio que sí existen condiciones cardiovasculares en niños y en jóvenes de temprana edad. Y nosotros, pues, obviamente, si no empezamos por algo, pues lamentablemente, después se nos va a recriminar por parte de este tipo de población con condiciones cardiovasculares que nosotros, la Asamblea Legislativa, no hicimos nada para ellos. Y se está haciendo, aportándole fondos al Cardiovascular; yendo más allá, aportándole fondos al Recinto de Ciencias Médicas, a la Unidad de Neonatología, para que se hagan más y más pruebas a la hora del nacimiento de un niño. Y eso es lo que queremos. No es que se nos juzgue porque no tenga validez de celebrar un día más o de nominar un día más, sino para que tengamos conciencia de que esto existe y que es real.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, brevemente, quiero expresarme sobre la medida. Y es que el crear conciencia, yo creo que no es un día más si a través de educar para mitigar la enfermedad que sufre una persona estamos haciendo el bien. Yo creo que, inclusive, hay que crear conciencia para la asignación y el buen uso de fondos públicos; no es simplemente asignarle fondos a “tal” o más “cual” entidades. Y entonces el aprovechar una medida como ésta para hacer un ataque básicamente a la administración, pues realmente ofende y ofende a personas tan cercanas como nuestro Oficial de Actas, a nuestro querido “Quique”, que es un paciente, que quizás si tuviéramos esta medida aprobada, hace muchos años hubiera podido manejar la situación de formas más efectiva.

Así que para dejar el récord claro, este Senado actuó también con relación a la asignación de fondos para el Cardiovascular, actuó también para la asignación de fondos al Centro de Trauma de Mayagüez, actuó también para la asignación de fondos para el Pediátrico. Así que el proceso, el trámite legislativo es uno natural. Y ya la Presidenta de la Cámara se ha expresado que esos fondos van a estar y van a allegarse a esas entidades.

Así que, señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 2628, según enmendado, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1186, titulado:

“Para enmendar los actuales Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; introducir los nuevos Artículos 3 y 6, y reenumerar dicho articulado de la Ley Núm. 25 de 8 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como “Ley de Pronto Pago”, a los fines de conceder a los proveedores de bienes y servicios del Gobierno de Puerto Rico el derecho a cobrarle al gobierno intereses por concepto de la demora incurrida en realizar los pagos; autorizar la adopción de reglamentación; y parra otros fines relacionados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se quede en Asuntos Pendientes el Proyecto de la Cámara 1186.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3615, titulado:

“Para declarar Zona Histórica de Puerto Rico, sujeto a reglamentación especial, el área del casco urbano antiguo de Arecibo, que será conocido oficialmente como “Zona Histórica de Arecibo”, a fin de proteger y conservar su carácter eminentemente histórico y la personalidad arquitectónica, que la distinguen.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que el Proyecto de la Cámara 3615 se quede en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 857, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a ~~realizar todas las acciones administrativas necesarias para~~ incluir en el Programa de Peticiones de Proyectos de la Autoridad de Carreteras y Transportación la extensión de la Carretera PR-500 ~~desde el Km. 2.3~~ hasta la intersección con la Carretera PR-127 en el sector Tallaboa Encarnación del Municipio de Peñuelas ~~a través de la Finca Las Cumbres, a los fines de ; y~~ denominar dicho tramo como Corredor del Sur.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden de la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Si no hay objeción a las enmiendas, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 3, línea 11:

después de “Conjunta” insertar “, hasta que finalice la obra”

Son las enmiendas. Para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Si no hay objeción a las enmiendas presentadas en Sala, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 857, según enmendada, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en el título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? De no haberla, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1311, titulada:

“Para ordenar a la agencia gubernamental tenedora de la titularidad del solar y las facilidades físicas del antiguo Hogar Juvenil Guailí, ubicado en el Centro de Tratamiento Social de Guaynabo, ya sea el Departamento de Corrección y Rehabilitación o el Departamento de Salud, transferir los mismos a la entidad sin fines de lucro "Rosa Lydia Vélez Defensora Pro-Impedidos, Inc.", a fin de que se pueda desarrollar un Centro de Servicios para jóvenes adultos con impedimento cognoscitivo significativo; y para otros fines relacionados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se quede en Asuntos Pendientes la Resolución Conjunta de la Cámara 1311.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Si no hay objeción, se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1373, titulada:

“Para designar con el nombre de “Marisandra Cintrón Meléndez”, la cancha bajo techo de la Escuela José De Diego, la cual ubica en el Barrio Ortiz del Municipio de Toa Alta; y para otros fines relacionados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 2, línea 7:

después de “misma.” insertar “Se exime tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

Son las enmiendas en Sala. Para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en Sala? Si no la hay, se aprueban.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, yo solamente quiero puntualizar que éste es el tipo de medida que yo, no sé si en este cuatrienio o en el que viene o en el de más arriba o de aquí a veinte años, éste es el tipo de cosas que las asambleas municipales de cada pueblo debe hacer. O sea, el que el Senado de Puerto Rico le esté poniendo el nombre a la cancha bajo techo de la Escuela José De Diego, me parece que es de las cosas más absurdas legislativas que tenemos que hacer nosotros. Y lo digo simplemente, porque en la medida que nosotros podamos en el futuro delegar este poder a las asambleas municipales, a las legislaturas municipales, yo creo que para eso es que se crearon los poderes municipales. Los nombres de las canchas de baloncesto en unas escuelas no deben tener debate en un Hemiciclo del Senado de Puerto Rico.

Son mis palabras.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 1373, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1407, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Municipio de San Juan, la cantidad de cuarenta y siete mil trescientos dólares (\$47,300) provenientes de la R. C. 98-2008, Distrito Representativo Núm. 5, apartado 69, incisos k, t, u (22,300); y la R. C. 108-2009, Distrito Representativo Núm. 5, apartado 38, inciso i (25,000); para ser transferidos según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo con los fondos reasignados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 1407, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1788, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación sobre de la administración los procesos administrativos de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico y un examen contable de la operación, administración y las cuentas por cobrar del Fondo Cinematográfico, incluyendo pero no limitándose, al proceso de solicitud de préstamos de dicho Fondo, proceso de análisis,

aprobación y desembolso; y sobre el repago de los préstamos concedidos, auditoría, todos los asuntos operacionales y los esfuerzos que se realizan para impulsar una industria de cine en Puerto Rico nacional; y para otros fines relacionados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? De no haber objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1788, según enmendada, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en el título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? Si no la hay, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2120, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el trato discriminatorio hacia las mujeres por parte de las compañías aseguradoras de planes de seguros de salud, en cuanto a cubiertas para diagnósticos, tratamientos, medicamentos y procedimientos, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? De no haberlas, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 2, línea 2:

después de “el” añadir “alegado”

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 4:

después de “comunes.” eliminar “Es sumamente discriminatorio que” y sustituir por “Actualmente”

Página 1, párrafo 2, línea 5:

antes de “por” eliminar “paguen” y sustituir por “pagan”

Página 2, párrafo 1, línea 1:

después de “otros” eliminar “pero a la misma vez rehúsan pagar” y sustituir por “. No obstante, existe información de que no pagan”

Página 2, párrafo 2, línea 2:

después de “el” añadir “alegado”

Son las enmiendas en Sala. Para que se aprueben, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? De no haberla, se aprueban.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Senador Bhatia Gautier, adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, esta medida, esta Resolución, es para investigar el maltrato, el trato distinto, el trato no igual, el trato injusto, el trato discriminatorio que reciben, o hacia la mujer, por parte de las compañías aseguradoras de planes de seguros de salud.

Usualmente aprobamos estas resoluciones; simplemente las referimos a comités; pero yo quería el día de hoy puntualizar que esta Resolución debe ser investigada, el Informe Final debe ser hecho con la mayor prontitud, porque este Senado recesa en un mes y si hay que tomar medidas rápidas sobre este asunto, yo lo que recomendaría es que no esperáramos al 2013, porque éste es un asunto que va por encima de líneas de partidos, éste es un asunto que es importante para todo Puerto Rico.

Así que me uno a la compañera Melinda Romero en esta medida. No voy a hacer una moción para ser co-autor; que la tenga ella, no hay problema; pero me uno en expresar la urgencia de identificar si hay dichas prácticas discriminatorias, por parte de compañías de seguros, en contra de la mujer puertorriqueña.

Son mis palabras.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Antes de aprobar la medida, una moción a los efectos de que se una como autora a Su Señoría, a la senadora Fernández Rodríguez.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Pues una moción para unirme a mí como autor de la medida.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: No hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Si no hay objeción, se aprueba. Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2120, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en el título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? De no haberla, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Hay enmiendas adicionales en Sala, en el título, señora Presidenta.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 2:

después de “el” añadir “alegado”

Son las enmiendas en el título, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas adicionales al título? De no haberla, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2164, titulada:

“Para ordenarle a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice una ~~abarcadora~~ investigación abarcadora en cuanto a las razones por las cuales se inunda la ~~Intersección~~ intersección entre la ~~Carretera Carr.~~ PR-156 y la ~~Autopista~~ autopista, PR-52.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? De no haberla, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2164, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se deprenden del Informe, en el título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? Si no la hay, se aprueban.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3871, titulado:

“Para enmendar las Reglas 218 y 228 de las de Procedimiento Criminal de 1963 según enmendada, para disponer que, en caso de incumplimiento con ciertas condiciones de la fianza impuesta, y cuando se imputen los delitos especificados, el Tribunal ordenará el arresto del imputado, revocará la fianza y ordenará su encarcelamiento hasta que se emita el fallo correspondiente, sujeto a los términos de juicio rápido; para establecer las condiciones que se impondrán y para otros fines relacionados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en el Decrétase, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? Si no la hay, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 5, líneas 21 y 22:

eliminar todo su contenido

Página 5, línea 23:

antes de “la condición” eliminar “5” y sustituir por “4”

En el Decrétase:

Página 7, líneas 7 a la 13:

eliminar todo su contenido y sustituir por “(E) Comparecer o reportarse junto al tercer custodio en todos los procesos judiciales y todos los procedimientos ante un oficial de supervisión y seguimiento de la Oficina de Servicios con Antelación a Juicio en la forma en que se disponga por reglamento”

Página 9, línea 1:

antes de las palabras “de la” eliminar “y (7)”; y antes del “(6)” sustituir la coma “,” por una “y”

Son las enmiendas en Sala. Para que se aprueben, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, a mí me hubiera gustado hoy que estuviera hoy el país entero mirando este brevísimo momento que está ocurriendo en el Senado de Puerto Rico. Esta es la tercera medida de unas enmiendas al derecho a la fianza donde básicamente, a través de legislación –y voy a escribir y voy a poner la palabra nuevamente-, a través de legislación estamos regulando lo que es el derecho absoluto a la fianza.

Hoy, -escuchen bien, compañeros, y escuche bien, Pueblo de Puerto Rico, si nos está viendo, y el que nos esté viendo por Internet en el mundo entero-, hoy este Senado se apresta a aprobar una medida para enmendar las Reglas 218 y 228 de Procedimiento Criminal “...para disponer que, en caso de incumplimiento con ciertas condiciones de la fianza impuesta, y cuando se imputen los delitos especificados, el Tribunal ordenará el arresto del imputado, revocará la fianza y ordenará su encarcelamiento hasta que se emita el fallo correspondiente, sujeto a los términos de juicio rápido...”.

Esta es la razón, aquí está, ésta es la razón, compañeros Senadores, ésta es la razón por la que no hace falta un referéndum en agosto, porque lo estamos haciendo por ley, por ley; y yo lo dije desde un principio; por ley, por ley se podía lograr todo, aquí está. No hay razón ninguna, no existe. Y lo digo a todo el mundo. Y hay una frase que yo dejé de usar hace unos años, pero hoy la voy a repetir, aunque me quede en minoría de uno, este plebiscito, este referéndum de enmienda de la fianza no hace falta porque ya la Asamblea Legislativa lo puede hacer.

Ahora, de la forma en que está elaborado nuestro Gobierno –y debería de ser una lección para todos nosotros-, la flexibilidad que tienen los legisladores es que pueden crear una ley hoy y mañana la pueden revocar; esa flexibilidad es importante para el país, porque no sabemos si una vez aprobamos esta medida, si esta medida va a ser positiva o negativa. Por eso es que el país delega en una Asamblea Legislativa, para que nosotros aprobemos leyes que sean beneficiosas para el país.

No conforme con eso, vamos a ir ahora a una enmienda constitucional, ¿para hacer qué?, una enmienda constitucional, ¿para hacer qué? Para, básicamente, hacer aquellas cosas que dice este Proyecto de Ley. Entonces, ¿cuál es la necesidad?, ¿cuál es la necesidad de la enmienda constitucional? Y nadie aquí puede levantarse y decir cuál es la necesidad. La Delegación del Partido Popular le votó a favor a restringir legalmente, no constitucionalmente, a ponerle una fuerza y unos dientes al juez; lo hicimos, y aquí está, aquí está.

Señores y señoras -y termino con esto, señora Presidenta; señor Presidente ahora; me excusa-, aquí está el exhibit 1, que toda la prensa lo vea, que el país lo entienda; se podía enmendar las leyes de Puerto Rico para ponerle más dientes al juez para limitar el derecho a la finanza. No tan sólo se podía, sino que lo estamos haciendo aquí el día de hoy. No sólo se podía y se puede, sino que hoy lo estamos haciendo. Entonces, ¿cuál es la necesidad de enmendar la Constitución, cuál es la necesidad? Como no hay necesidad, yo vuelvo y me reitero que esto es una movida política, que lo que va a pasar el 29 de agosto no es otra cosa que un ejercicio político para tratar de resucitar una campaña a la gobernación que está en picada; eso es lo que va a pasar.

Y yo, señor Presidente, como dije ahorita, aunque me quede en minoría de uno, no le voy a prestar mi voto jamás, jamás, jamás a usar la Constitución de Puerto Rico como una forma de balón político para estar jugando unos candidatos y otros a ver quién saca más votos el día de las elecciones.

Hay cosas que tienen principios. Cuando se escribieron los 10 mandamientos se escribieron en piedra para que no estuvieran enmendándose cada cinco años, para que hubiera unos principios; igual que la Constitución de Puerto Rico se escribió y se debió haber escrito en piedra para que la gente entendiera que hay unos principios reguladores de este país.

Mi decepción hoy, como Senador, es tener que sufrir el embate de una Mayoría que a falta de los votos o del apoyo del pueblo tiene que recurrir a enmendar la Constitución. Estaremos resignados, el país entero resignado a ir a votar el 19 de agosto. Pero nuevamente, aquí está en el Proyecto de la Cámara 3871 la evidencia más fehaciente, más contundente que esta enmienda constitucional no hacía falta.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Senador.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos J. Torres Torres, Presidente Accidental.

SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senadora Fernández Rodríguez.

SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Para un turno sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante.

SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente y compañeros de Cuerpo.

La realidad es que a veces uno escucha a algunos compañeros hacer expresiones sobre las distintas medidas y tenemos que preguntarnos si las leyeron, si las atendieron y si las evaluaron adecuadamente.

El Proyecto de la Cámara 3871, lo que busca es establecer procedimientos para aquellos casos en los que se revoca la fianza. Y si bien es cierto que la Asamblea Legislativa tiene la facultad, tiene la capacidad y tiene el poder de enmendar legislación y de, mediante legislación, establecer condiciones adicionales a lo que es la imposición de fianza, no es menos cierto que está imposibilitada de eliminar el derecho a la fianza. El derecho a la fianza es un derecho reconocido por la Constitución y no se puede eliminar. Ningún juez hoy día puede decirle a un acusado, no, yo a ti no te voy a dejar en libertad bajo fianza, independientemente la peligrosidad de él, se le pueden establecer unas condiciones adicionales, pero no se puede limitar su derecho constitucional.

Y hay compañeros –no sé, porque en ese lado del Hemiciclo como que no hay acuerdo, evidentemente-, y hay compañeros que tienen dificultad con que esta Asamblea Legislativa le reconozca a un juez la facultad de decidir en qué caso la persona es tan y tan y tan peligrosa que ni siquiera se le debe dar la más mínima oportunidad de que esté libre en la calle. Y es que tenemos que entender, compañeros, que eso es lo que representa la fianza, es un pase para que esa persona esté fuera en la libre comunidad.

Y a mí me sorprende escuchar cómo algunos compañeros de la Minoría tienen tanta dificultad en ser restrictivos, ser fuertes, ser firmes con los asesinos de este país. Esa parte todavía no he podido internalizarla ni entenderla. Y habrá quienes hagan planteamientos de los pobrecitos inocentes que son acusados injustamente, pero la realidad es que esos casos ya prácticamente son inexistentes; los adelantos tecnológicos en pruebas de DNA y en otro tipo de evidencia han sido tan grandes que ya esos casos prácticamente no se ven.

Y entonces tenemos aquí compañeros que por un lado se llaman los paladines de la seguridad y se venden como el “ticket” de lograr reducir los crímenes en Puerto Rico, pero por otro lado tenemos proyectos, como la enmienda constitucional al derecho de la fianza, que lo que aquí esta Asamblea Legislativa ha propuesto es que se le consulte al pueblo. ¿Qué problema hay, si ellos mismos eran los que reclamaban que se le consultara al pueblo en otros casos, en otras enmiendas constitucionales? Entonces, ahora hay un problema, ahora hay un problema con que se le conceda a un juez la discreción de hacer un análisis de toda la prueba, de hacer un análisis de la peligrosidad de esta persona acusada de asesinato y de decidir si es tan peligroso que no amerita que se le conceda y que no merece que se le conceda un derecho a la fianza.

Aquí siempre buscan la oportunidad para tratar de llevar confusión a las personas que nos están viendo y al pueblo. Esta Asamblea Legislativa no tiene ningún problema con la presunción de inocencia de nadie. Pero nosotros tampoco podemos tener problema al momento de conceder a un juzgador, a una persona que tiene evidencia, a una persona que tiene unas alegaciones, en los casos de un asesino, de un acusado de asesinato, en que ese juez diga, no, me preocupa que esta persona esté en la calle, vamos a no concederle fianza, vamos a dejarlo restringido desde ahora.

Y aquí había quienes se llenaban la boca diciendo que qué evidencia hay de que los que están libres bajo fianza son los que siguen matando y cometiendo delitos, y lamentablemente la misma pasada semana hubo evidencia de que eso sí ocurre, de que son muchos esos casos.

Así que, compañero, el Proyecto de la Cámara 3871 lo que hace es establecer un procedimiento de cuando se violan condiciones de fianza, que se revocará automáticamente, a diferencia de lo que ocurre hoy día. Y sí, nuevamente, esta Asamblea Legislativa tiene facultad de

establecer condiciones adicionales para regular el derecho, pero no se puede prohibir ni eliminar ese derecho a menos que se le consulte al Pueblo de Puerto Rico, y eso es lo que esta Asamblea Legislativa ha propuesto con la consulta del derecho constitucional a la fianza. Son dos asuntos completamente distintos y no debemos combinarlos, no debemos tratar de confundir al pueblo queriendo hacer ver que tenemos la facultad en ley para prohibir ese derecho cuando la realidad es que no se tiene y lo que se pretende es consultar al pueblo sobre este asunto.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senadora Fernández Rodríguez.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Es un turno de rectificación, Senador? Antes de pasar al turno de rectificación, ¿algún otro Senador o Senadora quiere expresarse sobre la medida? Si no hay otro Senador o Senadora que quiera expresarse, pasamos al turno de rectificación. Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, escucho con mucho detenimiento y con mucha atención lo que dice la compañera Liza Fernández. Lo que no entiendo y, honestamente, alguien me lo va a tener que explicar algún día -si quieren, si no, pues, nos quedaremos sin que se explique-, es por qué si estos mecanismos existen, éste que está en el Proyecto de la Cámara 3871, si ya existen, ¿qué exactamente es lo que está ocurriendo en la sociedad puertorriqueña que sea tan importante enmendar la Constitución para quitar ese derecho, que ella dice que hay que quitarlo? ¿Qué es lo que está ocurriendo? ¿Que la gente que está bajo fianza, porque no le pusieron una fianza muy alta, están allá afuera cometiendo y matando a medio mundo? No, bueno, la evidencia no es ésa; la Policía dice que ésa no es la evidencia. ¿Por qué la fijación, por qué la fijación, por qué la fijación que tenemos nosotros de quitar el derecho a la fianza? ¡Ah!, porque a la gente que arrestan son los malos y nosotros somos los buenos, nosotros somos el Gobierno y el Gobierno somos los buenos y la gente son los malos, y los sinvergüenzas esos que cometen delitos. Señores, para eso es que es el juicio; perdonen que les diga, pero para eso es el juicio. A todos los que estudiamos Derecho nos enseñaron que tú eres inocente hasta que un grupo de tus pares te encuentran culpable. Y entonces ahora lo que queremos es que si uno es feo o viene de una barriada pobre, ¡ah!, porque la Policía de Puerto Rico no acusa falsamente; ¡anjá!, si hay una Comisión de Derechos Civiles de Estados Unidos que está diciendo que es lo contrario, porque los fiscales en Puerto Rico nunca acusan falsamente; ¡anjá!, ¡anjá!, és sí que es buena; porque los jueces en Puerto Rico jamás, jamás serían capaces de meter preso a alguien que no sea; pregúntale al muchacho Jonathan, éste, de La Perla, que estuvo metido preso.

Entonces, el derecho a la fianza es un derecho maravilloso, maravilloso, escrito ahí, para decirle al Estado, Estado, Estado, precisamente por eso tenemos que limitarte; el Estado no puede tener el derecho absoluto sobre el individuo. Eso, eso es lo que exige la prudencia que no estamos teniendo en este momento.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Estamos en turno de rectificación. Senadora Fernández Rodríguez, adelante.

SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Si el senador Bhatia requiere explicaciones, pues que le pregunte al Presidente de su partido, que él con gusto le va a explicar por qué le va a votar a favor de la enmienda constitucional.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, Senadora.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, brevemente, los argumentos de la Delegación del Partido Popular en términos de la fianza, de darle esa discreción a los jueces, en un momento dado argumentaron y alegaron que es que no había estadísticas; y yo lo invito a que mire lo que la propia Oficina de Servicios con Antelación al Juicio esboza y dice que en los pasado tres años ochocientos sesenta y tres (863) imputados de delitos quedaron en libertad bajo fianza, violentaron algunas de las condiciones para su libertad o delinquieron, afectando obviamente la paz y la seguridad de la comunidad puertorriqueña y, obviamente, del entorno.

Así que decir que le estamos quitando derechos, pues los derechos son renunciables. Y aquella persona que decida el no cumplir con las condiciones impuestas en su fianza, pues implícitamente está renunciando a su derecho. Así que no somos nosotros los que estamos quitándole los derechos, sería el propio individuo que voluntariamente o de la forma que sea, ha determinado el no cumplir con esas disposiciones.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Liza M. Fernández Rodríguez, Presidenta Accidental.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3871, según enmendado, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1592, titulado:

“Para incorporar un nuevo Artículo 4-A a la Ley Núm. 216 ~~de 12 de septiembre de 1996~~, según enmendada, ley que creó la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, a los fines de que se ofrezcan programas dirigidos a la enseñanza y desarrollo del idioma inglés a través de los canales y medios de comunicación; y para otros asuntos relacionados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 4, línea 4:

eliminar “mediante el presente Artículo”

Página 4, línea 16: después de “julio de” eliminar “2012” y sustituir por “2013”

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 2: después de “los” eliminar “aspecto” y sustituir por “aspectos”

Página 2, párrafo 3, línea 6: después de “pueblo.” eliminar “En adición” y sustituir por “Además,”

Página 3, párrafo 1, línea 7: después de “falta.” eliminar “Toda vez que como hemos visto el inglés es el idioma más utilizado, el” y sustituir por “A pesar de que el mandarín es el idioma hablado por más personas en el planeta, el inglés es el de más impacto a nivel mundial al ser el idioma estándar en los negocios, la tecnología y las ciencias. Es por esto que”

Página 3, párrafo 1, línea 8: eliminar “más difundido y más necesario en el mundo entero,”

Son las enmiendas en Sala. Para que se aprueben, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado...

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Yo solamente tengo una pregunta. No sé si el compañero es el que está presentando la... obviamente, él es el que la presenta; es que si él puede explicar por qué hace falta legislación para esto. Esa es la pregunta al compañero; ¿por qué hace falta legislar este asunto?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, el Proyecto del Senado 1592, a los fines de que ofrezcan programas dirigidos a la enseñanza y desarrollo del idioma inglés a través de los canales y medios de comunicación del Pueblo de Puerto Rico, va a tono con la filosofía de esta Administración de proveer las escuelas bilingües alrededor de todo Puerto Rico. Y lo que nos preguntamos es si el Gobernador de Puerto Rico, que favorece para la Presidencia de los Estados Unidos a Mitt Romney, quien ha dicho claramente que no cree en la educación bilingüe, que cuando fue Gobernador del Estado de Massachusetts eliminó los programas bilingües, cómo es que se sigue proponiendo programas bilingües mientras el Gobernador apoya a Romney para la Presidencia, que de Romney ganar –Dios no lo quiera- la Presidencia de los Estados Unidos, pues todos estos programas se irían abajo, porque no habría fondos federales para subvencionar los mismos. Y sabemos que el Gobierno de Puerto Rico no cuenta con los recursos para hacer este tipo de cosas. Dicho sea de paso, el Informe de la Comisión informante de Educación dice que la Corporación para la Difusión Pública está diciendo que no tiene los recursos para llevar a cabo este programa; o sea,

que estamos legislando para ver si aparecen los recursos milagrosamente y para ver si de aquí a noviembre, cuando vengan las elecciones presidenciales, si gana Obama no habría problemas, pero si gana Romney, el candidato de Luis Fortuño, sí habría problemas.

Eso es todo, señora Presidenta.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para tomar un breve turno sobre esta medida.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Como miembro de la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia que evaluó esta medida, que participé de la vista pública, y que en el Informe se deja claramente dicho las preocupaciones que tiene el Departamento de Educación con esta medida, yo quiero traer a la atención de este Senado una serie de situaciones, que algunas han trascendido públicamente, no necesariamente con la enseñanza del inglés, pero sí con unos proyectos que se han establecido o que se han pretendido establecer entre la Corporación para la Difusión Pública y el Departamento de Educación en torno a tutorías o a programación que tiene que ver con la enseñanza del inglés y de otras materias básicas. Y lo traigo a la atención de este Senado, porque específicamente, pues, hay una recomendación o una preocupación del Departamento de Educación en términos de quién va a tener la responsabilidad de evaluar y seleccionar el medio educativo y el financiamiento, etcétera, etcétera.

Y lo que quiero dejar para récord es que aquí, o sea, ha trascendido públicamente que se prepararon unas tutorías y una programación de enseñanza, en conjunto con el Departamento de Educación, que se han invertido fondos federales y que lo que ha resultado es que todavía al día de hoy –y en esto ya llevan varios años en este “tira y dale” con las famosas tutorías y los programas de enseñanza- no han podido llevar a transmisión esos programas, porque tienen un sinnúmero de errores, un sinnúmeros de fallas, y al final del camino, lo que ha trascendido públicamente es que se han invertido más de 4 millones de dólares en fondos federales y todavía no se ha visto el producto final.

Así que quiero dejar eso establecido en la discusión de esta medida, porque me preocupa que aquí estamos hablando de una programación, ya sea el inglés o cualquier otro tema, y la realidad es que todavía el Departamento con los recursos que tiene y con los fondos federales que ha tenido asignados para hacerlo en conjunto, que inclusive trabajó la Corporación para la Difusión Pública, no ha logrado llevar a un final feliz –por decirlo así- esa programación, porque no ha podido transmitirla por la serie de fallas y problemas que tiene, errores, ya sea por errores sustantivos y sencillamente mal uso de fondos en la preparación de esos programas.

Así que quería dejar esa preocupación porque aquí estamos aprobando un Proyecto para enmendar la Ley de la Corporación a los fines de ofrecer esos programas dirigidos a la enseñanza y el desarrollo del inglés y, sin embargo, la propia Corporación, junto al Departamento, ha trabajado en eso anteriormente y no ha logrado producir los programas, primero; y segundo, se ha hecho un mal uso de fondos públicos, particularmente federales, en la preparación de esos programas.

Muchas gracias.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos J. Torres Torres, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senadora González Calderón.

SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senadora Fernández Rodríguez.

SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Es para un turno sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante.

SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ: Nosotros, evidentemente y definitivamente, tenemos que avalar este tipo de proyecto. Y nuevamente, no podemos entender cuál es el afán de algunas personas y de algunos compañeros de querer mantener y limitar la educación de nuestros niños y de los puertorriqueños, particularmente cuando se trata del idioma inglés. Y yo exhorto a los compañeros a que, además de leer los periódicos y los medios de comunicación durante la semana en sus oficinas, los leamos también en el fin de semana.

Mira, el fin de semana vino una noticia muy interesante sobre un grupo de estudiantes de una escuela bilingüe en Guayama. Además de eso también, nosotros podemos dar fe del éxito que ha tenido la escuela bilingüe de San Juan, la escuela municipal que ha creado nuestro alcalde Jorge Santini bajo, en aquel momento –y que descanse en paz- la tutela de don Roberto Rexach Benítez. Y es que el sembrar esa semilla de la enseñanza del inglés en nuestros niños, no lo podemos ver como algo negativo, no lo podemos ver como que le estamos dando prioridad a un idioma sobre otro.

Mire, el que leyó esa noticia en el fin de semana sabe y pudo percibir los testimonios de los niños, tan pequeños como de nueve, diez y once años, hablando de lo positivo, de lo beneficioso de lo motivador que era para ellos el conocer el inglés, y no solamente conocerlo, sino poderle enseñar a sus vecinitos de su comunidad que no tenían el beneficio de aprender inglés y de ir también a esa escuela. Y los que leímos el artículo pudimos ver, sentir, solamente de leer el testimonio de esos niños y la cita que había de ellos, de lo orgullosos que se sentían de poder ayudar -¿verdad?- y conocer el inglés y hablarlo en ocasiones mejor que sus papás.

Lo mismo yo percibo cada vez que veo un niño o escucho un niño de la School of San Juan. Y en este caso se trata de incorporar programas que ayuden a nuestros niños, programas en inglés que ayuden a enseñar el idioma inglés.

Miren, yo les voy a hablar de mi caso. Yo estudié en una escuela pública hasta sexto grado y hablo muy bien el inglés, ¿y saben por qué lo aprendí, aparte de la escuela pública donde me enseñaban la clasecita básica?, porque, gracias a Dios, tuve el beneficio que en mi casa se veía mucho Cable TV y el famoso “Sesame Street”, que lo veíamos. Mire, aunque no lo creamos, esos programas en inglés que ven nuestros niños los ayudan a desarrollarlos, los ayudan a aprenderlo un poco más, a practicarlo; al escuchar, a veces se interesan en saber lo que quiere decir una u otra palabra.

Así que, mire, dejemos ya, dejemos ya esa mala práctica de querer censurar todo lo que se nos parece a la estadidad o todo lo que nos puede, a los ojos de algunos, acercar o alejar más; dejemos ya de querer embrutecer el país. Yo creo que en la medida que podamos sembrar semillas para ayudar al desarrollo de nuestros niños y, en este caso, utilizar los recursos del Gobierno para ayudar en lo que es el desarrollo del idioma inglés, no sigamos objetando todo por objetar porque esto viene de una administración o aquel es el amigo de Fortuño o aquel es el candidato a Presidente. Vamos a pensar en la educación de nuestros niños; vamos a pensar en cómo podemos desarrollar nuestros niños y ayudar a tener un mejor futuro.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senadora Fernández Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, brevemente, abundando en lo que dijo la compañera Liza Fernández, a mí lo que me choca es que los tres legisladores de la Delegación de la Minoría que se expresaron en contra de esta medida son los únicos tres legisladores de esa Delegación que estudiaron en Estados Unidos.

El senador Bhatia Gautier, la senadora González Calderón y el senador Hernández Mayoral. Y quieren privar ahora de los beneficios que ellos tuvieron del dominio sobre el inglés al resto de la sociedad y la comunidad puertorriqueña. Así que no le hace falta porque él tuvo el beneficio; pero otros que no tienen el beneficio, como dijo la Senadora, que a través de un simple programa, de una programación, y máxime cuando el noventa y ocho por ciento (98%) de los fondos que recibe el Departamento de Educación son federales. Así que es una gran contradicción.

Señora Presidenta.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Liza M. Fernández Rodríguez, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1592, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta, para dejar constar mi voto abstenido en la medida, si no hay objeción.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, que conste el voto abstenido de la senadora González Calderón. Y hay enmiendas que se desprenden del Informe, en el título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? De no haberlas, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 2472.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciba el comunicado; y para que el Senado de Puerto Rico concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 2472.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Si no hay objeción, se concurre con las enmiendas introducidas en Cámara al Proyecto del Senado 2472.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para pasar al turno de Lectura.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resolución del Senado, radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 2766

Por la señora Fernández Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre los incentivos gubernamentales y privados vigentes así como nuevos incentivos que fomenten el continuar estableciendo cooperativas para las mujeres empresarias.”
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 3266

Por el señor Jiménez Valle:

“Para disponer que todas las agencias gubernamentales que ofrecen incentivos a los agricultores bonafides no les requieran las certificaciones de no deuda emitidas por las diferentes agencias gubernamentales, con el propósito de promover el desarrollo de la agricultura, promulgar o enmendar reglamentos con respecto a lo dispuesto en esta ley y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO; Y DE AGRICULTURA)

**P. de la C. 3865

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Méndez Núñez, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera

Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán:

“Para crear la “Ley Habilitadora para el Desarrollo de la Educación Alternativa de Puerto Rico”, con el propósito de reconocer la educación alternativa como una corriente dentro del sistema educativo de Puerto Rico; atender, de forma integrada, las necesidades particulares cognoscitivas, académicas, bio-psico-sociales, vocacionales y empresariales de la población de niños y jóvenes que se encuentran fuera de la escuela o con potencial de alto riesgo de abandono escolar; establecer la Comisión de Educación Alternativa, la cual fungirá como ente regulador y fiscalizador de la política pública de la educación alternativa en Puerto Rico; asignar fondos de forma recurrente para la cabal implantación de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1412

Por el señor Quiles Rodríguez:

“Para reasignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de seis millones (6,000,000) de dólares, provenientes del Apartado A Inciso 3 de la R. C. 82-2010 y del Apartado A Inciso a de la R. C. 651-2000, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1425

Por el señor Peña Ramírez:

“Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de sesenta y cinco mil (65,000) dólares, provenientes del Apartado 3 Inciso F, Sección 1 de la R. C. 7-2012, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1436

Por la señora González Colón; y el señor Correa Rivera:

“Para reasignar [*sic*]Autoridad de Energía Eléctrica, Oficina Regional de Carolina, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares provenientes de la Sección 1, Apartado 43, Inciso (cc) de la R. C. 9-2012, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1448

Por el señor Jiménez Valle:

“Para reasignar al Municipio de Camuy la cantidad de sesenta y cuatro mil seiscientos dólares (\$64,600.00) provenientes de la Sección 1, Apartado 39, Inciso h, de la R. C. 94-2008, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1450

Por el señor Cintrón Rodríguez:

“Para reasignar a la Universidad de Puerto Rico en Cayey la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00), provenientes del inciso (d) del apartado (7) de la Sección 1 de la R. C. 30-2011, para ser utilizados según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1455

Por el señor León Rodríguez:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cuarenta y dos mil dólares (\$42,000.00), provenientes de la Sección 1, inciso (a) de la R. C. 130-2011, para los propósitos descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1481

Por el señor Cintrón Rodríguez:

“Para reasignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de cincuenta mil seiscientos cuarenta y cinco con ochenta y cuatro centavos (\$50,645.84), provenientes del inciso (d) del apartado (7) de la Sección 1 de la R. C. 30-2011, para ser utilizados según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

**Administración

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.
PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Adelante.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se deje sin efecto la Regla 22.2 y podamos continuar con los trabajos durante la sesión de hoy.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Si no hay objeción, se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que la Resolución Conjunta del Senado 1036, que ha sido referida a la Comisión de Gobierno, sea referida a la Comisión de Agricultura.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día. Como habíamos notificado, habíamos recibido el Informe de la Comisión de Ética y estamos entonces listos para iniciar la discusión del mismo.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final de la Comisión de Ética, en torno a la Querella Núm. 010-2011.

***Nota: El Informe Final sometido por la Comisión de Ética, en torno a la Querella Núm. 010-2011, se hace constar como Anejo al final de este Diario de Sesiones.**

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Señor senador Torres.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, señora Presidenta.

Como es de todos conocido, la Comisión de Ética del Senado estuvo evaluando la Querella 010-2011, querella presentada por el senador Rivera Schatz contra la senadora González Calderón.

En cuanto a lo que tiene que ver con el procedimiento establecido por la legislación aprobada en este Cuerpo, relacionado al Código de Ética, se recibió la misma, se le dio el trámite correspondiente, se notificó a las partes en todo momento de todas las decisiones que la Comisión en pleno tomó, y se garantizó el debido proceso de ley, según lo establece el Reglamento del Senado y también el Código de Ética.

La Querella 010-2011, y voy a hacer referencia a la página 7 del Informe, fue presentada el 21 de noviembre de 2011, ante la Comisión de Ética del Senado, donde se alegaron violaciones a las Secciones 4 y 14 del Código de Ética. Y específicamente, la querella ante la Comisión de Ética del Senado y el referido al Departamento de Justicia, presentado por la querellada, honorable Sila Mari González Calderón, se hicieron de manera infundada, frívola y a sabiendas de la falsedad de las imputaciones contra el compareciente. Son las alegaciones de esa querella.

La Comisión recibió comunicaciones de ambas partes, tanto del senador Rivera Schatz como de la senadora González Calderón, y fuimos trabajando las mismas conforme a derecho y a procedimiento. Las garantías del debido proceso se dieron desde el inicio. Siempre, en todas las comunicaciones que cursamos como Comisión se le dejó saber a ambas partes de cuáles eran esos derechos que le asistían para este proceso, entre ellos, recibir notificación oportuna de los cargos o reclamos en su contra; obtener acceso a toda la prueba en su contra que esté en poder de la Comisión, aunque ésta no se utilice; presentar prueba en su favor; estar representado por abogado; contrainterrogar los testigos en su contra; una adjudicación imparcial del caso; que se levante un

expediente completo de los procedimientos; que la decisión que se emita esté basada en hechos corroborados a través de la investigación; y que la decisión se base en la totalidad del expediente.

Este inciso fue colocado en todas y cada una de las comunicaciones que la Comisión de Ética del Senado le dirigió a ambos, tanto al senador Rivera Schatz como a la senadora González Calderón. Y tenemos que dejar eso plasmado para el récord, porque esta Comisión se ha distinguido por llevar los procesos conforme a derecho y conforme a reglamentación en todo momento. Y hemos tenido ante nuestra consideración diez querellas.

Se asume la jurisdicción del caso el 24 de enero de 2012 y continuamos con los procesos en la Comisión de Ética, y en ese asumir de jurisdicción, la Comisión acordó asumir jurisdicción por violación a la Sección 14. Una vez más, fueron notificados ambas partes. La Sección 14 del Código de Ética dice lo siguiente: “Querellas infundadas o frívolas”. Es aquí donde yo quiero que ustedes pongan su atención, porque es la Sección que nosotros evaluamos a la hora de emitir las recomendaciones que en este Informe se dan. Y esa Sección 14 dice: “Cualquier Senador, Funcionario o empleado que radique o instigue a otros a radicar querellas o formule imputaciones frívolas o infundadas, incurrirá en conducta impropia y estará sujeto a las sanciones que dispone este Código. En tales casos, el Senador, el Funcionario o el empleado afectado, lo mismo que la Comisión actuando "motu proprio", podrán iniciar el proceso para que se tome la acción correspondiente”. Eso es lo que dice el Código de Ética del Senado en la Sección 14, “Querellas infundadas o frívolas”. Pero para llegar a esto, tenemos que ir a hacer un trasfondo de por qué llegamos a esta Querella, por qué esta Querella se produce; y tenemos que refrescarle la mente a nuestros compañeros Senadores y Senadoras para que tengan un marco más amplio a la hora de emitir su voto y acoger o no acoger o modificar las recomendaciones que el Comité de Ética del Senado le hace al pleno.

Ustedes sabrán que hubo una querella anónima, una querella anónima que envió la Contralor de Puerto Rico al Senado de Puerto Rico, dirigida esa comunicación al Presidente del Senado, imputándole al querellante, o imputándole en aquel momento una querella anónima diciendo que la senadora Vázquez Nieves había cometido unas irregularidades. En ese entonces el Presidente del Senado tomó la decisión de enviar esa querella anónima al área de Auditoría Interna del Senado y, en ese sentido, a sabiendas de antemano de que esa comunicación era privilegiada y confidencial; de que cuando se desestimó la querella contra el senador Rivera Schatz se tomó en base a la información que la senadora González Calderón tenía previamente de que esa comunicación era anónima y que aun así cuando el Presidente la recibe la procesa; protegido por el Reglamento del Senado y por la Sección 6.1, él decide, en completo derecho y bajo completa reglamentación enviarlo a Auditoría Interna. En aquel entonces esa querella imputaba omisión en el cumplimiento del deber, encubrimiento, violaciones a los Artículos 265 y 268 del Código Penal. La Comisión evaluó y encontró, unánimemente de los cinco (5) miembros, de que no había causa, de que no se había violentado el Código de Ética del Senado, de que no se había violentado el Reglamento del Senado, que el senador Rivera Schatz había actuado conforme a derecho y conforme a reglamentación; y dio ese veredicto, desestimando la querella de la senadora González Calderón contra el senador Rivera Schatz.

Teniendo conocimiento previo porque del propio expediente, expediente que tenemos aquí – y tengo que hacer un paréntesis-, expediente que tenemos aquí y del que se le dio copia total y completamente a la senadora González Calderón, a petición de ella y de su representante legal-, se desprende de que ella previamente tenía comunicación, que tenía copia de las cartas que le dirigieron al Presidente del Senado, de parte de la Contralor, donde decía que la comunicación era privilegiada y confidencial, que tenía información y que ella tenía conocimiento de que eso que ella alegaba no

era cierto, no era correcto. Y nosotros evaluamos y decidimos, conforme a lo que tenemos en el expediente. Y eso fue una petición también que hizo la senadora González Calderón en una vista ejecutiva que también proveyó la Comisión de Ética para que ella trajera información para que utilizara el abogado, para que ella trajera defensa a su favor y que pudiera defenderse de la querella que se le había radicado. Tengo que decir que ella no hizo uso de ese mecanismo en la vista, aunque sí tengo que decir que llegó a la misma acompañada de abogado, pero no quiso hacer expresiones adicionales en aquel entonces, alegando que nosotros no le habíamos dado copia del expediente completo, cosa que no era cierta; nosotros le dimos copia completamente de ese expediente.

El senador Rivera Schatz recibió esa querella el 17 de agosto y el 19 de agosto ya estaba en la Oficina de Auditoría Interna. Una comunicación, vuelvo y repito, de carácter confidencial y privilegiado que, conforme a sus prerrogativas, utilizó de manera correcta el Código –y una vez más repito– y el Reglamento. Que tenemos que mencionar una vez más que la querella era anónima y, cuando se reciben querellas anónimas en la Comisión de Ética, las mismas no tienen ningún curso de acción, dado que tienen que ser debidamente juramentadas. Y eso se puso así, se escribió así, se aprobó así en este Senado para evitar que vengan querellas con un corte de adelantar candidaturas específicamente o de adelantar consideraciones que no tienen que ver con el funcionamiento de los Senadores y Senadoras en este Senado. Y de esa manera no se estaba violentando ninguna disposición o sección del Código de Ética, porque si el Presidente del Senado hubiese decidido enviar esa comunicación directamente a la Comisión, la hubiésemos mirado, claro que sí, pero no hubiese tenido curso de acción, porque no estaba debidamente juramentada y no iba a cumplir con los requisitos mínimos de radicación de una querella ante la Comisión de Ética.

Así que, prudentemente, se envió a Auditoría Interna; Auditoría produjo el correspondiente Informe; el Presidente, una vez tuvo el Informe a su mano, lo envió a la Comisión y lo miramos para nuestro conocimiento; todos los Senadores tuvimos acceso de ese Informe; nunca se le negó a la Comisión la información, mucho menos; por escrito, se nos dejó saber lo que había y lo pudimos discutir y lo vimos. Y en ese sentido, cuando se decidió unánimemente de que no había causa para continuar con esa querella, el compañero Suárez Cáceres, y cito, dentro de su voto afirmativo explicativo, dijo: “Ante esta situación, lo único que podía hacer cualquiera que fuera el Presidente del Senado -cualquiera que fuera el Presidente del Senado- era atender el asunto de una manera administrativa, velando por otras disposiciones contenidas en nuestro Reglamento”. Además, también menciona: “Es por ello que entendemos y estamos más que convencidos de que no hubo tal violación a los Artículos 265 y al Artículo 285”, que son “Omisión en el cumplimiento del deber” y “Encubrimiento”. Eso está tipificado en el Código Penal de Puerto Rico. Esas fueron palabras del senador Jorge Suárez, miembro de la Delegación del Partido Popular en la Comisión de Ética.

Y tenemos que hacer este recuento, porque si desde el principio se tiene la información, si de la propia documentación que nos envió la senadora González Calderón, ella tenía conocimiento de que la querella había sido una anónima, de que era privilegiada y confidencial, de que se le había dado el trámite correspondiente, ¿por qué radicar una querella contra el senador Rivera Schatz cuando no tuvo nunca en sus manos evidencia en contrario que hubiera violentado el Código de Ética o que hubiera violentado las leyes de Puerto Rico ni tampoco el Reglamento del Senado? Esas fueron algunas de las preguntas que nosotros nos contestamos.

En conclusión, la querella radicada por la senadora González Calderón contra el Presidente del Senado no tenía base ni fundamento alguno que demostrara que actuó en violación del Código Penal ni del Reglamento del Senado ni de la Comisión de Ética ni del Código de Ética. Tratándose de una querella anónima y una comunicación de carácter privilegiado y confidencial de la Oficina del Contralor, el Presidente, como dije ahorita, actuó prudentemente y con cautela.

Esos son parte de los hechos que movieron estas querellas en la Comisión de Ética del Senado en la que nosotros, vuelvo y repito, garantizamos el debido proceso de ley desde el principio hasta el final, que sometimos copia de todas las resoluciones a ambas partes; que la Comisión de Ética accedió a las peticiones que hiciera la senadora González Calderón en solicitar copia del expediente completo, de minutas, de citaciones. Incluso, nosotros solicitamos a la Oficina del Fiscal Especial Independiente y al Departamento de Justicia las resoluciones que ambos emitieron con relación a la investigación que se solicitó de esos dos cuerpos investigativos y donde ambos dijeron que no había ocurrido violaciones alguna. También de eso le dimos copia a la senadora González Calderón; no le negamos en ningún momento información que obre en ese expediente de esta querella, de ninguna clase; accedimos a que se cambiara la vista ejecutiva; accedimos a que a última hora solicitó tener representación legal y también se le aprobó; y le dimos una vista para que ella trajera argumentos en su defensa, los que ella entendiera debía traer; no hizo uso del mismo; en cuatro ocasiones este servidor le solicitó que si tenía alguna información que ella entendiera debía conocer la Comisión de Ética del Senado para beneficio de la adjudicación de esta querella, en cuatro veces ella nos dijo que no tenía información que compartir con la Comisión, cosa que nosotros respetamos; nosotros le dimos la oportunidad de que se expresara, le dimos copia de todo lo que solicitó y entonces vino la petición de que se adjudicara la querella con simple y sencillamente la información que había en el expediente y hasta a eso accedimos nosotros, que solamente se considerara lo que había en el expediente, y eso fue de esa manera.

Cuando nos sentamos entonces a dialogar sobre todo lo que yo le he narrado en este momento, pues las alegaciones en aquel entonces, de la senadora González, no estaban sostenidas con evidencia; la evidencia que había en el expediente que ella misma había traído decía lo contrario. Así que esa querella no debió haberse presentado. Por eso las alegaciones que ella trajo no demostraron que había violación alguna, por lo que entonces la Comisión de Ética del Senado entiende de que se violó la Sección 14 de nuestro Código de Ética al radicar una querella frívola e infundada, incurriendo en conducta impropia, por lo que esta Comisión hace la siguiente recomendación: una reprimenda escrita; multa ascendente al equivalente de dos (2) dietas, a ser satisfechas por la senadora González Calderón, de los cheques de dietas provistos a la imposición de esta sanción. Eso, en síntesis, es lo que recoge este Informe.

Vuelvo y repito, señora Presidenta, la Comisión en todo momento garantizó el debido proceso desde el principio hasta el final y hoy aquí estamos cumpliendo una vez más con lo que el Código establece, que era radicar el Informe en Secretaría del Senado, que se le diera el correspondiente trámite así establecido, y que sea el pleno del Senado el que acoja, rechace o modifique lo que la Comisión de Ética del Senado está recomendando.

Señora Presidenta, ésas son nuestras palabras.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Muchas gracias, compañero senador Torres Torres.

Correspondería en este momento a la senadora González Calderón su turno igual de quince (15) minutos. Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señora Presidenta. Hoy la Comisión de Ética de este Senado recomienda sancionarme por hacer lo correcto, por cumplir con mi deber, con mi obligación como ciudadana y como Senadora, al radicarle una querella totalmente justificada al Presidente de este Senado. Por eso volvería a hacer lo que hice. Esta Senadora tenía argumentos válidos y contundentes para presentar una querella en contra del Presidente del Senado y nunca incurrió en la alegada frivolidad. Voy a comenzar por exponer sucintamente por qué mi querella no es frívola e infundada.

El propio Tribunal Supremo de Puerto Rico ha resuelto que un análisis sobre la frivolidad de un recurso no se basa en que se esté de acuerdo con los planteamientos alegados. Basta que los planteamientos expongan un punto de vista contrario que pueda ser sostenido mediante un análisis lógico de los hechos y del derecho para que se descarte la posibilidad de que el recurso se considere frívolo y se impongan sanciones. Es más, de existir dudas sobre la frivolidad de un recurso, siempre la balanza debe inclinarse a favor de quien se opone al planteamiento de frivolidad.

Vamos a ver los hechos. El 17 de agosto de 2011 la Contralora de Puerto Rico le refirió al Senado, a través de su Presidente, una querrela radicada en su oficina en contra de la senadora Evelyn Vázquez por presuntas irregularidades. El Presidente del Senado decidió arbitrariamente no remitir a la Comisión de Ética del Senado este referido de la Contralora, sino que se lo envió a un auditor interno, empleado y subalterno suyo. El propio Presidente del Senado señaló públicamente que alegadamente le refirió los resultados de la investigación de sus subalternos a la Comisión de Ética el 10 de septiembre de 2011, oigan bien, los resultados de la investigación del auditor interno.

El Artículo 3, Sección 9, de la Constitución, establece que: “Cada Cámara Legislativa es el único juez de la capacidad legal de sus miembros...”. Y nosotros le hemos delegado, como Senado, a la Comisión de Ética la autoridad constitucional que tenemos con relación a la conducta de nuestros miembros. A tenor con esta disposición constitucional, y como dijo la propia Contralora en su comunicación al Presidente del Senado, el referido que le hizo al Senado sobre la alegada conducta de la senadora Evelyn Vázquez, es un referido al Cuerpo, no al Presidente. Por lo tanto, era la obligación del Presidente del Senado referir directamente a la Comisión de Ética el asunto en cuestión, y no a un auditor interno, ya que es a esta Comisión a la que le hemos delegado el poder de evaluar la conducta de nuestros miembros.

Por mandato expreso del Código de Ética del Senado, la Comisión de Ética es guardián de la pureza de los procedimientos y de la responsabilidad legal y ética de los Senadores. Durante el proceso en mi contra la Comisión de Ética quiso dar la apariencia de un debido proceso de ley ficticio, que nunca garantizó. La verdad es que la Comisión de Ética de este Senado violentó abiertamente mi derecho a un debido proceso de ley, como lo exige el Código de Ética, al negarme acceso a documentos esenciales para mi defensa que están en poder de la Comisión y que inclusive utilizan en mi contra y que son mencionados en el Informe Final. Así, coartaron también mi derecho constitucional a presentar prueba a mi favor. La forma apresurada en que la Comisión de Ética procedió con la querrela que le presenté al Presidente del Senado y la farsa que han hecho con la querrela en mi contra son reflejos de cómo la Comisión se ha convertido en un instrumento de manipulación más al servicio al Presidente del Senado.

El mandato de la Comisión de Ética no debe quedar derrotado por la pretensión de un Presidente que insiste en que se sancione éticamente a esta Senadora que legítimamente actuó en protección de todos los miembros del Cuerpo. El que la Comisión de Ética haya determinado no investigar al Presidente del Senado jamás implica que mi querrela es frívola e infundada. La realidad es que el Presidente pretende inducir a este Senado a una explicación irracional de frivolidad, porque su fin último es amedrentar y acallar no sólo a los miembros del Senado, sino a todo aquel que no esté de acuerdo con sus posturas.

Este Senado tiene el deber de actuar con absoluta cautela al aplicar sanciones por frivolidad para evitar que la imposición de tales sanciones tenga un efecto silenciador peligroso sobre el derecho de la ciudadanía de denunciar actos impropios.

El Presidente del Senado, con el aval de la Comisión de Ética, quiere interpretar de manera acomodaticia sus obligaciones, pero ello no es equivalente a que esta Senadora haya incurrido en

frivolidad. La obligación del Presidente del Senado de referir el asunto de la senadora Evelyn Vázquez a la Comisión de Etica era mandatorio.

Vamos a ver lo que dice la Regla 6 del Reglamento del Senado, la cual dispone en cuanto a las obligaciones del Presidente, como sigue, y cito el Reglamento: “Referirá a cualquier Comisión, incluyendo las especiales, aquellos asuntos de interés público que deban ser investigados o estudiados por ésta, y solicitará de la misma el informe correspondiente”. Como ven, el lenguaje mandatorio de esta Regla no da lugar a discreción alguna. La obligación clara y ministerial del Presidente del Senado de referir este asunto a la Comisión de Etica no se descarga pidiendo una auditoría a un subalterno.

Pero lo más absurdo, es que el Presidente del Senado invoque una regla de confidencialidad contra la Comisión de Etica, cuyos procedimientos, por disposición reglamentaria, son confidenciales. Si el Presidente del Senado hubiera cumplido con su obligación de referir este asunto a la Comisión de Etica la confidencialidad hubiera quedado claramente salvaguardada por disposición expresa del reglamento aplicable. Más insólito aún es que el Presidente del Senado invoque la confidencialidad del referido ante la Comisión de Etica, pero no la invoque ante un oficial no legislativo, como es el Auditor Interno, que responde exclusivamente a él. El resultado final es que bajo el pretexto de confidencialidad el Presidente del Senado excluyó a la totalidad de los miembros de este Cuerpo del ejercicio de su facultad constitucional. El incumplimiento del Presidente del Senado con sus deberes ministeriales justificaron las acciones de esta Senadora. Siempre actué dentro del ámbito de mi facultad legislativa y en protección de la ética y de la pureza de los procedimientos de este Cuerpo.

No hay justificación alguna para que se me sancione por estas actuaciones, y menos a través de un Informe Final deficiente en el que se tergiversan los hechos y se juega con las palabras. La dignidad, la honestidad y los principios no se venden por dietas. Es absurdo que el Presidente del Senado acuse a esta Senadora de observar una conducta indecorosa en su función pública o de observar una conducta no prudente o de faltarle el respeto a miembros de la Asamblea Legislativa, cuando es precisamente él quien repetidamente ha incurrido en tal conducta, dictando pautas de moralidad que él mismo no sigue.

Vamos a ver quince (15) instancias que este pueblo no puede olvidar en donde el Presidente del Senado ha violentado la dignidad de otro puertorriqueño o puertorriqueña. Un Presidente del Senado que le dijo “rey de la feca” al ex fiscal federal Luis Fraticelli; un Presidente del Senado que pretende secuestrar a la Judicatura colgando a jueces, como en el caso de Aldo González, sólo porque hizo lo correcto al inhibirse en el caso de la pensión de Rosselló; un Presidente del Senado que los sometió a ustedes a la vergüenza pública llevándolos al Tribunal Federal para apoyar a sus amigos corruptos; un Presidente del Senado que ordena el cierre de las gradas a la prensa y al público; un Presidente del Senado que defiende a corruptos como al ex Alcalde de Vega Baja, Edgar Santana, inclusive, luego de ser encontrado culpable; un Presidente del Senado que utiliza su posición para amenazar y presionar a fiscales y funcionarios del orden público, como al fiscal César López; un Presidente del Senado que se escuda detrás de la inmunidad parlamentaria para alegadamente filtrar documentos; un Presidente del Senado que arremete en contra del juez federal Francisco Besosa por no estar de acuerdo con una decisión suya, para tratar de influenciar las decisiones del Tribunal Federal en Puerto Rico; un Presidente del Senado que permitió abuso contra estudiantes en las propias escalinatas de este Capitolio para después llamarla la “Plaza de la Democracia”; un Presidente del Senado que habla de familias torcidas; un Presidente del Senado que recurre a los insultos y a las mentiras cuando no tiene argumentos válidos; un Presidente del Senado que con sus epítetos e intimidaciones en contra de periodistas y analistas pretende evitar que se

divulgue la verdad; un Presidente del Senado que le ha impuesto sus amigos a algunos de ustedes como asesores de las Comisiones, escondiéndoles sus pasados oscuros, como lo hizo con Richard Roark; un Presidente del Senado que se esconde cobardemente detrás de los micrófonos para atacar a las mujeres puertorriqueñas, como ha hecho con María Luisa Ferré; y por último, un Presidente del Senado que utilizó una figura bíblica para pretender mancillar mi reputación y tratar así de intimidarme y acallarme, pero yo no me voy a callar ni me voy a intimidar. Y allá afuera hay un pueblo que tampoco se va a callar, que tampoco se va a intimidar y que no se va a amilanar, porque, señor Presidente, usted no tiene la fuerza moral para ocupar la Presidencia del Senado, porque todo esto es una vendetta política de una persona que ustedes mismos saben que lo menos que se ha comportado ante el país es como un verdadero Presidente del Senado.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Señor Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Para plantear una Cuestión de Privilegio Personal, para que se me permita expresarme. Y quisiera que, de conformidad con la Regla 45.2, no se me limite el tiempo a los diez (10) minutos, y para eso pido el consentimiento de la Mayoría del Senado de Puerto Rico.

SR. BHATIA GAUTIER: Hay objeción.

SR. RIVERA SCHATZ: Que lo lleve a Votación.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Votación. Los que estén a favor del turno de Privilegio Personal solicitado...

SR. RIVERA SCHATZ: Sin límite de tiempo.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Los que estén a favor sin límite de tiempo se servirán decir que sí. Los que estén en contra, no. Derrotada.

SR. BHATIA GAUTIER: Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): ¿En qué consiste su Cuestión de Orden?

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, aquí claramente existe, señora Presidenta, un mecanismo, mecanismo por Reglamento, que se siguió el día de hoy y que dice que hay dos personas que van a hablar sobre un asunto; el Presidente de la Comisión de Etica, que ha hablado en este momento; y la querellada, que ha hablado en este momento; punto y se acabó. Si lo queremos abrir a debate, lo abrimos a debate, pero que sea un debate justo. Si vamos ahora a utilizar el subterfugio de que vamos a utilizar palabras especiales en una ocasión especial para que un Senador en particular tenga el derecho a la expresión, me parece que eso violenta lo que es el Reglamento, porque se convierte en una burla.

Aquí el Reglamento –y lo aceptamos- dice: “Habla el Presidente de la Comisión y habla la querellada”, punto y se acabó. Si esto, lo que ocurre en este momento es que alguien se sintió, como que me pude haber sentido yo y se pudo haber sentido cualquier otro miembro de este grupo, se puede haber sentido que quiere opinar sobre este asunto, ¡ay, bendito!, el Reglamento no dice eso, no dice eso; por eso es que lo limita a dos personas.

Ahora, yo invito a que si la compañera va a abrir el debate y que unánimemente nos unamos al debate para que todos podamos hablar, yo me uno y yo pido un turno desde ahora, pido un turno no controversial para opinar sobre este asunto, señora Presidenta.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Señor senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: La Regla 45.2 es clara; el Cuerpo votó; ya me autorizó, sin el límite de los diez (10) minutos, a expresarme por una Cuestión de Privilegio Personal porque la señora senadora González Calderón hizo imputaciones directas contra este servidor y se dirigía a este

servidor, en vez de dirigirse a la Presidenta del Senado. Y en eso consiste la Cuestión de Privilegio Personal.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Eso es correcto.

SR. RIVERA SCHATZ: Moción 45.2. Reglamento que, por cierto, contó con el voto de todos los Senadores y Senadoras de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Adelante con su turno, señor senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Ya se resolvió, señora Presidenta, vamos a atender ahora el turno de Privilegio Personal.

Compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, si la soberbia fuera causa de la inimputabilidad, o la ignorancia fuera la causa de inimputabilidad, no deberíamos atender una querrela contra una persona que es soberbia y contra una persona que es ignorante, como la que se ha expresado en el día de hoy, la senadora González Calderón. Hoy, la senadora González pretende hacerle creer al pueblo puertorriqueño que es una víctima; hoy quiere hablar de moral y me acusa a mí de ser amigo de Héctor Martínez. Mi relación con Héctor Martínez era de amigo; aquí había otra gente que tenía otra relación con Héctor Martínez. Si quieren hablar de relaciones con Héctor Martínez, hable de relaciones con Héctor Martínez, señora Senadora, en primer lugar.

En segundo lugar, señora Presidenta y compañeros del Senado, vamos a comenzar por el voto explicativo de hoy del senador Suárez Cáceres. En primer lugar, el compañero senador Suárez Cáceres hoy dice, y quiero citarlo, en el voto explicativo con fecha de hoy –estimo–, con fecha del 17 de mayo, dice que: “En términos jurídicos, frivolidad equivale a aquello que no tiene razón de ser, sin méritos, sin peso ni lógica alguna. Eso es lo que el señor senador Suárez Cáceres dice en cuanto a frivolidad.

¿De qué me acusaba a mí la senadora González Calderón? Me acusaba la senadora González Calderón –y aquí están los documentos- de no divulgar una comunicación que me envió a mí, no al Senado de Puerto Rico, y aquí está la carta, una comunicación que me envió a mí, no al Senado de Puerto Rico, que se titula, o la encabeza en letras negras y muy grandes: “Privilegiada y confidencial”. Entonces me acusa la senadora González Calderón, que es abogada de profesión, de no divulgar una carta que de su fas, que ella acompaña como anejo 1, dice que es privilegiada y confidencial. Una abogada, señores y señoras del Senado, me acusa de no divulgar una investigación confidencial, ¿y si lo hubiésemos divulgado, cuál fuera el argumento? ¡Ah!, se adelantó la información, se dañó la investigación y por eso salió bien. Las investigaciones confidenciales, precisamente, lo que procuran es proteger el curso de la investigación para cuando termine entonces poder encausar, si hubiese causa suficiente para continuar los procedimientos. Una abogada debería saber eso, una abogada debería saber eso.

Pero si con esa carta no era suficiente, compañeros y compañeras, que fue el anejo 1 de la querrela de la señora senadora González Calderón, acompaña como anejo 2 una carta que envió el senador Bhatia Gautier pidiéndole él a la señora Contralor la información, ¿y qué le contestó la señora Contralor? La señora Yesmín Valdivieso le contestó lo siguiente, en carta fechada el 31 de octubre de 2011, segundo párrafo: “En relación con su solicitud, conforme al procedimiento interno de nuestra oficina –refiriéndose al Contralor–, las querellas recibidas son de carácter estrictamente confidencial”. Si tengo que definirle estrictamente, si tengo que definirle confidencial a la señora Senadora o los miembros de la Delegación del Partido Popular, bueno, pues entonces el problema es peor en ese partido de lo que yo creía.

Así es que una abogada, Senadora, radica una querrela contra el Presidente del Senado y como anejos a su querrela radica dos documentos, uno que dice que es confidencial, otro que le

reitera que es confidencial del Contralor, y entonces me acusa de no divulgar lo que la Contralor de Puerto Rico le dijo que era confidencial. Pero lo que es peor, compañeros y compañeras, esa abogada, Senadora, en su querella ante la Comisión de Etica no se limitó a hacer señalamientos del Código de Etica, no; inclusive, hizo planteamientos del Código Penal, específicamente acusándonos de encubrimiento y acusándonos de negligencia, y hace señalamientos sobre el Código Penal de Puerto Rico. Sin embargo, en esa carta, que era el anejo 2 también, que era la respuesta al senador Eduardo Bhatia, la Contralor le dice que el Senado de Puerto Rico estaba haciendo su investigación. Específicamente en la página 2, el penúltimo párrafo, la señora Contralor le contesta a esa abogada, también Senadora: “Por otra parte, tenemos conocimiento que la Oficina de Auditoría Interna del Senado de Puerto Rico realizó una investigación sobre esta querella”. Así que le advirtió a la Senadora que estábamos trabajando y, por lo tanto, la alegación de encubrimiento frívola, por demás, frívola, por demás.

Y entonces cuando la querella de esa abogada, que es Senadora, llega a la Comisión de Etica porque este servidor, luego de tener el Informe, documentado todo el expediente, se lo refiere como corresponde a la Comisión de Etica, la cual tiene representación de los dos partidos aquí en el Senado de Puerto Rico, el senador popular Jorge Suárez Cáceres votó para que se desestimara inmediatamente la querella en mi contra; y el mero hecho de que votara para que se desestimara debería, pues, hacer más que evidente la frivolidad de la querella de la Senadora.

Pero yo quiero leer parte del voto explicativo del compañero senador Suárez Cáceres, que hoy emite un voto diferente; parece que se contagiaron. Dice el senador Suárez Cáceres en su voto explicativo en la querella contra este servidor: “No podemos pasar por alto ni tomar livianamente que en su origen se trata de una querella anónima que fue referida por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, según le constaba a la propia querellante. En ese sentido, nuestro Código nos dice cómo tramitar tales asuntos”. Y cita la parte pertinente del Código donde dice que las querellas en el Senado o en la Comisión de Etica tienen que ser juramentadas, no anónimas. De nuevo, la Senadora es abogada.

Sigo leyendo lo que dijo su compañero de Delegación, Jorge Suárez Cáceres. “El referido realizado por la Oficina del Contralor no cumplía con ninguno de esos requisitos”. Eso dice el senador popular Suárez Cáceres de su querella, señora Senadora.

Voy a seguir leyendo de lo que dijo el senador Suárez Cáceres. Específicamente a la página 6 del voto explicativo que emitió el senador Suárez Cáceres el 21 de junio de 2011. Escuchen bien, compañeros y compañeras. Suárez Cáceres, Senador popular, dice: “Ante esta situación, lo único que podía hacer cualquiera que fuera el Presidente del Senado era atender el asunto de manera administrativa, velando por otras disposiciones contenidas en nuestro Reglamento interno”; y las cita. Ese fue su compañero de Delegación, el que hizo esa alegación en el voto explicativo.

Así que no había negligencia, no había encubrimiento y tampoco había violación de ética alguna. Y todos los Senadores, penepés y populares, y el popular, de manera muy enfática, desestimaron por frívola la querella. Y qué casualidad que no está aquí hoy, qué casualidad. Y entonces como se trataba precisamente de una venganza personal de la Senadora contra este Senador, y por eso hace las alegaciones que hace a título personal contra este servidor, fue al Departamento de Justicia y en el Departamento de Justicia radicó una querella contra este servidor por encubrimiento y por negligencia, porque entendía que de esa manera iba a lograr alguna proyección pública en contra de este servidor.

Pero antes de continuar con eso, ¿ustedes saben lo que ocurrió con la famosa querella anónima contra Evelyn Vázquez? El Departamento de Justicia dijo que no había ningún delito, la Comisión Estatal de Elecciones dijo que no había ningún delito, y la Oficina de Etica dijo que no

había ningún delito. Así que no tan sólo fue frívola contra mí, fue frívola contra la compañera Evelyn Vázquez, y entonces me acusa a mí de agredir a la mujer y la que estaba difamando a una mujer era ella, que era a la senadora Evelyn Vázquez. De nuevo, la soberbia no es causa de la inimputabilidad. La que estaba atacando a la senadora Vázquez era ella.

Lo que es todavía peor, compañeros, todavía luego de que se desestima la querrela y que ella comparece cuando se le presenta una querrela, la propia Comisión de Etica le informa a la senadora González Calderón que sí tuvieron conocimiento porque sí este Presidente refirió a la senadora Vázquez a la Comisión de Etica. En la propia Resolución que ella recibe como abogada estaba contenido. Y aun cuando ya tenía conocimiento, porque su compañero Senador se lo dijo, porque la Resolución que le notificó le advirtió que la Comisión de Etica sí tenía conocimiento y que yo sí había referido a la senadora Vázquez a la Comisión de Etica, todavía decía, exhibiendo temeridad y contumacia -como acostumbra-, que la Comisión de Etica no tenía información sobre el referido, que yo no lo había referido.

Y hoy, compañeros y compañeras, pretende la Senadora, al cierre de su alocución, hacerme señalamientos de moralidad o hacerme señalamientos de mis amistades. Mis amigos son mis amigos siempre, en las buenas y en las malas. Y yo nunca actúo ni por despecho ni por venganza. Ojalá que ustedes puedan decir lo mismo. Y yo no niego mi amistad con Héctor Martínez, no niegue usted también la relación que tuvo con Héctor Martínez.

Así que, compañeros y compañeras, tan sencillo, tan sencillo, compañeros y compañeras, como que trata de atribuirme a mí los hechos frente al Capitolio. Otra viciosa acusación; cuando el señor Superintendente dijo, el entonces Superintendente dijo que él fue el que dio la instrucción. Y esos estudiantes que la Senadora y abogada decía que estaban expresándose destruyeron el vehículo, inclusive, de Senadores del Partido Popular, ahí al frente, dañaron propiedad del Senado y los vehículos del propio senador Hernández Mayoral, éstos que estaban ejerciendo el derecho a la libertad de expresión; y de otros Senadores de Mayoría también. Y entonces pretenden, compañeros y compañeras aquí, hacer advertencias de que el pueblo va a evaluar.

Tres veces me he sometido al escrutinio público y he sido favorecido ampliamente las tres veces. Y el día que el Pueblo de Puerto Rico no nos quiera favorecer, lo aceptaremos también. Pero aquí hay gente que quiere hablar a nombre del Pueblo de Puerto Rico y quieren hablar de moralidad, y no pueden, y no pueden, porque en este Senado y en esa Comisión de Etica se han atendido alrededor de diez querellas, la inmensa mayoría referidas por este servidor, la inmensa mayoría referidas por este servidor, de Senadores de Mayoría. Y cuando ha habido querellas contra Senadores de Minoría, como fue el caso del senador Eder Ortiz, del senador García Padilla y del propio Suárez Cáceres, esa Comisión que hoy esa Senadora ataca y que hoy esa Senadora insulta resolvió conforme a los hechos y a la evidencia y desestimó las querellas contra ellos. Y mi Gobierno, cuando ha habido que procesar criminalmente a funcionarios del PNP, lo ha hecho; legisladores de la Cámara; alcaldes.

Así que hoy aquéllos que crearon o que fueron parte de ese Gobierno que creó el Blue Ribbon para perseguir a los que no pensaban como ellos; aquéllos que rompieron el récord de las demandas por discrimenes políticos, porque botaban a la gente que no pensaban como ellos; aquéllos que usaban las facilidades públicas para beneficio propio, hasta bodas en Fortaleza; aquéllos que atropellaban y aquéllos que encubrían, como encubrieron a Jesús Emilio Rivera Class, que se lo llevaron de la mano -el hoy director de campaña del candidato popular a la gobernación- a la Secretaria de Justicia, precisamente nominada por Sila Calderón para el Tribunal Supremo, y encubrieron a Jesús Emilio Rivera Class, ustedes fueron los que encubrieron. Y creen que el Pueblo de Puerto Rico no se da cuenta de eso. Y creen que el Pueblo de Puerto Rico olvida tan fácil.

Hoy, compañeros y compañeras, se tiene una vara distinta por la Senadora en cuanto a las funciones del Presidente del Senado, porque hace algún tiempo, siendo ella Senadora, la entonces Senadora también Norma Burgos radicó una querrela contra Jorge de Castro Font y en el voto de la senadora González Calderón autorizó que la decisión la tomara el entonces Presidente del Senado; en aquel momento el Presidente podía decidir y ahora no; y ya ustedes saben dónde está Jorge de Castro Font.

Así es que aquí nadie está por encima de la ley, ni el Presidente del Senado ni los Senadores de Mayoría ni los Senadores de Minoría. Y aquí es obvio que se radicó una querrela frívola, porque de los propios documentos que acompañó como anejo era obvio que no podía divulgar porque era confidencial, y era obvio que se estaba investigando, por lo tanto, no había encubrimiento, pero fue al Departamento de Justicia, lo que constituye un delito, que está ante la consideración del Departamento de Justicia. Porque aquella persona que acude ante una institución, una agencia que tiene la capacidad de iniciar investigaciones de carácter criminal, a sabiendas de que el planteamiento no es correcto, incurre en lo que se conoce como declaración falsa de delitos. Esa es la verdad, compañeros. Y aquel abogado o abogada que firma un documento a sabiendas de que tiene información incorrecta y falsa, también incurre en conducta antiética. Por eso yo radiqué, además de la querrela en el Senado de Puerto Rico, en el Departamento de Justicia y en el Tribunal Supremo.

Y, compañeros, les digo con toda franqueza, la última parte de la alocución de la Senadora demuestra por qué deberíamos aprobar este Informe; demuestra que quien está movida por el odio y la venganza es ella.

Tengo que corregir también, porque ya que no conoce ni siquiera el derecho ni los reglamentos, muchísimo menos conoce de figuras bíblicas, muchísimo menos, porque hace algún tiempo yo dije que había una persona que fue la mujer que más perdón recibió en la Biblia, y como no conocen de la Biblia confundieron esa figura con otra, ignoran hasta eso, porque querían acusarnos, de nuevo, viciosamente. Y yo no tengo nada que ocultar; y yo me enfrento a mis adversarios tranquilamente bajo la luz del sol; lo hice contra gobiernos del Partido Popular cuando controlaban los tribunales, el Departamento de Justicia; me he enfrentado al “rey de la feca”, donde quiera que esté, porque es el “rey de la feca”, y por eso tuvo que irse de Puerto Rico; me he enfrentado a los ricos millonarios Ferré-Rangel, que son corruptos e inmorales y que sobornaban a Jorge de Castro Font aquí, según surgió de un informe del FBI. Y esa gente, al igual que algunas personas de la Minoría aquí, creen que están por encima de la ley; creen que los únicos contratos millonarios válidos son los de ellos; cualquier otro contrato millonario que no sea de ellos, ¡ah!, no, eso no vale, eso hay que chequearlo. Corruptos, inmorales.

Como yo no me vendí como de Castro Font y no le paso por aquí los milloncitos que quieren para los museos, para las cosas de ellos, pues la tienen conmigo y utilizan a ciertas personas de marionetas para que me ataquen. Pero tampoco les tengo miedo a ellos, porque éstos son los reyes de la corrupción y de la inmoralidad. Y yo no me escondo aquí. Yo lo he dicho en todas las emisoras de radio, lo he dicho en todos lados, lo he dicho en todos lados. De hecho, pude haber invocado para no comparecer ante el Tribunal Federal cuando me citaron, pero comparecí porque no tenía nada que esconder, y el Pueblo de Puerto Rico vio cómo yo contesté todas las preguntas.

Así es que, compañeros, los que encubrieron el “lavatón” con Fulgencio Correa en Fortaleza misma, los que le dijeron Alida Arizmendi que se callara la boca en una conferencia de prensa, éstos son los que encubren, éstos son los que encubren, compañeros y compañeras, no este servidor. Mis compañeros saben, porque se lo he dicho directamente, que son mis amigos y que los aprecio, pero que si alguno violara la ley, tiene que irse. Por eso todos los referidos de la Mayoría, o casi todos,

excepto la querrela frívola que presentó la senadora González Calderón, que han llegado a la Comisión de Etica, fueron referidos por este Senador, por el Presidente del Senado. Y yo no he mandado a callar a ninguna persona por “lavatón”, ni tampoco he creado fideicomisos aquí para que amigos míos le tumben al Pueblo de Puerto Rico 1,300 millones, tampoco; ni tampoco le he impuesto aquí contratos a nadie.

Y sobre el licenciado Roark, que la Senadora hizo un planteamiento también, demandó al *Nuevo Día* por difamación, lo demandó por difamación.

De nuevo, compañeros, yo puedo decirle a mi hija y a mi familia, yo no usé El Capitolio para hacer fiestas ni bodas ni aniversarios, yo no usé el presupuesto público para dilapidarlo; le puedo decir a mi hija y a mi familia que mis amigos, en las buenas y en las malas, procuro ayudarlos y darles apoyo; y no escondo ninguna relación en mi vida, ninguna. Por eso, compañeros y compañeras, alguna gente se irrita. Por eso algunos compañeros y compañeras, particularmente de la Minoría, tratan de lanzar ataques, innuendos, que terminan en frivolidades, en querellas y en denuncias.

Así es que si sus propios compañeros no le creyeron a usted y dijeron que era frívola, si sus propios compañeros desestimaron de inmediato la querrela, si finalmente la querrela contra la senadora Evelyn Vázquez, que usted estaba denunciando y atacando, fue desestimada por todos los foros que la atendieron, aquí la que estaba agrediendo era usted a una Senadora, no era yo.

Y dos dietas, compañeros y compañeras, o diez dietas, o 1,300 millones, o los 10 mil de Fulgencio Correa, o el dinero que le daban a de Castro Font, son sencillamente números, son sencillamente cantidades; lo que es la dignidad y lo que es la vergüenza, es lo que no tiene precio; lo que es la moral y la verticalidad que debemos exhibir todos aquí, tampoco, tampoco. Así es que si fueran dos dietas o fueran seis meses de sueldo, no hacen diferencia; la vergüenza, el pudor debería arropar su rostro, porque presentó una querrela totalmente viciosa, por venganza, por odio, sin fundamento, violando no tan sólo el Código de Etica del Senado de Puerto Rico, sino el Código de Etica de abogados, y también incurriendo en lo que es conducta delictiva, declarando falsamente la comisión de un delito y cerrando su alocución con más insultos, con más acusaciones viciosas y destilando su odio contra este servidor. Nadie, ni sus compañeros le creyeron; aquí está, en blanco y negro. La denuncia contra Evelyn Vázquez, totalmente aclarada por todos los foros, no había ningún delito. La Comisión de Etica ha actuado como corresponde, con Senadores de Mayoría y de Minoría; Senadores de Minoría que han sido querellados, que se han radicado querellas contra ellos, se han atendido y se han desestimado cuando procede la desestimación. Así que se trata aquí de gente que creen que están por encima de la ley.

Mi recomendación a los compañeros es que voten a favor de este Informe. Y escucharán en los periódicos de los Ferré-Rangel -porque ahora hay gente que tiene el “síndrome de María Luisa”- destilar todo su odio y veneno contra este servidor, de nuevo, porque solamente los contratos millonarios que ellos dan, solamente los delitos que ellos entienden que deben acusarse son los correctos y los demás no. Ellos creen que gobiernan a Puerto Rico y quieren decidir quiénes van a ser los gobernadores, los senadores, los alcaldes. Y verán mañana en esos periódicos cómo de alguna manera tratan de victimizar a una persona que es antiética -en el sentido más amplio de la palabra-, a una persona que actúa por venganza. No me preocupó en el pasado, ahora me preocupa menos lo que esos periódicos puedan escribir.

Y por último, voy a exhortar a que lea de la Biblia y busque bien lo que verdaderamente representa esa figura que yo expresé, que fue la persona que mayor perdón recibió de nuestro señor Jesucristo. Tal vez usted merezca mucho perdón, tal vez, pero no soy yo quién la va a juzgar en ese sentido.

De nuevo, compañeros y compañeras, el voto del senador Suárez Cáceres y el voto de todos los Senadores que componen la Comisión de Ética me dan la razón; el cierre de alocución de la senadora González Calderón, de igual manera. Estimo, señores Senadores y señoras Senadoras, que lo que corresponde es votar.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Señor Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, acabo de escuchar la alocución del señor compañero Presidente del Senado de Puerto Rico, en funciones no de Presidente, en funciones de Senador, y apelando al Cuerpo a la Sección 45.2, solicito que me den también una oportunidad, una Cuestión de Privilegio Personal, para que ...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Hay objeción, se llevará a votación...

SR. BHATIA GAUTIER: ...tengo, según el Reglamento, para explicar...

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Cómo no. Se llevará a votación.

SR. BHATIA GAUTIER: Tengo que explicar, señora Presidenta...

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Hay objeción a su petición. Para que se lleve...

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Señor senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Vamos a esperar que el compañero Bhatia Gautier termine de expresarse, que no ha terminado, y entonces, si algún compañero tiene objeción, entonces la plantea.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Adelante, senador Bhatia Gautier. Sucintamente, una explicación de en qué fundamenta su petición.

SR. BHATIA GAUTIER: Sucintamente, sucintamente, por las mismas razones, exactamente las mismas razones que el Presidente del Senado, el senador Thomas Rivera Schatz, presentó el día de hoy y solicitó ante el Cuerpo una oportunidad para dirigirse a este Cuerpo, por las mismas razones donde él utilizó mi nombre y una carta donde yo estaba envuelto en ese asunto y donde él hizo referencia directamente a mí y qué participación tuve o no tuve, yo entiendo que también yo tengo la oportunidad y tengo que tener la oportunidad en este Cuerpo de que se me permita dirigirme a este Cuerpo.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Senador, su petición va a ser declarada no ha lugar porque solamente se mencionó su nombre en referencia a una comunicación que se mostró por parte del senador Rivera Schatz. El no hizo expresiones referentes a su persona, a diferencia de la expresión y la manifestación que hizo la senadora González Calderón sobre el Presidente del Senado. Así que es declarada no ha lugar su petición.

SR. BHATIA GAUTIER: Esa era la razón por la que...

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Pero si aun así usted desea que se lleve a votación, ¿hay objeción por parte del algún Senador? Habiendo objeción por parte de los Senadores, que se lleve a votación. Los que estén a favor de la petición del senador Bhatia Gautier, favor decir que sí. Los que estén en contra, favor decir que no. Derrotada su petición.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico reciba y apruebe el Informe Final de la Comisión de Ética del Senado de Puerto Rico, la Querrela Núm. 010-2011.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, una Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Informe de la Comisión de Ética sobre la Querrela 010-2011, los que estén a favor del Informe se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobado el Informe.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Señora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para hacer constar mi voto abstenido.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Así se hace constar.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Señor Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Una Cuestión de Orden, señora Presidenta. Como ésta es una votación histórica y no va a votación final, y es histórica porque nunca en la historia se ha sancionado a un Senador por hacer expresiones o por radicar una querrela de ética en el Senado, yo estoy solicitando, señora Presidenta, el aval de los compañeros Senadores para que se haga una votación por lista sobre este asunto, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): ¿Hay objeción?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Hay objeción.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Totalmente impropio en el Reglamento lo que plantea el distinguido compañero Senador. Ya votó el Senado de Puerto Rico, en primer lugar.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Eso es así; eso es correcto.

SR. RIVERA SCHATZ: En segundo lugar, compañeros y compañeras del Senado, sí el Senado de Puerto Rico ha tomado acciones contra miembros del Senado en el pasado, no en este Senado, sino inclusive en Senados anteriores también se ha tomado acción. Así que no se trata de nada histórico, lo que se trata es de algo bochornoso para la Senadora querrellada.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Para que conste mi voto en contra.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Así se hace constar.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Señor Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se haga constar mi voto en contra.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Así se hará constar.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Señor Fas Alzamora, ¿la misma petición?

SR. FAS ALZAMORA: Para la misma petición.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Así se hace constar. Y el senador Bhatia Gautier también.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): Señora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta, en estos momentos estoy solicitando regresar al turno de Mociones para presentar una moción no controversial.

PRES. ACC. (SRA. FERNANDEZ RODRIGUEZ): ¿En qué consiste su moción?

Receso.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Voy a leer la siguiente moción, que voy a estar radicando también en Secretaría simultáneamente.

SR. PRESIDENTE: Señora Senadora, un segundo...

SRA. GONZALEZ CALDERON: Tienen que volver al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Vamos al turno de Mociones primero.

MOCIONES

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias. Voy a leer una moción que voy a estar radicando simultáneamente en Secretaría.

“Al honorable Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Mayoría del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico determinó en el día de hoy sancionar a la suscribiente con una reprimenda escrita y con multa ascendente al equivalente de dos (2) días de dietas legislativas. Por tal razón solicito muy respetuosamente que las dietas devengadas por esta Senadora, que serán descontadas por la imposición de dicha sanción, sean donadas al Proyecto Matria y al Hogar Ruth. Las mujeres que se han atrevido a salir del ciclo de la violencia doméstica se merecen nuestro más alto reconocimiento, admiración y apoyo. De igual forma, el Proyecto Matria y el Hogar Ruth son organizaciones reconocidas en todo Puerto Rico por su compromiso con las mujeres sobrevivientes de violencia doméstica y sus familias.

En respeto y solidaridad con cada una de las mujeres a quienes ambas organizaciones les brindan servicios, respetuosamente solicito que las dietas devengadas por esta Senadora, que serán descontadas por concepto de la referida sanción, sean donadas a Proyecto Matria y a Hogar Ruth.

Respetuosamente sometido por esta servidora”.

SR. PRESIDENTE: Compañeros Senadores, el problema que tiene la moción de la Senadora es que usted no puede donar lo que se le ha privado de cobrar.

Señor Senador, vamos con calma. Estoy dejando claro para el récord que una dieta que ha sido objeto de una sanción, que no va a recibir, no puede donarse, porque no la va a recibir.

Así que usted no puede donar una dieta que le están diciendo que usted no va a cobrar, porque... Señora Senadora –le voy a pedir, por favor, que me permitan, compañeros–, si usted no va a devengar una dieta porque ha sido sancionada por este Senado, entonces presentar una moción para disponer de una dieta que usted no va a recibir porque fue sancionada, es totalmente improcedente. Si lo que va a proponer, si lo que quieren proponer es que se le haga una donación de otras dietas a esos grupos, pues esa moción entonces es distinta, ¿por qué?, porque una dieta que no va a cobrarse porque el Senado ya resolvió sancionar a la Senadora, usted no puede disponer de ella,

ni el Senado, porque ya hubo una votación del Senado de Puerto Rico determinando que esas dos dietas no se van a pagar.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, usted tiene razón en el sentido de que la Senadora no tendría que venir al Cuerpo a pedirle al Cuerpo a quién ella le quiere donar una dieta de ella, porque obviamente sería de ella. Eso no es lo que la Senadora está haciendo el día de hoy. La Senadora está diciendo, ella va a seguir yendo a las vistas públicas y a las reuniones ejecutivas, como siempre va, y de las que ella vaya le van a descontar dos. Lo que ella está recomendándole al Cuerpo –porque el dinero no es de ella, es del Cuerpo, porque se lo han quitado, ésa es la sanción– le está recomendando al Cuerpo, en vez del Senado quedarse con ese dinero, que el Senado done esas dos dietas a estos dos Centros. Esa es una recomendación por medio de moción. Si fuera dinero de ella, no tendría que venir aquí y las puede donar a quien ella quiera. Eso es lo que ella ha hecho en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Correcto. Entiendo su punto, Senador. Lo que ocurre es que ya el Senado votó sobre esas dos dietas.

SR. BHATIA GAUTIER: Por eso, por eso mismo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, yo quisiera presentar una moción para que usted, desde la Presidencia, me aclare...

SR. PRESIDENTE: Bueno, pues entonces no es una moción, es una pregunta.

SR. DALMAU SANTIAGO: No, no, porque se pide como punto de información.

SR. PRESIDENTE: Okay.

SR. DALMAU SANTIAGO: Como moción de privilegio o como moción de información, o como punto de información, según el derecho parlamentario.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Pero es que el Informe dice en la página 18: *“que la multa ascendente al equivalente de dos (2) dietas serán satisfechas por la senadora González Calderón de los cheques de dietas, prospectivos a la imposición de esta sanción.”*. Si son prospectivos, es después de ella haber participado...

SR. PRESIDENTE: En una vista.

SR. DALMAU SANTIAGO: ...en una vista, y esos cheques, obviamente, ella tendrá que satisfacerlos como parte de la multa.

SR. PRESIDENTE: No.

SR. DALMAU SANTIAGO: Bueno, eso es lo que está diciendo aquí.

SR. PRESIDENTE: No, no, no. Se le descuenta... El Senado...

SR. DALMAU SANTIAGO: Por eso estoy pidiéndolo como punto de información. Dice: *“... dietas prospectivas a la imposición de esta sanción, a ser satisfechas por la Senadora.”*. Así que si lo que dice aquí es que serán equivalentes a dos dietas, a ser satisfechas por la Senadora, de los cheques de dietas prospectivos, entonces cabe su moción de que entonces el Senado, en vez de esos cheques hacérselos llegar a ella, la recomendación es que se le envíen a esas dos organizaciones. Si entiendo bien lo que dice el Informe y lo que presentó la Senadora como moción.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, básicamente, para añadir a lo que dijo el compañero Eduardo Bhatia y los compañeros. Yo estoy clarísima que lo que no me pertenece no lo puedo donar yo. Ese dinero se va a quedar el Senado de Puerto Rico en sus arcas. Y yo lo que estoy solicitando respetuosamente es que, en vez de que el Senado se quede con las dos dietas en sus arcas, que tengan la amabilidad y la generosidad de donárselas al Proyecto Matria y al Hogar Ruth. Eso es todo lo que yo estoy solicitando por una moción. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. La Senadora podría donarle dos dietas de las que no están sancionadas, si quiere donarle, y puede tener toda la amabilidad y generosidad que quiera de donarle las dietas de ella, las que no han sido sancionadas, de aquí hasta que termine la Sesión.

¿Hay objeción a la moción de la compañera?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: A la moción de la compañera, los que estén a favor de la moción de la compañera dirán que sí. En contra dirán que no. Derrotada la moción.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, estamos listos ya para que se conforme un Calendario de Votación Final.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, ya que estamos en el turno de Mociones, señor Presidente, y habiendo sido derrotada la moción de la senadora González Calderón, yo estoy presentando en estos momentos una moción para que las dietas de todo el Senado, excepto la Senadora que ha sido sancionada, la de hoy y la de la sesión de mañana sean donadas a SER de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguien tiene objeción? No hay objeción, se aprueba la moción.

SR. GARCIA PADILLA: Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: El Senado progresista ha donado dos dietas, de las que no son sancionadas, a SER de Puerto Rico, como lo ha hecho en el pasado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente, ya estamos listos para conformar un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1592; 1860, en la concurrencia, con enmiendas; 2472, en concurrencia, con enmiendas; 2511, 2628; la Resolución Conjunta del Senado 857; las Resoluciones del Senado 1788, 2120, 2164, 2765; el Proyecto de la Cámara 3871; las Resoluciones Conjunta de la Cámara 1373, 1407. Y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún compañero Senador o Senadora que quiera abstenerse o emitir un voto explicativo?

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 2511, voy a emitir un voto explicativo.

SR. PRESIDENTE: ¿En contra o a favor?

SR. BHATIA GAUTIER: En contra.

SR. PRESIDENTE: En contra, explicativo, que se haga constar.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar abstenerme del Proyecto del Senado 3871.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se autoriza. Hágase constar.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para abstenerme en el Proyecto del Senado 1592.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Mencioné que era el Proyecto del Senado 3871 y es Proyecto de la Cámara 3871.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar. Adelante con la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1592

“Para incorporar un nuevo Artículo 4-A a la Ley Núm. 216-1996, según enmendada, ley que creó la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, a los fines de que se ofrezcan programas dirigidos a la enseñanza y desarrollo del idioma inglés a través de los canales y medios de comunicación; y para otros asuntos relacionados.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1860

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 2472

P. del S. 2511

“Para enmendar la Sección 13 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, a los fines de autorizar el uso del arma de reglamento para adiestramiento de tiro al blanco; autorizar a los Policías Municipales retirados a adquirir un arma de fuego que el municipio tenga en excedente o del Depósito de Armas de la Policía de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 2628

“Para declarar el día 14 de febrero de cada año como el “*Día para la Concienciación de Enfermedades Cardiovasculares Congénitas*”, y de esta manera ayudar a promover las gestiones de educación pública y de concienciación en la población puertorriqueña.”

R. C. del S. 857

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a incluir en el Programa de Peticiones de Proyectos de la Autoridad de Carreteras y Transportación la extensión de la Carretera PR-500 hasta la intersección con la

Carretera PR-127 en el sector Tallaboa Encarnación del Municipio de Peñuelas; y denominar dicho tramo como Corredor del Sur.”

R. del S. 1788

“Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación sobre los procesos administrativos de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico y un examen contable de la operación, administración y las cuentas por cobrar del Fondo Cinematográfico, incluyendo, pero no limitándose, al proceso de solicitud de préstamos de dicho Fondo, proceso de análisis, aprobación y desembolso; y sobre el repago de los préstamos concedidos, auditoría, todos los asuntos operacionales y los esfuerzos que se realizan para impulsar una industria de cine en Puerto Rico.”

R. del S. 2120

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el alegado trato discriminatorio hacia las mujeres por parte de las compañías aseguradoras de planes de seguros de salud, en cuanto a cubiertas para diagnósticos, tratamientos, medicamentos y procedimientos, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes.”

R. del S. 2164

“Para ordenarle a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación abarcadora en cuanto a las razones por las cuales se inunda la intersección entre la Carr. PR-156 y la autopista, PR-52.”

R. del S. 2765

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante Angelisabel Nieves Landrón, por los logros académicos alcanzados y reconocidos en los Actos de Graduación de la Escuela de la Comunidad Génaro Bou del Municipio de Corozal.”

P. de la C. 3871

“Para enmendar las Reglas 218 y 228 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendada, para disponer que, en caso de incumplimiento con ciertas condiciones de la fianza impuesta, y cuando se imputen los delitos especificados, el Tribunal ordenará el arresto del imputado, revocará la fianza y ordenará su encarcelamiento hasta que se emita el fallo correspondiente, sujeto a los términos de juicio rápido; para establecer las condiciones que se impondrán y para otros fines relacionados.”

R. C. de la C. 1373

“Para designar con el nombre de “Marisandra Cintrón Meléndez”, la cancha bajo techo de la Escuela José De Diego, la cual ubica en el Barrio Ortiz del Municipio de Toa Alta; y para otros fines relacionados.”

R. C. de la C. 1407

“Para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Municipio de San Juan, la cantidad de cuarenta y siete mil trescientos dólares (\$47,300), provenientes de la R. C. 98-2008, Distrito Representativo Núm. 5, apartado 69, incisos k, t, u (22,300); y la R. C. 108-2009,

Distrito Representativo Núm. 5, apartado 38, inciso i (25,000); para ser transferidos, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo con los fondos reasignados.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 2628; la Resolución Conjunta del Senado 857; las Resoluciones del Senado 1788, 2120, 2164, 2765; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1373, 1407; y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 1860 y 2472, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Liza M. Fernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Miguel A. Rodríguez Martínez, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1592, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Liza M. Fernández, Alejandro García Padilla, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Miguel A. Rodríguez Martínez, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Sila María González Calderón.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 3871, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Liza M. Fernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Miguel A. Rodríguez Martínez, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José L. Dalmau Santiago.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 2511, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Liza M. Fernández, Alejandro García Padilla, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Miguel A. Rodríguez Martínez, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier y Sila María González Calderón.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.
SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación y Reconocimiento:

Moción Núm. 7842

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Antonio Díaz, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7843

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SFC Jesús Reyes Santiago, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7844

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Armando J. Feliciano, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7845

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Benny Morales, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7846

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SFC Caesar Acosta Hernández, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7847

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SFC Ariel Soto, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7848

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Reynaldo Figueroa, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7849

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SFC Alejandro Neris, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7850

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al PFC Félix Torres, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7851

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al MAJ Héctor Castañeda Merced, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7852

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al CPT Edwin Vázquez, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7853

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al 1LT Mike B. Martínez Ramírez, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7854

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la SSG Marilyn Bernier, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7855

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la SPC Marjorie Torres, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7856

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar y reconocer a la SFC Gladys E. Álamo Lozada, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7857

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la SGT Giselle González, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7858

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la SGT Inés S. Beltre, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7859

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la SGT Nitza Torrén, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7860

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la SGT Sandra Estrada, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7861

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la SGT Waleska Burgos, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7862

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la SPC Marinés Candelario, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7863

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al MSG Harry González, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7864

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Carlos A. Díaz González, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7865

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Carlos D. Díaz Colón, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7866

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Carlos Fontánez, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7867

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Carlos J. Díaz, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7868

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Carlos M. Díaz, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7869

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT David Rivera Cruz, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7870

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Dennis Salgado De Jesús, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7871

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Eddie Santiago López, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7872

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Evaristo Cotto, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7873

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Fernando J. Gandía, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7874

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Javier E. Nieves Ramos, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7875

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Javier Peluyera, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7876

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Jesús G. Dones García, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7877

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT José Moro Cardona, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7878

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT José A. Santiago Galarza, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7879

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Josué Román, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7880

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Josué Valentín, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7881

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Juan Rodríguez, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7882

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Juan Santiago, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7883

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Luis Fonseca, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7884

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Luis G. Gaudinot con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7885

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Manuel Rivera, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7886

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Néstor Mateo, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7887

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Nibert Prats, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7888

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Pedro Vega, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7889

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Rafael Bergollo Maldonado, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7890

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Reynaldo Torres Ocasio, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7891

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Roberto Pizarro, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7892

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Rurico Ramos Juarbe, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7893

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Tomás Figueroa, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7894

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Víctor A. Vargas Reguero, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7895

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Víctor Merín, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7896

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Walter Román, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7897

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC José A. Torres, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7898

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC José L. Lajara, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7899

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Omar F. López, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7900

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Alberto L. Martínez, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7901

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Alberto Rodríguez, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7902

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Alfredo González, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7903

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Ángel L. Rivera, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7904

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Ariel Quiñones, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7905

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Arnaldo A. Vélez Trujillo, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7906

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Carlos J. Álvarez, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7907

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Carlos Orta, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7908

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Carlos Sánchez, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7909

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Christopher I. Carrero, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7910

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC David S. Dunphy, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7911

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Edtras Montañez, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7912

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Edward Singh Chollete, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7913

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Efraín Colón, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7914

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Emmanuel A. García con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7915

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Francisco Figueroa, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7916

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Gabriel Torres Nieves, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7917

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Héctor L. Torres Núñez, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7918

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Héctor R. Cruz Vélez, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7919

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Heriberto Montañez, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7920

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Herminio C. González, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7921

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Javier A. Cruz, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7922

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Jensey Camacho, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7923

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Joel Valle, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7924

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC John P. Aponte, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7925

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Johnny Sabino, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7926

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Jonathan Mounier, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7927

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Jonathan Román, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7928

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Jorge E. Rivera Saldaña, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7929

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Jorge J. Martínez Zambrana, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7930

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC José A. Acevedo, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7931

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC José A. Ortiz Guzmán, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7932

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC José B. Hernández Padilla, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7933

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC José D. Gómez, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7934

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC José D. Martínez, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7935

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC José M. Rivera Gayol, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7936

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC José Oquendo, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7937

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC José Vázquez, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7938

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Josué Rodríguez Cerda, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7939

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Juan C. Nieves Lozada, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7940

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Juan Quiñones, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7941

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Julio Rivera, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7942

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Kalmith Quiñones, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7943

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Kevin Piñero, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7944

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Kidanny Salinas, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7945

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Luis A. Crespo, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7946

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Luis E. Gallo, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7947

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Maxdaniel Padilla, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7948

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Miguelángel Rolón, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7949

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Osvaldo A. De León, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7950

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Pedro Nieves, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7951

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Rafael Cubero, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7952

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Ricardo J. Botet, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7953

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Richard Rodríguez, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7954

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Willie A. Rodríguez, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7955

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Wilmer N. Irizarry, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7956

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Xavier Ramírez, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7957

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Yonuel Miranda, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7958

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Abrián Vélez Soto, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7959

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SST Carlos Betancourt, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7960

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SSG Carmelo Grau De León, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7961

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SSG Emanuel Narváez, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7962

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SSG Eric Fuentes, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7963

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SSG Héctor Báez Hernández, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7964

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SSG Héctor Vélez, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7965

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SSG José Colón Torres, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7966

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SSG José J. Hernández Velázquez, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7967

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SSG Jossean Borrero Casiano, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7968

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SSG Luis M. Pérez Serrano, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7969

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SSG Octavio Pérez Colón, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7970

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SSG Reynaldo Cintrón Meléndez, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7971

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SSG Wilfredo Rosario Labrador, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7972

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Francisco Toro, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7973

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Jonathan Soto, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7974

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Louis Alejandro, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7975

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SGT Erick S. Hernández, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7976

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SPC Alberto Ramos, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7977

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al SSG Edgardo G. López Torres, con motivo de haber finalizado su destaque militar en Afganistán ocurrido desde enero de 2011 hasta enero de 2012.”

Moción Núm. 7978

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda de la Escuela Superior Antonio R. Barceló de Culebra y a estos distinguidos jóvenes: Alvarado Reyes, Félix; Ayala Villanueva, Luis D.; Casillas Santiago, Sujeidi A.; Daley Monell, Tiffany N.; De León González, Christian; Fontánez Ayala, Wilfredo; Fontánez Santiago, José M.; Graciani Fischbach, Johann S.; Morales Santiago, Valeria E.; Rivera Ayala, Luis J.; Rivera Rivera, Brittanie; Rivera Soto, Alexander; Roldán Pérez, Alexandra S.; Roldán Pérez, Rose D.; Romero Encarnación, Yazmín Z.; Sanjurjo Ayala, Shaina M.; Santiago Meléndez, Rosa U.; Torres Sayán, Katherine y Vázquez Solís, Lucila; por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar el cual hizo posible la excelencia académica mediante la obtención de su grado como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7979

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar y reconocer al joven Beniomar J. Mercado Serrano, estudiante de sexto grado de la Escuela Juana Rodríguez Mundo de Loíza Valley en Canóvanas por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar el cual hizo posible la excelencia académica mediante la obtención de su grado académico como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7980

Por la señora Raschke Martínez:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al pastor LUIS ANGEL DIAZ PABON, primer puertorriqueño editor y contribuyente de una herramienta evangelizadora muy importante, “la Biblia del Pescador”.”

Moción Núm. 7981

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a los estudiantes de la Clase Graduanda AZAIRUS, de la Escuela Superior Juan A. Corretjer Montes, en ocasión de la celebración de sus actos de graduación, a llevarse a cabo el 30 de mayo de 2012, en el coliseo Raúl Tinajón Feliciano de Ciales.”

Moción Núm. 7982

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a los estudiantes y maestros del PROGRAMA ESCOLAR DEL SAN JORGE CHILDREN’S FOUNDATION, en ocasión de su “Día de Logros”, a celebrarse el 1ro de junio de 2012.”

Moción Núm. 7983

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a los graduandos del Centro Sor Isolina Ferré “PROGRAMA CAPA”, en ocasión de la celebración de los actos de graduación, a llevarse a cabo el 1ro de junio de 2012, en el Museo de Arte de San Juan.”

Moción Núm. 7984

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar a la joven mayagüezana María Eugenia Frontera Rodríguez, por sus recientes triunfos en su graduación en la Academia Cristiana Catacumba en Mayagüez.”

Moción Núm. 7985

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar a la joven mayagüezana María Victoria Frontera Rodríguez, por sus recientes triunfos en su graduación en la Academia Cristiana Catacumba en Mayagüez.”

Moción Núm. 7986

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer al señor José Chaparro, mantenedor del Programa “De adentro pa’ fuera”, de la radioemisora Radio Progreso de San Sebastián, en ocasión de la celebración de Mayo como el mes de la radio puertorriqueña.”

Moción Núm. 7987

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer al señor Julio Víctor Ramírez, hijo, mantenedor del Programa “Desayunando”, que se emite a través la radioemisora WABA la Grande de Aguadilla, en ocasión de la celebración de Mayo como el mes de la radio puertorriqueña.”

Moción Núm. 7988

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer al señor Maelo Vargas Saavedra, destacado comunicador de la radioemisora WABA la Grande de Aguadilla, en ocasión de la celebración de Mayo como el mes de la radio puertorriqueña.”

Moción Núm. 7989

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer al señor Efraín “Paín” Acevedo, mantenedor del Programa “Desde mi punto de vista” que se emite a través la radioemisora WISA de Isabela, en ocasión de la celebración de Mayo como el mes de la radio puertorriqueña.”

Moción Núm. 7990

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer al señor Rubén Mayor, comunicador y mantenedor del Programa “Corrección 1090”, de la radioemisora Radio Sol de San Germán, en ocasión de la celebración de Mayo como el mes de la radio puertorriqueña.”

Moción Núm. 7991

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer al señor Hery Ríos, comunicador de la radioemisora WABA la Grande de Aguadilla, en ocasión de la celebración de Mayo como el mes de la radio puertorriqueña.”

Moción Núm. 7992

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer al señor Andy Rivera, comunicador y mantenedor del Programa “Mano a mano con la comunidad”, de la radioemisora Radio Sol de San Germán, en ocasión de la celebración de Mayo como el mes de la radio puertorriqueña.”

Moción Núm. 7993

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer al señor Alejo Rodríguez, mantenedor del Programa “Directo en la mañana”, de la radioemisora Radio UNA 1340 de Aguada, en ocasión de la celebración de Mayo como el mes de la radio puertorriqueña.”

Moción Núm. 7994

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer al señor Saúl Cordero, destacado comunicador de la radioemisora Radio Una 1340 de Aguada, en ocasión de la celebración de Mayo como el mes de la radio puertorriqueña.”

Moción Núm. 7995

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer al señor Arturo Soto, mantenedor del Programa “Directo en la mañana” de la radioemisora Radio UNA 1340 de Aguada, en ocasión de la celebración de Mayo como el mes de la radio puertorriqueña.”

Moción Núm. 7996

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer al señor Armando Serrano, mantenedor del Programa “Entre usted y yo”, de la radioemisora WABA la Grande de Aguadilla, en ocasión de la celebración de Mayo como el mes de la radio puertorriqueña.”

Moción Núm. 7997

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la estudiante Rebeca Rodríguez Banch, por el grado obtenido en el Curso de Manejo de Teclado, ofrecido por la Escuela Residencial Agrícola José B. Barceló de la ciudad de Adjuntas, Puerto Rico.”

Moción Núm. 7998

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la joven Ricem M. Díaz Arroyo, con motivo de haber alcanzado tan prestigiosos logros académicos, deportivos y personales.”

Moción Núm. 7999

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer a la señora Lidovina Montalvo, comunicadora y mantenedora del Programa “Mano a mano con la comunidad, Edición Especial”, de la radioemisora Radio Sol de San Germán, en ocasión de la celebración de Mayo como el mes de la radio puertorriqueña.”

Moción Núm. 8000

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer al señor Alex Ariel González, mantenedor del Programa “Gozando el día” de la radioemisora WABA la Grande de Aguadilla, en ocasión de la celebración de Mayo como el mes de la radio puertorriqueña.”

Moción Núm. 8001

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer al señor Quinn Liboy, comunicador y mantenedor del Programa “Corrección 1090”, de la radioemisora Radio Sol de San Germán, en ocasión de la celebración de Mayo como el mes de la radio puertorriqueña.”

Moción Núm. 8002

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer a la señora Miriam Ríos, mantenedor del Programa “Directo en la mañana”, de la radioemisora Radio UNA 1340 de Aguada, en ocasión de la celebración de Mayo como el mes de la radio puertorriqueña.”

Moción Núm. 8003

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar y reconocer al señor Aby Lamboy, mantenedor del Programa “Pa’ mi gente”, de la radioemisora Radio Progreso de San Sebastián, en ocasión de la celebración de Mayo como el mes de la radio puertorriqueña.”

Moción Núm. 8004

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar y reconocer al señor Jorge González, comunicador de la radioemisora WABA la Grande de Aguadilla, en ocasión de la celebración de Mayo como el mes de la radio puertorriqueña.”

Moción Núm. 8005

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar la Clase graduanda de Kindergarten del Colegio Rosa Bell de Guaynabo, en ocasión de la celebración de sus actos de graduación.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las Mociones de la 7842 a la 8005.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos de la sesión de hoy al senador Suárez Cáceres, que estuvo presente, pero tuvo un compromiso; al senador Hernández Mayoral y a la senadora Romero Donnelly.

SR. PRESIDENTE: Se excusan a los compañeros.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se retire de todo trámite legislativo la Resolución del Senado 2778, de la autoría del senador Ríos Santiago.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, en estos momentos procedemos a solicitar un receso de los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta mañana, miércoles, 30 de mayo de 2012, a las once en punto de la mañana (11:00 a.m.); estará el ingeniero José Ortiz haciendo una presentación ante el pleno del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza. Receso del Senado hasta el miércoles, 30 de mayo de 2012, a las once de la mañana (11:00 a.m.); siendo hoy martes, 29 de mayo de 2012, las seis y diecisiete (6:17).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
29 DE MAYO DE 2012**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Hon. Ladi V. Buono De Jesús.....	46708 – 46711
Nombramiento de la Hon. Aixa Rosado Pietri	46711 – 46713
Nombramiento de la Hon. Leticia Ortiz Feliciano	46713 – 46716
Nombramiento de la Hon. Gloria L. Lebrón Nieves	46716 – 46720
Nombramiento de la Lcda. Irene S. Soroeta Kodesh.....	46720 – 46724
Nombramiento de la Sra. María D. Dueño Palmer.....	46724 – 46725
P. del S. 1592.....	46771 – 46772
P. del S. 2511	46772 – 46773
P. del S. 2628.....	46773 – 46775
P. de la C. 1186.....	46775 – 46776
P. de la C. 3615.....	46776
R. C. del S. 857.....	46776 – 46777
R. C. de la C. 1311.....	46777
R. C. de la C. 1373.....	46777 – 46778
R. C. de la C. 1407.....	46778
R. del S. 1788.....	46778 – 46779
R. del S. 2120.....	46779
R. del S. 2164.....	46781
P. de la C. 3871	46781 – 46786
P. del S. 1592.....	46786 – 46790
Informe Final de la Comisión de Etica, en torno a la Querella Núm. 010-2011	46794 – 46802